

## **Acta Nro. 066/2020 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinte. Conforme al Decreto Ejecutivo del Ramo de Salud Nro. 31 de fecha 14 de junio de 2020, Publicado en el Diario Oficial Nro. 121, Tomo Nro. 427, para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** actuando en calidad de Director Propietario por el Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También en esta modalidad se contó con los **Directores y Directoras**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión, licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, **Segundo Director Propietario** y el ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente** en sustitución, ambos designados por el MINEDUCYT. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente cuatro** Directores Propietarios, **virtualmente dos** Directores Propietarios y **un** Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, **el quórum quedó establecido legalmente con siete Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del

ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **Punto Dos: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Aprobación de doce (12) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.
4. Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven ##### hijo de la servidora pública docente #####.
5. Informe técnico general de casos de reembolsos correspondientes al mes de septiembre de 2020.
6. Informe de seguimiento en atención a encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 065, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
7. Informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
8. Informes presentados por la Sub Dirección de Salud:
  - 8.1 Informe sobre ejecución del Convenio suscrito con el PNUD, ventajas de la compra en comparación con la LACAP, liquidación de fondos con el PNUD, así como las proyecciones de hasta cuándo se cubra el despacho con las compras efectuados, debiendo presentar a la Comisión de Servicios de Salud, en la próxima semana la proyección de compras de medicamentos para el año 2021.
  - 8.2 Informe de seguimiento a solicitud de docente #####, quien requiere el medicamento NUCLEO CMP FORTE
  - 8.3 Informe de seguimiento de ingresos de medicamentos contratados, PNUD 2020.
9. Puntos presentados por Recursos Humanos:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 9.1 Informe semanal de empleados activos.
- 9.2 Informe de viáticos correspondiente al período del 14 al 31 de agosto de 2020.
- 9.3 Aprobación de contratación de (02) dos empleados a través de promoción interna, para la plaza funcional de Motorista Administrativo, para oficinas centrales, San Salvador.
10. Puntos presentados por la GACI:
  - 10.1 Informe referente a Suspensión de Medicamentos.
  - 10.2 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM AÑO 2020" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 10.3 Aprobación de solicitud de prórroga de plazo de entrega por **VEINTIUN DÍAS** para el contrato AD-007/2020-ISBM, referente a la LP-009/2020-ISBM "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2020"
11. Puntos presentados por la Sub Dirección Administrativa:
  - 11.1 Aprobación de prórroga de contrato de arrendamiento Nro. A-06/2014-ISBM para el funcionamiento del consultorio Magisterial de Osicala en el departamento de Morazán
  - 11.2 Aprobación del Plan Operativo Institucional para el año 2020.
12. Proyecto de respuesta a profesor #####, preparado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad de Asesoría Legal, a correspondencia de fecha 04-09-20.
13. Audiencia al profesor #####.
14. Informe sobre el total de la inversión del transporte a personal, desde el 16 de marzo de 2020 al 4 de septiembre de 2020.
15. Informe de Presidencia
16. Varios:
  - 16.1 Lectura de Correspondencia de fecha 09-09-20 suscrita por el profesor #####.
  - 16.2 Resolución de casos.

Conocida la propuesta de agenda, se solicitó de parte del Directorio adicionar los siguientes Puntos:

- 16.3 Informe de los insumos para centros odontológicos y denegación de servicios por falta de insumos en establecimientos.
- 16.4 Informe detallado de médicos especialista proveedores de servicio del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 16.5 Instalación o seguimiento de control de sugerencias en todos los proveedores de servicio de ISBM.
- 16.6 Informe del proceso del traslado de Policlínico San Jacinto y por consiguiente proceso de clínica de hemodiálisis.
- 16.7 Informe sobre atención y pacientes COVID.
- 16.8 Resolución sobre kit con reclamo de no entrega.
- 16.9 Informe sobre botiquines magisteriales.
- 16.10 Informe sobre atenciones San Juan de Dios de Santa
- 16.11 Informe sobre atenciones en canopy por parte de médicos magisteriales.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Aprobación de doce (12) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó que se dará lectura a requerimiento de aprobación de una solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para doce Gastos Funerarios, presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió doce solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
------	-------------	-----------------------	--------------------	--------------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	##### (ESPOSA)	#####	28/08/2020	GF-66/2020
2	##### (ESPOSA)	#####	31/08/2020	GF-67/2020
3	##### (ESPOSO)	#####	01/09/2020	GF-68/2020
4	##### (ESPOSA)	#####	02/09/2020	GF-69/2020
5	##### (HIJO)	#####	02/09/2020	GF-70/2020
6	##### (ESPOSA)	#####	04/09/2020	GF-71/2020
7	##### (ESPOSA)	#####	04/09/2020	GF-72/2020
8	##### (HIJA)	#####	04/09/2020	GF-73/2020
9	##### (ESPOSA)	#####	04/09/2020	GF-74/2020
10	##### (PADRE)	#####	04/09/2020	GF-75/2020
11	##### (ESPOSA)	#####	03/09/2020	GF-76/2020
12	##### (HERMANO)	#####	03/09/2020	GF-77/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US \$10,693.41, según el detalle en cuadros consignados en el Romano I del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables, asimismo, informó que este Acuerdo será certificado de forma individual a los solicitantes conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$10,693.41, según el detalle siguiente:

a) GF-66/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
28/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	04/08/2020	\$ 910.03

\* Certificación de partida de defunción expedida el 24 de agosto de 2020.

b) GF-67/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
31/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	02/08/2020	\$ 858.52

\*\* Tomado según certificación de partida de defunción.

\* Certificación de partida de defunción expedida el 05 de agosto de 2020.

c) GF-68/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
01/09/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	02/08/2020	\$ 809.92

\* Certificación de partida de defunción expedida el 01 de septiembre de 2020.

d) GF-69/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

01/09/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	04/08/2020	\$ 910.03
------------	-------	----------------------------	--------	-------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	-----------

\* Certificación de partida de defunción expedida el 11 de agosto de 2020.

**e) GF-70/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
02/09/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	28/07/2020	\$ 858.52

\* Certificación de partida de defunción expedida el 10 de agosto de 2020.

**f) GF-71/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/09/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	27/07/2020	\$ 778.23

\* Certificación de partida de defunción expedida el 30 de julio de 2020

**g) GF-72/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/09/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	22/06/2020	\$ 858.52

\* Certificación de partida de defunción expedida el 27 de julio de 2020.

**h) GF-73/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



04/09/2020	####	DUI **** NIT ****	HIJA	#### #	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	18/07/2020	\$ 890.92
------------	------	----------------------------	------	-----------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	-----------

\* Certificación de partida de defunción expedida el 02 de septiembre de 2020.

**i) GF-74/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/09/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	23/06/2020	\$ 840.49

\* Certificación de partida de defunción expedida el 24 de junio de 2020.

**j) GF-75/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/09/2020	####	DUI **** NIT ****	PADRE	####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	24/07/2020	\$ 809.92

\* Certificación de partida de defunción expedida el 28 de julio de 2020.

**k) GF-76/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
03/09/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	25/04/2020	\$ 1,194.58

\* Certificación de partida de defunción expedida el 27 de agosto de 2020.

**l) GF-77/2020**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

03/09/2020	#### #	DUI **** NIT ****	HERMANO	####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	05/07/2020	\$ 973.73
------------	-----------	----------------------------	---------	------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	-----------

\* Certificación de partida de defunción expedida el 09 de julio de 2020.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes.

**Punto Cuatro: Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven ##### hijo de la servidora pública docente #####.**

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, relativa a la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven ##### hijo de la servidora pública docente #####.

Explicado lo anterior, se procedió a su lectura, así:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 13 de agosto de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la continuidad de su hijo #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de continuidad presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del joven #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, la Constancia Médica de fecha 04 de julio de 2020, extendida por la doctora #####, Médico Psiquiatra, en la que hace *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

constar que el joven #####, de 20 años, es tratado desde el 09 de julio del 2015 en el área de Psiquiatría, y su diagnóstico actual es el de Retraso Mental. La condición neuropsiquiatría que adolece el paciente es de naturaleza incurable por lo que requerirá de forma permanente el uso de psicofármacos, por lo que requiere asistencia continua.

Además, para constatar si el impedimento del hijo del servidor público docente #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Lic. #####, Jefe de Recursos Humanos y el Lic. #####, Pagador Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de La Unión, extendida a los 29 días del mes de julio de 2020, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 05 de enero de 2005, comprobándosele a esa fecha 15 años, 06 meses, 24 días al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0900-20**, de fecha 02 de Septiembre de 2020, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de 20 años de edad, con diagnóstico de "Retraso Mental + impedimento en clase funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: "Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 18 de octubre de 1999".

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y la fecha en que la docente ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, la cual fue el 05 de enero de 2005 se estableció que continuará el proceso conforme los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, y determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0900-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. "\*\*\*\*\*"

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables, asimismo, informó que este Acuerdo será certificado de forma individual a la solicitante, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos. "\*\*\*\*\*"

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior, la Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. **0900-20**, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

I. **Aprobar la continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.

II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para la notificación correspondiente al solicitante.

**Punto Cinco: Informe técnico general de casos de reembolsos correspondientes al mes de septiembre de 2020.**

A continuación, la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a informe técnico general de casos de reembolsos correspondientes al mes de septiembre de 2020, presentado *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por la Sub Dirección de Salud, previa gestión del jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Explicado lo anterior, se procedió a su lectura, así:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en el que se gira la indicación de presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Sub Dirección de Salud, presenta informe correspondiente al mes de septiembre.

**CASOS MAYORES DESDE \$250.01:**

- **APROBADAS tres (03) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,657.34)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", conforme a detalle en cuadro plasmado en este apartado, en la parte de los antecedentes justificativos del Punto.

**CASOS MENORES HASTA \$250.00:**

- **APROBADOS QUINCE (15) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$976.12)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", conforme a detalle en cuadro designado en este apartado, en la parte de los antecedentes justificativos del Punto.

**NO PROCEDENTES MENORES HASTA \$250.00, DOS CASOS** conforme a detalle en cuadro plasmado en este apartado, en la parte de los antecedentes justificativos del Punto.

El presente informe es para conocimiento y no requiere autorización del Consejo Directivo.

Finalizada la lectura del informe, el pleno requirió encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Beneficios y Prestaciones, a través de la Unidad de Comunicaciones, preparar información práctica, sencilla y completa sobre los procesos a seguir para el reembolso de los gastos médicos, para que sea difundida a la población usuaria y a los empleados del ISBM que participan en la orientación al usuario.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido más la recomendación, por unanimidad de siete votos favorables se aprobó.

Concluida la lectura del informe Técnico sobre reembolsos correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinte, presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 49 de la Ley del ISBM; y el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe técnico de casos de reembolsos correspondientes al mes de septiembre de 2020:**

**CASOS MAYORES DESDE US \$250.01:**

Tres (03) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,657.34):**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO  MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA  FECHA  FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 28-2020  07/07/2020  LA LIBERTAD	\$2,100.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  BEVACIZUMAB 100MG/4ML FRASCO VIAL  No se encontraba en existencias debido a que se estaba esperando el ingreso del medicamento en la última licitación, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y	\$2,100.00	ACTA DE CD 063  PUNTO 5.2  FECHA 20/08/2020  NOTIFICADO 24/08/2020	25/08/2020

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.			
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 30-2020 20/07/2020 SANTA ANA	<p><b>\$700.00</b> PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS:</p> <p>a) 2 Cirugías cordales \$250.00 b) 7 obturaciones de malgama de plata \$245.00 c) 1 obturación de resina \$55.00 d) 1 Limpieza dental \$50.00, y e) 1 endodoncia \$100.00</p>	<p><b>\$272.00</b> PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS</p> <p>a) 2 Cirugías cordales \$180.00 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO</p> <p>b) 7 obturaciones de malgama de plata \$70.00 c) 1 obturación de resina \$12.00 d) 1 Limpieza dental \$10.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL y NO PROCEDENTE</p> <p>a) 1 Endodoncia \$0.00</p> <p>Debido a que el procedimiento odontológico de endodoncia, es un procedimiento que no está incluido dentro de los servicios odontológicos que brinda el ISBM a nivel institucional.</p>	ACTA DE CD 063 PUNTO 5.2 FECHA 20/08/2020 NOTIFICADO 24/08/2020	25/08/2020
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 29-2020 26/06/2020 SAN MIGUEL	<p>\$285.34 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG FRASCO VIAL</p> <p>No se cuenta con existencias en botiquines magisteriales, informa licenciado#####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.</p>	<b>\$285.34</b>	ACTA DE CD 063 PUNTO 5.1 FECHA 24/08/2020 NOTIFICADO 25/08/2020	25/08/2020

### CASOS MENORES HASTA US \$250.00:

Quince (15) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$976.12)**:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 117-2020 29/04/2020 SAN SALVADOR	\$53.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO LEVETIRACETAM 100 MG/ML	<b>\$53.81</b>	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020. DE FECHA: 27/08/2020	03/09/2020

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS		1 FRASCO No se cuenta con existencia en botiquines magisteriales, a la espera de ingreso de compra por licitación pública, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.		NOTIFICADO: 27/08/2020	
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 125-2020  27/07/2020  SAN SALVADOR	\$34.69 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE  NUCLEO CMP FORTE 90 CAPSULAS  No se cuenta con el medicamento por estar fuera de cuadro básico, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$34.69	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 126-2020  25/07/2020  USULUTAN	\$60.00 PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO CLINICO Y GABINETE:  ANTIGENO PARA HEPATITIS B CUANTITATIVO \$25.00 ANTICUERPO (IGM) PARA HEPATITIS C CUANTITATIVO, \$15.00 WESTERN BLOTT H.I.V. \$20.00	\$60.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS  A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 128-2020 27/07/2020  LA UNION Medicamento quedó desierto en última licitación pública, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$117.62 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE  INSULINA GLARGINA 3.64 UI/ML 2 FRASCOS VIAL	\$117.62	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
5	##### ID **** EDAD ** AÑOS  A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 132-2020 07/08/2020  LA LIBERTAD	\$65.00 EXAMEN DE LABORATORIO:  IgM inmunofluorescencia	\$57.00  Precio Promedio de Mercado Nacional	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



6	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 133-2020  30/07/2020  SONSONATE	\$24.43  MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE  SULFATO DE AMANTADINA 100 MG 60 TABLETAS  Medicamento quedó desierto en última licitación pública, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$24.43	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
7	##### ID **** EDAD ** AÑOS  A FAVOR DE SU HIJA  ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 135-2020  10/08/2020  LA UNION	\$117.62  MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE  INSULINA GLARGINA 3.64 UI/ML 2 FRASCOS VIAL No se cuenta con existencia debido a que es un medicamento fuera del cuadro básico, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos	\$117.62	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
8	##### ID **** EDAD ** AÑOS  A FAVOR DE SU ESPOSA  ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 137-2020  11/08/2020  SAN MIGUEL	\$55.00  PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO CLINICO:  Tipeo y Rh \$5.00 Urocultivo \$10.00, Toxoplasmosis IgM \$20.00 Toxoplasmosis IgG \$20.00	\$53.49  Tipeo y Rh \$3.50 De acuerdo al arancel institucional Urocultivo \$9.99 De acuerdo al arancel institucional Toxoplasmosis IgM \$20.00 Toxoplasmosis IgG \$20.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
9	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 138-2020  14/08/2020  SAN SALVADOR	\$14.99  MEDICAMENTO CUADRO BASICO  LEVOTIROXINA 100 MCG 50 TABLETAS  Farmacias proveedoras de servicios al ISBM, que consultó la usuaria, no tenían en existencia el medicamento, presenta factura con sellos de no existencia.	\$14.99	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
10	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 139-2020  13/08/2020  SAN SALVADOR	\$28.00 PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO CLINICO:  Urocultivo (en fecha 31/03/2020)  \$16.00 Urocultivo (en fecha 22/04/2020) \$12.00	\$5.95 Urocultivo  (un examen de urocultivo de fecha 31/03/2020)  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
11	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 140-2020  14/08/2020  SAN SALVADOR	\$53.81  MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO  LEVETIRACETAM	\$53.81	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020	03/09/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<b>A FAVOR DE SU HIJO</b> <b>#####</b> <b>ID: ****</b> <b>EDAD ** AÑOS</b>		100 MG/ML 1 FRASCO  A la espera de ingreso de compra por licitación pública, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.		NOTIFICADO: 27/08/2020	
12	<b>#####</b> <b>ID ****</b> <b>EDAD ** AÑOS</b>  <b>A FAVOR DE SU HIJA</b> <b>#####</b> <b>ID: ****</b> <b>EDAD ** AÑOS</b>	MENOR 141-2020  07/08/2020  SAN VICENTE	\$156.25 EXAMEN DE GABINETE  \$141.25 ECOCARDIOGRAMA  \$15.00 PAGO DE CONSULTA	<b>\$75.00</b>  <b>EXAMEN DE GABINETE ECOCARDIOGRAMA \$60.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL.</b>  <b>\$15.00 CONSULTA CON ESPECIALISTA</b>	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
13	<b>#####</b> <b>ID: ****</b> <b>EDAD ** AÑOS</b>	ME NOR 143-2020  17/08/2020  SAN SALVADOR	\$20.10 MEDICAMENTO CUADRO BASICO  LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG 60 TABLETAS  No contaban con existencia las farmacias proveedoras de servicios al ISBM, a las que solicitó el medicamento la usuaria y presenta factura con sellos de no existencia.	<b>\$20.10</b>	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
14	<b>#####</b> <b>ID: ****</b> <b>EDAD ** AÑOS</b>	MENOR 144-2020  14/08/2020  MORAZAN	\$96.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ÁCIDO IBANDRÓNICO 3 MG 1 JERINGA  No se cuenta con existencia debido a que fue declarado desierto en la última licitación pública, informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos	<b>\$96.81</b>	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020
15	<b>#####</b> <b>ID ****</b> <b>EDAD ** AÑOS</b>  <b>A FAVOR DE SU ESPOSO</b> <b>#####</b> <b>ID: ****</b> <b>EDAD ** AÑOS</b>	MENOR 145-2020  14/08/2020  SANTA ANA	\$151.96 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE  CARBONATO DE SEVELAMER 800 MG 60 TABLETAS  Agotamiento de existencia del medicamento en botiquines magisteriales, a la espera del ingreso del medicamento vía licitación.	<b>\$115.80</b>  <b>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</b>	ACTA DE LA GTA DE SS No. 11-2020.  DE FECHA: 27/08/2020  NOTIFICADO: 27/08/2020	03/09/2020

**CASOS NO PROCEDENTES (02) MENORES HASTA \$250.00**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA No. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 119-2020 14/07/2020 SANTA ANA ACTA DE CD No. 063 PUNTO: 5.2 DE FECHA 20/08/2020	\$67.09  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  LAMOTRIGINA 100 MG TABLETAS	<b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido Lamotrigina 100 mg tabletas, debido a que el ISBM tenía disponible el medicamento, sin embargo, no realizo el tramite respectivo para el cambio del medicamento por la supuesta falla terapéutica ante el médico tratante y tampoco se encontró solicitud de autorización del Comité Técnico Medico del ISBM para la dispensación del medicamento antes referido y existe información escrita en donde se describen los trámites correspondientes para obtención de medicamentos crónico restringidos y específicos e indispensables y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romanos VI, numeral 3), VII, literal e), numeral 4, del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".	24/08/2020	N/A
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 120-2020 11/07/2020 SANTA ANA ACTA DE CD No. 063 PUNTO: 5.2 DE FECHA 20/08/2020	\$43.30  MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO:  GABAPENTINA 300 MG/ML TABLETAS	<b>RECOMENDACIÓN.</b> Por lo que posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro basico Gabapentina 300 mg/ml, al no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".	24/08/2020	N/A

Es para conocimiento y no requiere autorización del Consejo Directivo. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y Sección de Riesgos Beneficios y Prestaciones, a través de la Unidad de Comunicaciones, preparar información práctica, sencilla y completa sobre los procesos a seguir para el reembolso de los gastos médicos, para que sea difundida a la población usuaria a los empleados del ISBM, que participan en la orientación al usuario

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**Punto Seis: Informe de seguimiento en atención a encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 065, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

La Directora Presidenta solicitó al pleno dar lectura al informe presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, en atención a encomiendas de Acuerdo del Actas Nro. 065.

Procediendo a su lectura:

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presenta el Informe al Consejo Directivo, de los siguientes temas desarrollados, de encomiendas de Acuerdos de Consejo Directivo de Acta Número 065, realizada en fecha de jueves 03 de septiembre de 2020.

**1- ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA NÚMERO 065:**

**10.4 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PUNTO 13, SUB PUNTO 13.B Y 13.C DEL ACTA 57: PROYECTO DE RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA POR ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES, MPS Y ASMEIT:**

**ACUERDO:**

*I-Dar por recibida el proyecto de respuesta presentado, encomendándole a la Sub Dirección de Salud, ampliar la información y actualizar la información en relación a la autorización de laboratorios privados, para la realización de las pruebas PCR, debido a que se informó en Directorio, que ya existe una autorización para Laboratorio Privado y en caso de verificarse dicha autorización, debe ampliarse respuesta, incluyendo la factibilidad y gestión de contratación de prueba, debiendo en este caso, presentar un protocolo de aplicación de la prueba, priorizando la población con patologías vulnerables al COVID-19. Para este mismo, incluyendo lo conversado con el Director Estratégico del Minsal, a efecto que la Presidencia pueda emitir respuesta.*

**RESPUESTA:**

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SALUD

RECORRIDO  
07 SEP. 2020  
HORA: 3:20 PM  
NOMBRE: MONIKA

ISBM

PARA: Dr. [Redacted]  
Sub

A TRAVÉS DE: Dr. [Redacted]  
Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

DE: Lic. [Redacted]  
Supervisora de Laboratorios

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Consejo Directivo por prueba PCR-RT

FECHA: Lunes 07 de Septiembre de 2020.

Dando seguimiento al acta Nro.65 de acuerdos del Consejo Directivo, en relación al punto 10.4 en donde se encomienda a la Subdirección de Salud ampliar información y actualizarla correspondiente a la autorización de laboratorios privados para la realización de pruebas PCR-RT; se detalla lo siguiente:

El MINSAL ha brindado la oportunidad que los laboratorios clínicos privados puedan optar por la ampliación de los servicios para poder realizar detección de Covid-19. A pesar de que a nivel nacional se cuenta con 52 laboratorios Nivel 2 (autorizados para realizar pruebas especiales y bacteriología), solo 1 cuenta con la autorización del MINSAL y CSSP por el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Administrativos de laboratorio Nivel 2 con ampliación de servicio en Biología Molecular; mediante la detección de ácido nucleico viral PCR-RT en tiempo real en muestras de hisopados de nariz y/o garganta.

Ante eso, se dio inicio a la preparación del requerimiento correspondiente para el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBA PCR-RT COVID-19 A LABORATORIO CLÍNICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020". Dicho proceso ya se encuentra en la GACI, para la preparación del proceso a través de Libre Gestión.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**16 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL SUB PUNTO 9.2, PUNTO 9, DEL ACTA 64, REFERENTE A PROYECTO DE RESPUESTA AL PROFESOR #####, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

**ACUERDO:**

*I-Dar por recibido el informe.*

*II-Encomendar a la Sub Dirección de Salud, presentar para la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe detallado de los costos de las atenciones brindadas al profesor #####, durante los últimos 5 años.*

**RESPUESTA:**

AFILIACIÓN: **** DE DOCENTE #####.					
HOSPITAL NACIONAL ROSALES			HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		
FECHA	CONCEPTO	MONTO	FECHA	CONCEPTO	MONTO
12/09/2017	ULTA SIN MEDICAMENTO	12.60	/2019	AMIENTO MEDICO	83.84
18/09/2017	ULTA SIN MEDICAMENTO	12.60	/2019	CACIÓN DE CATÉTER DE VENA RAL + GASTRECTOMÍA TOTAL O SUB L RADICAL + TRATAMIENTO MEDICO	768.05
20/09/2017	ROCIRUGIA DE NEVO LAXO POR N	47.30	/2019	EDIMIENTO DE CIRUGÍA MENOR NO CADO + TRATAMIENTO MEDICO	95.00
27/09/2017	ROCIRUGIA DE NEVO LAXO	47.30			
02/10/2017	TRASONOGRAFIA DE CUALQUIER NO	41.80	/2019	DIO DE INMUNOHISTOQUIMICA	50.00
04/10/2017	ROCIRUGIA DE NEVO LAXO	47.30	/2019	IOTERAPIA	99.96
20/10/2017	ULTA S/MEDICAMENTO	12.60	/2019	IOTERAPIA	99.96
25/01/2019	S DE HOSPITALIZACION	85.80	/2020	IOTERAPIA	99.96
			/2020	IOTERAPIA	99.96
	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO RIOR + TOMA DE BIOPSIA		/2020	ARDIOGRAMA	48.00
01/02/2019	ULTA DE EMERGENCIA	44.00	/2020	N MATERIAL DE CONTRASTE	41.84
12/04/2019	RIA NUTRICIONAL	15.40	/2020	N MATERIAL DE CONTRASTE	41.84
23/04/2019	ULTA S/MEDICAMENTO	12.60	/2020	N MATERIAL DE CONTRASTE	41.84
24/05/2019	ULTA S/MEDICAMENTO	12.60	/2020	ARDIOGRAMA + VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MAS IA + TRATAMIENTO MEDICO	303.22
05/05/2019	C. DE QUIMIOTERAPIA: 4 Y 5/5/19	00.00	/2020	IOTERAPIA	99.96
16/05/2019	S DE HOSPITALIZACION	97.00	/2020	IOTERAPIA	96.66
01/06/2019	C. DE QUIMIOTERAPIA	50.00			
26/06/2019	ULTA DE EMERGENCIA	44.00			
08/07/2019	S DE HOSPITALIZACION	97.00			
14/08/2019	C. DE QUIMIOTERAPIA: 13 Y 14/8/19	00.00			
15/08/2019	ARDIOGRAMA	04.50			
26/08/2019	ULTA S/MEDICAMENTO	12.60			
11/09/2019	ULTA S/MEDICAMENTO	12.60			
	C. DE QUIMIOTERAPIA: 3,4 Y 5/9/19	50.00			
09/10/2019	C. DE QUIMIOTERAPIA	50.00			
19/11/2019	ULTA S/ MEDICAMENTO	12.60			
11/11/2019	C. DE QUIMIOTERAPIA	50.00			
11/11/2019	S DE HOSPITALIZACION	48.50			
04/12/2019	PACION QUIRURGICA CARA DE NEVO NOCITICO	50.90			
	S DE BIOPSIA				
11/12/2019	ROCIRUGIA DE NEVO LAXO	47.30			
16/12/2019	ULTA S/MEDICAMENTO	12.60			
07/12/2019	C. DE QUIMIOTERAPIA: 6 Y 7/12/19	00.00			
06/01/2020	ULTA S/MEDICAMENTO	12.60			
03/01/2020	S DE HOSPITALIZACION	97.00			
07/02/2020	S DE HOSPITALIZACION	48.50			

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

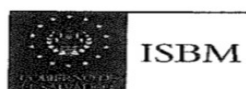
27/02/2020	DE HOSPITALIZACION	48.50		
01/04/2020	DE HOSPITALIZACION	48.50		
22/04/2020	DE HOSPITALIZACION	48.50		
		<b>\$10,335.10</b>	<b>\$34,470.09</b>	
		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$44,805.19</b>	

## 19 INFORME DE PRESIDENCIA:

### ACUERDOS:

*I-Dar por recibido el informe verbal de las actividades de Presidencia realizadas durante el período comprendido del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2020, que incluyen gestiones para la entrega de kit domiciliar para COVID-19, reunión con la Administración del Hospital Zacamil y se invitó que se realizara la visita el día viernes 4 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m.*

### RESPUESTA:



### ACTA VISITA TECNICA HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL

San Salvador, 4 de Septiembre de 2020

Reunidos en las instalaciones del HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL "JUAN JOSE FERNANDEZ", el día 4 de Septiembre de 2020 a las 14 horas ; estando presentes la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo (Directora Presidenta del ISBM) Licda. Dalia Patricia Vásquez de Guillen (Miembro de Consejo Directivo de Hacienda), Dr. [REDACTED] (Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud), Dr. [REDACTED] (Supervisor Medico de Apoyo Hospitalario), [REDACTED] (Epidemiólogo), Licda. [REDACTED] (Trabajadora Social ISBM) en conjunto con la administración del Hospital Nacional Zacamil, el Dr. Herson Avalos (Director de Hospital Nacional Zacamil) y el Dr. Cesar Delgado (Subdirector de Hospital), Dra. [REDACTED] (Coordinadora de Bienestar Magisterial), para constatar la buena atención y los protocolos en las instalaciones para salvaguardar la salud y el bienestar de nuestros usuarios en dicho hospital, ya que días anteriores se había realizado una reunión en la cual se trataron diversos puntos a mejorar en dicho hospital.

- Se realizó visita en el Servicio de Hospitalización para usuarios de ISBM, en el cual se evidenciaron que se cuenta con un ambiente hospitalario en excelente condición , protocolos para el COVID 19, cuenta con 16 camas eléctricas en buen estado, con cubículos con aire acondicionado y con insumos hospitalarios para la comodidad del paciente.
- Se cuenta con Medico de Planta en horario diurno y con médicos internistas en horario nocturno, además con personal de enfermería capacitado para solventar cualquier atención medica con calidad y calidez para nuestros pacientes.
- Se menciona un compromiso por parte del director del hospital, de traslado del servicio de BM, a otra infraestructura con mejores y mayores comodidades, insumos, mejor acceso y hostelería para nuestros usuarios.
- Se nos mostro el kit personal de insumos básicos para todo paciente usuario de BM, el cual nos comentan que están equipándolos para ponerlo en práctica a la brevedad posible.
- Se platico con pacientes ingresados en el servicio para la verificar la atención que se les brinda y nos comentan que la atención medica y enfermería se encuentran de excelente calidad y no han tenido ningún inconveniente. Además nos comentaron que en el policlínico de Soyapango la infraestructura se encuentra en malas condiciones (hongo en las paredes).
- Se verifico la infraestructura de la nueva consulta externa( falta la finalización del proyecto), con un archivo separado y totalmente excluida de la consulta externa del hospital nacional, en la cual le darán una atención mas personalizada a nuestros usuarios a partir del 14 de Septiembre 2020, garantizando las medidas de bioseguridad.

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, República de El Salvador, C.A.  
Calle Guadalupe, No. 1349, Colonia Médica, San Salvador.  
www.isbm.gob.sv, Tels. (503) 2239-9200





- Quedara pendiente la presentación del proyecto para teleconsulta especializada para nuestros usuarios.
- Nos dirigimos a Sala de Operaciones de dicho nosocomio a constatar la remodelación de dichos quirófanos y la presencia de los insumos y materiales quirúrgicos de primera calidad, Se constato y se reflejo un compromiso para dar inicio a la brevedad posible a las cirugías electivas pendientes de realizar (total de 155).
- Se expuso por parte del director hospitalario que se han reservado 2 quirófanos para dar inicio a las cirugías pendientes y que han realizado una propuesta para dar inicio lo días jueves, viernes, sábado y domingos. Todavía estaremos pendientes los horarios y modalidad del proceso.
- Finalizamos visita de dicho nosocomio, recalcando el compromiso que tenemos entre las 2 instituciones de mejorar, ayudar y solventar las necesidades básicas de los usuarios de ISBM.

POR ISBM:

Dr. [REDACTED]  
GIASS



Dr. [REDACTED]  
Supervisor de Apoyo Hospitalario

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, República de El Salvador, C.A.  
Calle Guadalupe, No. 1349, Colonia Médica, San Salvador.  
www.isbm.gob.sv, Tels. (503) 2239-9200

**20 VARIOS:**

**20.1 C: SUSCRITA POR EL PROFESOR #####, DE SANTA ANA:**

**ACUERDOS:**

*I- Dar por recibida la correspondencia.*

*II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar respuesta al usuario y gestionar la evaluación del usuario para que puedan apoyar a solventar la situación expuesta por el afiliado, debiendo presentar Informe de Seguimiento correspondiente, en la próxima sesión del Consejo Directivo.*

**RESPUESTA:**



MEMORANDO

PARA: Dr. [REDACTED]  
Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

DE: Dra. [REDACTED]  
Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y Administradora de Contrato.



FECHA: 4 de Septiembre de 2020

ASUNTO: Informando sobre la gestión realizada para la Atención del paciente [REDACTED]

En respuesta a la encomienda del Consejo Directivo en Sesión Ordinaria No. 065 punto 20 Sub punto 1C del Jueves 3 de Septiembre de 2020 . Acuerdo que literalmente dice: Encomendar a la Subdirección de salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar respuesta al usuario y gestionar la evaluación del usuario para que puedan apoyar a solventar la situación expuesta por el afiliado debiendo presentar informe de seguimiento correspondiente, en la próxima sesión del Consejo Directivo.

A usted informo:

- El día lunes 31 de agosto el paciente [REDACTED] fue atendido por el Dr. Martínez Especialista Ortopeda de Santa Ana, quien da especificaciones de la fisioterapia a realizar.
- El día de ayer 3 de septiembre, el equipo de Fisioterapista ,Trabajo social y Médico de Policlínico de Santa Ana realizan visita domiciliar, en donde el paciente le informa que no desea asistir a terapias a CRIO, por lo que se tramitara fisioterapia en hospital Santa Ana a partir del 21 de septiembre , será agendada por Lic. Suyem Morales trabajadora Social de Policlínico en HNSJD Santa Ana y el paciente está de acuerdo.
- Se gestionará transporte para que el paciente se movilice a través de Dra. Rodriguez Jefe Médico Policlínico Santa Ana.

Atentamente,

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, República de El Salvador, C.A.

#### 20.4 RESOLUCIÓN DE CASOS:


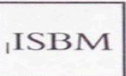
I- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento y solución a los casos que se detallan a continuación, presentando informe en la próxima sesión del Consejo Directivo:

b) Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

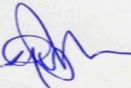


i-) Caso de #####, dar seguimiento a la atención recibida en el Hospital San Francisco, en el cual se está facturando de forma separada su atención.

#### RESPUESTA:



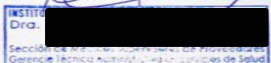


**PARA:** DR. [REDACTED]  
**DE:** DR. [REDACTED]  
 DR. [REDACTED]  
 DR. [REDACTED]  
**SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO**

**FECHA:** 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
**ASUNTO:** CASO USUARIO [REDACTED]

Respondiendo a solicitud de seguimiento de atención recibida en Hospital San Francisco de caso de [REDACTED]

Responde Médico Coordinador de Hospital San Francisco día 7 de septiembre 2020:

Por este medio, se hace constar que de acuerdo a lo solicitado por medico supervisor sobre la atención de usuario [REDACTED] No hay registro en Hospital San Francisco, se ha verificado en unidad de emergencia y en archivo de atenciones hospitalarias también se verificó en el sistema de expediente de docentes que solo existe el registro con el nombre de [REDACTED] No. DE AFILIACION [REDACTED] y tampoco se ha encontrado documentación que paciente haya consultado en el presente año.

Se corrobora también por parte de Supervisión el nombre [REDACTED] en sistema de Expediente de Docentes y la única concordancia encontrada es el Usuario con Afiliación N° [REDACTED] con nombre [REDACTED] cotizante activo; para completar seguimiento se consulta nuevamente a Hospital San Francisco, quienes reportan no hay atenciones de dicho Usuario.

Se adjunta carta de respuesta de Hospital San Francisco.

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, República de El Salvador, C.A.  
 Calle Guadalupe, No. 1349, Colonia Médica, San Salvador.  
 www.isbm.gob.sv, Tels. (503) 2239-9200



San Miguel 07 de Septiembre de 2020

A quien interese:  
Presente.

Por este medio, se hace constar que de acuerdo a lo solicitado por medico supervisor sobre la atención de usuario [REDACTED] No hay registro en Hospital San Francisco, se ha verificado en unidad de emergencia y en archivo de atenciones hospitalarias. También se verifico en el sistema de expediente de docentes que solo existe el registro con el nombre de [REDACTED] No DE AFILIACION [REDACTED] y tampoco se ha encontrado documentación que paciente haya consultado en el presente año.

Sin más que informar me despido atentamente:



D. [REDACTED]  
 Medico Coordinador ISBM  
 Hospital San Francisco



Contáctenos: PBX [REDACTED]

ii-) Caso de la paciente #####, desde el mes de junio viene solicitando Centellograma Oseo, se le autorizó, pero se le ha retrasado el examen y el próximo martes, debe llevar los resultados del examen, pero la Doctora en el Diagnóstico, le dan cita hasta octubre, cuando viene solicitando desde junio.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**RESPUESTA:**

**MEMORANDO**

PARA: Dr. [REDACTED]  
Gerencia de Servicios de Salud

DE: Dr. [REDACTED]  
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario

FECHA: 7 Septiembre de 2020

ASUNTO: Informando sobre el estado de estudios de medicina nuclear Hospital de Diagnostico.



Por este medio en cumplimiento a solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, observado en sesión de comisión de salud indagando sobre estudio de centello grama a la usuaria [REDACTED], se informa:

El Hospital de Diagnóstico y el Hospital San Francisco son los únicos proveedores de estudio diagnóstico con medicina nuclear, por ser paciente del área central se autorizo el estudio el día 30 de junio 2020, más sin embargo dicho estudio requiere insumos o reactivos que son importados y por las condiciones de emergencia nacional y cierre de frontera no hay en el país.

El hospital de Diagnostico ha programado estudio para la primera semana de octubre ya que se abrirían las fronteras a partir del 19 de septiembre del 2020.

Es oportuno comentar que de parte del hospital les ha comunicado y explicado a todos los usuarios que están pendientes de realización de dicho examen, cabe aclarar que ya iniciaron la asignación de cita a partir del mes de octubre, sin más en particular.

Atentamente,

Dr. [REDACTED]  
Supervisor de apoyo Médico Hospitalario

*iii-) Se recibió agradecimiento a través de Directorio, las gestiones realizadas a paciente fallecida a quien se le entregó el Medicamento KADCYLA, por lo que deberá remitirse el nombre de la usuaria a la Gerencia, para que esta coordine a través de sus secciones, la ayuda de gastos funerarios y salud mental para el grupo familiar adscrito al Instituto.*

**RESPUESTA:**

Se solicita brindar ayuda para trámite de Gastos funerarios y Salud mental para el grupo familiar adscrito al Instituto.

Al respecto se informa:

(Dr. ##### y Licda. ##### de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones)

Nombre de la Usuaria#####, con ID: \*\*\*\*, se consulta en el Sistema y se comprueba que es ESPOSA. Por lo que no tiene cobertura para poder brindar ayuda para Gastos funerarios.

Se comprueba también que el grupo familiar adscrito a ISBM lo conforman el docente ##### ID \*\*\*\* quien es el cotizante y ella. El teléfono del docente según sistema es ##### y #####.

Así mi informe.



Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 56 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que con fecha martes 8 de septiembre del presente, se sostuvo reunión virtual con la comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos, priorizando a los hospitales con deudas más antiguas, por lo que se continuo con el **Hospital Nacional Rosales**, ya que según datos a ese día, se le ha pagado hasta el mes de **MAYO 2020** a la cual asistieron personal de enlace del Hospital para exponer los inconvenientes que tienen a fin de buscar soluciones conjuntas; a continuación se presenta el detalle lo que se encuentra pendiente de pago, y los motivos del retraso:

Actualmente se tiene pendientes de subsanación por parte del Hospital:

MES/AÑO	MONTO
MAYO /2020 (complemento)	\$638.88
JUNIO 2020	\$93,646.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$94,285.10</b>

Los cuales ya según el Hospital ya están en proceso la firma de las actas por parte del director, por lo que esperan presentar para quedan en esta semana, y se le pueda realizar el pago

Con respecto a los meses de Julio y de agosto 2020, aún no han sido presentados por el Hospital al ISBM, pero según informaron personal de Hospital, ya los tienen ordenados para la revisión y autorización de los formularios por el medico supervisor, por lo que la Dra. #####, se comprometió en llegar este día al Hospital Rosales a cumplir con estas gestiones, a fin de que dicho Hospital, pueda presentar estos paquetes al ISBM, para ser revisados por los técnicos de apoyo a la revisión de documentos, y continuar con el proceso correspondiente.

Se le informó al personal del Hospital Rosales que es importante que cuenten con los recursos y que no se les atrase el pago a los médicos que atienden a los usuarios del ISBM.

Se espera que con estas gestiones se pueda estar al día con los pagos, y que mejoren sobretodo el servicio que brindan a los usuarios del ISBM

.....

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dando por recibido el informe presentado, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

.....

Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de Tesorería del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56,** presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión de Tesorería del ISBM.

**Punto Ocho: Informes presentados por la Sub Dirección de Salud:**

Acto seguido, la Directora Presidenta explicó al pleno que la Sub Dirección de Salud en atención a requerimiento del Consejo Directivo, presenta cinco diferentes informes, los cuales se procederán a leer.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

8.1 **Informe sobre ejecución del Convenio suscrito con el PNUD, ventajas de la compra en comparación con la LACAP, liquidación de fondos con el PNUD, así como las proyecciones de hasta cuándo se cubre el despacho con las compras efectuadas, debiendo presentar a la Comisión de Servicios de Salud, en la próxima semana la proyección de compras de medicamentos para el año 2021.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo de fecha 3 de septiembre de 2020, en la cual solicitan informe sobre la ejecución del convenio con el PNUD, detallando las ventajas de la compra con el PNUD en comparación con las compras realizadas mediante la LACAP, estado detallado de la liquidación de fondos con el PNUD, proyecciones de hasta cuando se cubre el despacho con las compras efectuadas, se informa lo siguiente:

**VENTAJAS DE LA COMPRA CON EL PNUD EN COMPARACIÓN CON LA LACAP  
EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN:**

- ✓ Las Licitaciones Públicas Internacionales con el PNUD, se llevan a cabo de conformidad a las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas de PNUD, de lo que resulta ventajoso entre otras, situaciones como:
- ✓ El PNUD no tiene la obligación de adjudicar un contrato a ningún Licitante como resultado de la Licitación Pública Internacional.
- ✓ El PNUD se reserva el derecho de cancelar el proceso de adquisición en cualquier etapa,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

sin asumir ningún tipo de responsabilidad, luego de notificar a los licitantes.

- ✓ El PNUD ejerce rigurosamente una política de tolerancia cero, ante prácticas prohibidas incluidas el fraude, la corrupción, las prácticas contrarias a la ética en general y a la ética profesional y a la obstrucción por parte de proveedores del PNUD.
- ✓ El PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.
- ✓ EL PNUD realiza la evaluación correspondiente remitiéndonos el informe de adjudicación para revisión, en cambio con la LACAP es el personal del ISBM quien evalúa todo el proceso y el cual está sujeto a recursos.
- ✓ No se está sujeto a cumplimientos de tiempos de Ley durante el proceso de adquisición a diferencia del proceso LACAP, lo que puede resultar hacer más expedito un proceso de compra.
- ✓ Existe la posibilidad de ejecutar procesos de compra a largo plazo, lo que en PNUD se conoce como LTA, lo que permite hacer un proceso de adquisición y mantenerlo vigente por períodos de hasta tres años o menos de acuerdo a las necesidades del ISBM; y así evitar la recurrencia de los procesos de adquisición cada seis meses o cada año.

#### **EN RELACIÓN A LOS MEDICAMENTOS CONTRATADOS**

- ✓ De acuerdo a la experiencia que el ISBM ha tenido en la adquisición de medicamentos con el PNUD, que data desde el año 2012, con el acompañamiento del PNUD en la compra de medicamentos se ha obtenido economía en las adquisiciones y productos eficaces y eficientes.
- ✓ Ha resultado favorecedor el tipo de medicamento contratado a través de PNUD, ya que se clasifican los productos en listados a fin obtener medicamentos innovadores o bioequivalentes, medicamentos provenientes de países de alta vigilancia sanitaria y medicamentos que pueden ser contratados a empresas de fabricación local.
- ✓ Los precios contratados han generado ahorro institucional en relación a los medicamentos adquiridos a través de farmacias privadas contratadas por procesos LACAP a nivel local, muestra de ello el último proceso de contratación 2020 generó un ahorro de **\$3,891,552.08**.
- ✓ A la fecha no se ha tenido reportes de medicamentos con falla terapéutica, ni reportes de morbilidad por efectos adversos derivados del consumo de medicamentos que pudiesen ser inseguros.
- ✓ El hecho de contar con medicamentos con eficacia y seguridad, constituye una herramienta para el programa de salud del ISBM para promover el uso racional de los mismos, ya que los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un periodo de tiempo adecuado y al menor costo posible.



- ✓ La población usuaria de medicamentos de uso crónico, que utilizan los productos adquiridos a través de PNUD, mantiene una condición estable de su enfermedad con su tratamiento farmacológico, evitando así complicaciones en sus patologías crónicas, lo cual disminuye los ingresos hospitalarios, situación que conlleva a un uso adecuado de los servicios hospitalarios.
- ✓ No se reciben solicitudes de medicamentos provenientes de médicos especialistas o subespecialistas en el cual soliciten cambio de marca de medicamentos para un principio activo en especial, lo que indica que los medicamentos contratados mediante compras PNUD están ejerciendo el efecto esperado en la condición de salud del paciente.

## ESTADO DETALLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS

### CUADRO CON DETALLE DE LO EJECUTADO DESDE EL AÑO 2017 AL AÑO 2020 DEL PROYECTO DEL PNUD

Año 2017-2020 fondos entregados		\$14834,905.45
	Concepto gasto	Valor
1	Mantenimiento y licencia software	\$626.85
2	Servicios a Proyecto 5%	\$583,203.77
3	Productos medicinales	\$11472,838.22
4	Servicios a Proyecto (costos directos)	\$254,994.00
5	Consultoría	\$4,070.00
6	Costos de aprendizaje	\$315.01
7	Publicidad	\$1,533.15
	<b>(-) Total ejecutado</b>	<b>\$12317,581.00</b>
	(+) Multas a Droguerías (2018-2019)	\$18,424.46
	(+) Multas a droguerías (2019-2020)	\$19,267.92
	<b>Saldo conciliado con registros PNUD</b>	<b>\$2555,016.83</b>

Ya se incluye en monto entregado en el mes de Julio 2020 por \$2,509,218.65. En el saldo se considera las multas pagadas por lo proveedores, ya que son fondos a favor del ISBM.

### PROYECCIONES DE HASTA CUANDO SE CUBRE EL DESPACHO EN LAS COMPRAS EFECTUADAS

La compra de medicamentos se lanzó a Licitación por un total de 179 códigos de medicamentos del Grupo B, remitido a PNUD en el mes de diciembre de 2019, tomando en consideración como factor determinante el monto presupuestario disponible en el rubro de medicamentos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En fecha 22 de noviembre de 2019, la Sub Dirección de Salud junto con la antes denominada UACI, presentó un punto ante el Consejo Directivo del ISBM en relación a la Modificativa al Proyecto de Cooperación ISBM-PNUD, Punto 4.4, Acta 18, detallando en el informe que para el Plan de Compras 2020 la Sub Dirección tenía proyectada la adquisición de 179 códigos de medicamentos para abastecer a los diferentes botiquines magisteriales **por un periodo de seis meses** por un monto total estimado de **\$4,614,082.40** ya que era el monto disponible a la fecha en el presupuesto 2020.

Por otro lado, las cantidades adquiridas se calcularon también considerando las existencias disponibles en inventario al momento de realizar la proyección de compra, ajustando las cantidades a fin de lograr un abastecimiento en igual porcentaje para la mayoría de los códigos, sujeto como antes se menciona, al monto presupuestario que se tenía; por poner ejemplos para el medicamento PANTOPRAZOL se contaba con un total de inventario disponible de 10.7 meses, MULTIVITAMINAS PRENATALES 11.3 meses de inventario y así el ejercicio para cada uno de los códigos. Es importante mencionar que la rotación de inventarios no es lineal, y que los medicamentos presentan variaciones de consumo en el tiempo.

**A continuación, se detalla por medicamentos la cobertura del despacho en la compra:**

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	MESES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJ
1	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	6.0	\$796.3200
2	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$28,393.2000
3	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$702.0000
4	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$2,082.0000
5	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	6.0	\$1,848.0000
6	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$23,581.5000
7	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	6.0	\$1,344.6000
8	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	6.0	\$4,947.0000
9	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	6.0	\$3,470.1000
10	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	6.0	\$63,155.98

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



11	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$506.09
12	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6.0	\$11,545.3800
13	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	6.0	\$7,832.8800
14	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	6.0	\$11,315.7000
15	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$6,395.4000
16	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$105,541.2000
17	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$5,459.78
18	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	6.0	\$9,683.0000
19	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	6.0	\$10,458.53
20	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	6.0	\$3,550.0000
21	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$12,706.12
22	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	6.0	\$13,869.0000
23	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$13,443.46
24	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$18,989.86
25	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$21,236.4000
26	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	6.0	\$2,003.7500
27	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$52,960.0000
28	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	6.0	\$8,420.8000
29	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	6.0	\$14,476.8000

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

30	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$1,969.9000
31	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	6.0	\$10,644.0000
32	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	6.0	\$11,851.0500
33	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$15,497.01
34	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$5,206.0000
35	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$23,372.9000
36	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$2,320.0900
37	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$751.09
38	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	6.0	\$1,249.0600
39	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	6.0	\$3,152.0000
40	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$20,434.0000
41	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$2,293.6000
42	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	6.0	\$38,332.5000
43	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$22,230.9600
44	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	6.0	\$6,404.2000
45	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	6.0	\$4,940.1000
46	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/ 3 ml	Ampolla de 3 ml.	6.0	\$17,721.0000
47	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100-120 ml	6.0	\$54,749.7000
48	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$4,697.5000
49	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	6.0	\$1,353.0000
50	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	6.0	\$2,275.6800

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

51	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	6.0	\$6,135.0000
52	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	6.0	\$2,579.5000
53	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	6.0	\$80,460.9000
54	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	6.0	\$1,266.9200
55	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	6.0	\$7,206.5000
56	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	6.0	\$4,726.4200
57	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	6.0	\$20,452.7000
58	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	6.0	\$11,222.1000
59	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	6.0	\$4,884.0000
60	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	6.0	\$17,504.61
61	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	6.0	\$2,591.6600
62	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	6.0	\$2,415.0000
63	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	5.0	\$29,880.9000
64	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	5.0	\$3,384.4000
65	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	5.0	\$3,025.4000
66	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	5.0	\$3,998.69

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

67	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	5.0	\$84,629.6000
68	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	5.0	\$103,368.51
69	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	5.0	\$13,507.8600
70	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	5.0	\$514.85
71	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	5.0	\$3,716.5000
72	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	5.0	\$41,143.3600
73	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	5.0	\$4,131.4000
74	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	5.0	\$34,691.99
75	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	5.0	\$738.6000
76	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	5.0	\$1,776.6000
77	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	5.0	\$58,287.6000
78	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	4.4	\$38,306.46
79	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$661.4400
80	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$10,315.2000
81	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$2,172.0000
82	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	4.0	\$1,656.6000
83	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$12,352.0000
84	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	4.0	\$6,389.6000
85	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	4.0	\$21,207.5500

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			masticable de 1 gr			
86	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$1,727.8600
87	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	4.0	\$10,598.79
88	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	4.0	\$19,688.1000
89	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	4.0	\$10,732.77
90	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$425.1770
91	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	4.0	\$1,258.88
92	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 m g	Blíster con Capsulas	4.0	\$1,142.58
93	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	4.0	\$7,726.5000
94	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	4.0	\$7,912.9000
95	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	4.0	\$2,269.25
96	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	4.0	\$72,856.3000
97	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg + 2.5 mg	Frasco de 120 ml	4.0	\$70,391.7000
98	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$6,108.0000
99	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	4.0	\$1,593.9000
100	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	4.0	\$3,632.0400
101	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	4.0	\$1,040.0000

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

102	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	4.0	\$370,500.0000
103	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	4.0	\$21,710.0000
104	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	4.0	\$14,245.0000
105	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	3.8	\$5,170.0000
106	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	3.0	\$102.6000
107	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	3.0	\$27,920.49
108	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	3.0	\$14,939.0100
109	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	3.0	\$5,667.2000
110	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	3.0	\$561.0000
111	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	3.0	\$12,488.6000
112	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	3.0	\$61,758.4000
113	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	3.0	\$93,298.7000
114	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	3.0	\$16,638.1000
115	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	3.0	\$794.2000
116	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	3.0	\$7,412.4000
117	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	3.0	\$3,862.2600

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

118	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	2.1	\$146,150.0000
119	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	2.0	\$404.8900
120	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	2.0	\$3,600.8000

Remitido por Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos

**RECOMENDACIONES:**

- ✓ Gestionar a la brevedad posible la **recompra** de los 120 códigos de medicamentos contratados, a fin de mantener la continuidad en el abastecimiento, tomando en consideración que se han tomado medidas relacionadas a la entrega de medicamentos, como lo es el despacho trimestral de productos de uso crónico en una sola entrega como medida para prevenir el contagio por COVID-19 a la población usuaria.

Finalizada la lectura el pleno requirió dejar consignado en el Acuerdo encomienda para el Sub Director Presidente a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, presentar en próxima sesión un informe detallando estrategias de los criterios técnicos aplicados para proyectar las compras con cobertura inferior a diez meses, comparando la prescripción de los mismos según los sistemas institucionales, así como presentar un informe detallado en relación a la proyección que presentó al Consejo Directivo al momento de realizar la compra. (para este efecto, deberá recopilar las solicitudes presentadas al Consejo Directivo y las justificaciones presentadas en dichos casos para las proyecciones inferiores, priorizando aquellas cuya compra fue proyectada para 3 meses).

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de dar por recibido el informe en mención más las encomiendas en mención, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Concluida la lectura del informe relativo a “Informe sobre la ejecución del convenio con el PNUD: Ventajas de la compra con el PNUD en comparación con la LACAP, estado detallado de la liquidación de fondos con el PNUD, proyecciones de hasta cuando se cubre el despacho con las compras efectuadas.”, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe relativo a la ejecución del convenio con el PNUD: Ventajas de la compra con el PNUD en comparación con la LACAP, estado detallado de la liquidación de fondos con el PNUD, proyecciones de hasta cuando se cubre el despacho con las compras efectuadas,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
  
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos,** presentar en la próxima sesión informe detallando las estrategias de los criterios técnicos aplicados para proyectar las compras con cobertura inferior a diez meses, comparando la prescripción de los mismos según los sistemas institucionales, así como presentar un informe detallado en relación a la proyección que presentó al Consejo Directivo al momento de realizar la compra. (para este efecto deberá recopilar las solicitudes presentadas al Consejo Directivo y las justificaciones presentadas en dichos casos para las proyecciones inferiores, priorizando aquellas cuya compra fue proyectada para 3 meses).

Se dio lectura al segundo documento:

8.2 **Informe de seguimiento a solicitud de docente #####, quien requiere el medicamento NUCLEO CMP FORTE**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Dando cumplimiento a encomienda del Consejo Directivo, en Resolución de casos, de fecha jueves 03 de septiembre de 2020, punto 20.4 Resolución de casos, I. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus gerencias, dar seguimiento y solución a los casos que se detallan a continuación presentado informe en la próxima sesión de Consejo Directivo:

- a) Gerencia de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos y Trabajo Social, dar seguimiento a la solicitud del docente #####, quien requiere el medicamento NUCLETO CMP FORTE, el cual debe hacerle llegar a la brevedad posible, previa los trámites correspondientes.

**RESPUESTA:**

Al respecto se consultó con técnico encargado de Gestión de medicamentos, y manifiesta que a la fecha no cuenta con registro de solicitud para el referido maestro, ni se encuentra registrado en el sistema de TRANSDOC, lo que significa que usuario no ha hecho la solicitud, se verifico en Consultorios, Policlínicos y en oficinas centrales y no hay antecedentes de que se haya realizado dicho trámite, por lo que se contactó al Profesor #####, y se coordinó con trabajo social

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



del Policlínico de Santa Tecla para agilizar la recepción del trámite y poder brindar el medicamento al usuario.

Así mi informe

Finalizada la lectura el pleno requirió dejar consignado en el Acuerdo encomienda para el Sub Director de Salud, acciones, tales como: 1) a través de las Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud y de la Técnica Administrativa de Servicios de Salud, girar lineamiento por escrito para garantizar que la población usuaria sea orientada debidamente, posterior a su consulta o tratamiento en relación a los medicamentos y trámites relacionados, 2) informarles que en la atención del maestro #####, debió ser orientado desde el centro hospitalario donde fue atendido, en cuanto a la gestión de su medicamento, ya que el trabajo social hospitalario debe intervenir en estos casos, a fin de garantizar las gestiones de medicamento y terapias, por lo cual se instruye a cerciorarse que el seguimiento de dicho usuario a través de la gestión de medicamentos y terapias para su tratamiento sea con prontitud, debiendo presentar informe sobre las gestiones realizadas en este caso, en la próxima sesión del Consejo Directivo, 3) que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, active un mecanismo y presente propuesta de seguimiento para garantizar la continuidad de los medicamentos y tratamientos indicados posterior al alta hospitalaria, coordinando la gestión con los Policlínicos o Consultorios Magisteriales o a través del Centro de Atención Médica (Call Center); además de incluir en la propuesta de nuevos convenios con Hospitales Nacionales y términos de base de licitación, la fase de seguimiento y verificación de las indicaciones post alta, 4) que las Gerencias de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y la Técnica Administrativa de Servicios de Salud informen en la Comisión de Servicios de Salud, el estado de los trámites de prestaciones o medicamentos tramitados en sus áreas, particularmente sobre aquellos casos en que se tengan dificultades para ubicar servicios o problemas relacionados con fondos, con el objetivo que dicha Comisión pueda dar a conocer alternativas con las que pueda apoyar la máxima autoridad para la satisfacción de las necesidades de los usuarios, y 5) gestionar a través de la Unidad de Comunicaciones, la utilización de medios sociales para orientar a los usuarios, en relación a cómo obtener ayuda en caso de dificultad con algún trámite y el monitoreo constante a las respuestas del canal que se determine para tal efecto.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de dar por recibido el informe en mención más las encomiendas en mención, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a solicitud del docente #####, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

**ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a solicitud del docente #####**, quien requiere el medicamento NUCLEO CMP FORTE, presentado por la Sub Dirección de Salud.
  
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, las siguientes acciones:**
  1. **A través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, emitir lineamiento por escrito para garantizar que la población usuaria sea orientada debidamente, posterior a su consulta o tratamiento en relación a los medicamentos y trámites relacionados.
  2. **En cuanto a la atención del docente #####**, debió ser orientado desde el centro hospitalario donde fue atendido sobre la gestión de su medicamento, el trabajo social hospitalario, debe intervenir en estos casos y garantizar las gestiones de medicamento y terapias, por lo cual se instruye a garantizar que el seguimiento de dicho usuario a través de la gestión de medicamentos y terapias para su tratamiento con prontitud, debiendo presentar informe sobre las gestiones realizadas en este caso en la próxima sesión del Consejo Directivo.
  3. **A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, activar un mecanismos y presentar propuesta de seguimiento para garantizar la continuidad de los medicamentos y tratamientos indicados posterior al alta hospitalaria, coordinando la gestión con los Policlínicos o Consultorios Magisteriales o a través del Centro de Atención Médica (Call Center); además de incluir en la propuesta de nuevos convenios con Hospitales Nacionales y términos de base de licitación la fase de seguimiento y verificación de las indicaciones post alta.
  4. **A través de sub Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud informar en la Comisión de Servicios de Salud**, el estado de los trámites de prestaciones o medicamentos tramitados en sus áreas, particularmente sobre aquellos casos en que se tengan dificultades para ubicar servicios o problemas relacionados con fondos, con el objetivo que dicha Comisión pueda conocer de alternativas con las que pueda apoyar la máxima autoridad para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
  5. **Gestionar a través de la Unidad de Comunicaciones**, la utilización de medios sociales para orientar a los usuarios, en relación a cómo obtener ayuda en caso de dificultad con algún trámite y el monitoreo constante a las respuestas del canal que se determine para tal efecto.

Se dio lectura al tercer documento y último informe de la Sub Dirección de Salud:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### 8.3 Informe de seguimiento de ingresos de medicamentos contratados, PNUD 2020.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En atención al punto 10. Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, del acta No. 063, el Consejo Directivo, ENCOMIENDA: a la Sub Dirección de Salud, I. Dar por recibido el informe presentado, solicitando a la Sub Dirección de Salud que en el próximo informe semanal de seguimiento detalle la cantidad adjudicada, la cantidad recibida y la pendiente de recepción.

#### **RESPUESTA:**

Se adjuntan las existencias y proyección de coberturas en los botiquines para el cuadro A y B. en el caso de los medicamentos que presentan desabastecimiento se están ejecutando las siguientes acciones:

- Traslados de los medicamentos entre los botiquines
- Liberación oportuna a farmacias.
- Suspensión sistemática de los medicamentos LACAP y PNUD tan pronto se reciban y despachen (se adjunta detalle de avance en la recepción de estas compras).
- Proceso de compra licitación medicamentos desierto 2020.
- Procesos de compra licitación medicamentos cuadro A y B, medicamentos crónicos 2021

#### **EXISTENCIAS Y PROYECCION DE COBERTURA MEDICAMENTOS CUADRO A**

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GENERAL ACTUAL	PRESCRIPCION GRAL PROMEDIO MENSUAL	MESES DE INV. GRAL DISP.
1	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg / 5 ml	Frasco 30 ml	353	19	18.58
2	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml	274	17	16.12
3	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 g - 20 g	770	55	13.96
4	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml	813	59	13.78
5	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	533	39	13.61
6	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	755	58	13.13
7	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	307	24	12.97
8	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro	Tarro de 120 g	817	65	12.57

			de Benzalconio 89% 0.100ml.				
9	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	10,550	886	11.90
10	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml	426	36	11.72
11	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	200	17	11.54
12	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml	320	31	10.27
13	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg / 5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	924	95	9.69
14	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	707	73	9.68
15	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	486	54	8.94
16	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	3,233	402	8.05
17	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 g+ Aplicador	1,699	236	7.19
18	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	1,848	270	6.85
19	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	540	83	6.52
20	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0- 2.5 g	2,332	405	5.75
21	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 gm	2,532	441	5.75
22	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 g	1,719	312	5.52
23	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150- 250 ml	1,699	318	5.34
24	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	3,700	697	5.31
25	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	767	147	5.22
26	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml	800	153	5.22
27	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	981	191	5.15
28	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	2,922	582	5.02
29	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 g	2,380	486	4.90
30	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	1,760	371	4.74
31	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml	1,634	346	4.73
32	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	623	134	4.66
33	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g	2,867	651	4.41
34	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120- 125 ml	706	161	4.39
35	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125 g	3,788	869	4.36
36	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	25,009	6,026	4.15

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g				
37	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	239	58	4.12
38	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	846	221	3.83
39	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	549	154	3.57
40	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g	1,158	340	3.41
41	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	1,107	539	2.05
42	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	0	10	0.00
43	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml	0	7	0.00
44	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	0	5,816	0.00
45	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	0	0	0.00
46	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	55	0.00
47	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	0	2,404	0.00
48	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	0	2	0.00
49	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g	0	74	0.00
50	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	0	165	0.00
51	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	0	278	0.00
52	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	0	102	0.00
53	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	0	80	0.00
54	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	0	105	0.00
55	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	0	43	0.00
56	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	0	256	0.00
57	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	0	19	0.00
58	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador	0	92	0.00
59	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	0	2	0.00
60	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	0	3	0.00
61	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	0	23	0.00
62	16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	Blíster con Tabletas	0	612	0.00
63	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	0	19	0.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

64	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g	0	33	0.00
65	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	0	43	0.00
66	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	0	336	0.00
67	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	0	190	0.00
68	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	0	328	0.00
69	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	0	735	0.00
70	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	0	180	0.00
71	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	0	92	0.00
72	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	0	23	0.00
73	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	0	56	0.00
74	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	0	136	0.00
75	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	0	17	0.00
76	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	0	172	0.00
77	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	0	13	0.00
78	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	5	0.00
79	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	0	8	0.00
80	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 g	0	33	0.00
81	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 g	0	12	0.00
82	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	0	564	0.00
83	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	0	608	0.00
84	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	0	31	0.00
85	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	0	0	0.00
86	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	0	609	0.00
87	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	0	1,303	0.00
88	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	0	200	0.00
89	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	0	147	0.00
90	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	0	249	0.00
91	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr,	Tarro de 250 gr	0	980	0.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr				
92	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	0	27	0.00
93	17-01018-000	KETANSERINA	Ketanserina óvulos de 36 mg	Óvulos	0	10	0.00
94	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	0	820	0.00
95	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	0	132	0.00
96	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	0	0	0.00
97	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	0	143	0.00
98	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI )/ ml	Frasco de 5 ml	0	2	0.00
99	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	0	115	0.00
100	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	0	113	0.00

### EXISTENCIAS Y PROYECCION DE COBERTURA MEDICAMENTOS CUADRO B

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GENERAL ACTUAL	PRESCRIPCION GRAL PROMEDIO MENSUAL	MESES DE INV. GRAL DISP.
1	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	70,906	3,559	19.92
2	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	270	15	18.00
3	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	468,238	44,731	10.47
4	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	574,970	55,471	10.37
5	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	6,895	682	10.11
6	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	3,169	317	10.00
7	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	7,938	807	10
8	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	2,708	280	9.66
9	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	22,258	2,351	9.47
10	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	229,422	24,490	9.37
11	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	4,873	522	9.33
12	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	34,795	3,774	9.22
13	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	44,786	4,966	9.02

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

14	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	45,864	5,125	8.95
15	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	324,171	37,331	8.68
16	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,119	265	8.00
17	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	1,797,614	229,359	7.84
18	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	137,377	17,714	7.76
19	02-01027-000	LEVETIRACETAM	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	82,509	11,156	7.40
20	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	150,415	20,657	7.28
21	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	4,839	695	6.96
22	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	10,869	1,570	6.93
23	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	215,148	31,077	6.92
24	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g	1,654	239	6.92
25	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	56,702	8,357	6.79
26	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	122,505	18,147	6.75
27	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	76,454	11,868	6.44
28	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	53,457	8,431	6.34
29	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	177,945	28,114	6.33
30	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	265,460	42,542	6.24
31	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	221,310	35,482	6.24
32	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	9,521	1,530	6.22
33	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	5,745	925	6.21
34	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	522,695	84,928	6.15
35	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	33,237	5,441	6.11
36	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	7,779	1,281	6.07
37	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	244,098	40,242	6.07
38	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	30,422	5,016	6.06

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



39	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas	92,281	15,725	5.87
40	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	63,087	10,863	5.81
41	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	60,588	10,735	5.64
42	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	42,291	7,507	5.63
43	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	23,012	4,144	5.55
44	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	20,206	3,753	5.38
45	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr	1,422	269	5.28
46	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	21,350	4,141	5.16
47	07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	45,942	9,014	5.10
48	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PAR ACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	77,754	15,504	5.02
49	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	382,262	76,514	5.00
50	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	1,273	259	4.92
51	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	1,588	332	4.79
52	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio	389	82	4.77
53	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	11,856	2,509	4.73
54	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	103,802	22,047	4.71
55	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	179,799	38,240	4.70
56	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	980	211	4.65
57	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	25,794	5,551	4.65
58	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	5,139	1,109	4.64
59	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	25,714	5,599	4.59
60	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	5,317	1,161	4.58
61	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	9,260	2,052	4.51
62	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	53,639	11,994	4.47

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

63	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg + 2.5 mg	Frasco de 120 ml	9,875	2,209	4.47
64	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	40,942	9,286	4.41
65	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	83,278	18,971	4.39
66	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	4,805	1,100	4.37
67	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	788	182	4.33
68	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	66,105	15,355	4.31
69	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	5,188	1,211	4.28
70	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g	647	152	4.26
71	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	3,575	860	4
72	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	189,559	46,582	4.07
73	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	1,900	488	3.89
74	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	26,983	6,957	3.88
75	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	17,079	4,419	3.86
76	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	32,443	8,428	3.85
77	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	64,896	17,164	3.78
78	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	97,686	26,663	3.66
79	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	830	228	3.64
80	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	281,277	77,275	3.64
81	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	13,634	3,857	3.53
82	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	31,710	9,233	3.43
83	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	2,273	662	3.43
84	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	10,109	2,952	3.42
85	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	13,914	4,079	3.41
86	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas	82,692	24,435	3.38
87	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	71,025	21,022	3.38

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

88	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	338	101	3.35
89	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	119,249	37,298	3.20
90	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	26,341	8,372	3.15
91	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	5,529	1,787	3.09
92	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	655	213	3.08
93	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	378	123	3.08
94	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	62,459	20,479	3.05
95	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	39,171	12,961	3.02
96	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	1,039	348	2.98
97	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	621,356	210,448	2.95
98	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	12,848	4,377	2.94
99	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones	325	112	2.91
100	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	82,279	29,123	2.83
101	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	47,061	17,065	2.76
102	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	386	144	2.68
103	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	161,066	61,683	2.61
104	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	24,569	9,761	2.52
105	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	81,491	32,513	2.51
106	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	11,684	4,710	2.48
107	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	1,492	617	2.42
108	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	22,217	9,874	2.25
109	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	102,694	48,264	2.13
110	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	11,257	5,327	2.11
111	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	3,496	1,701	2.06
112	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	152,621	76,552	1.99

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

113	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	5,515	2,774	1.99
114	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	5,323	2,761	1.93
115	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	31,329	16,610	1.89
116	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	6,820	3,620	1.88
117	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos	14,012	7,506	1.87
118	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	26,942	14,607	1.84
119	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	9,145	4,960	1.84
120	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	1,327	735	1.80
121	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	9,760	5,450	1.79
122	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	4,209	2,409	1.75
123	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	8,877	5,087	1.75
124	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	39,004	22,980	1.70
125	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	1,460	874	1.67
126	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	5,517	3,373	1.64
127	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	882	552	1.60
128	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	66,202	42,797	1.55
129	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	2,180	1,412	1.54
130	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	2,270	1,483	1.53
131	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	3,658	2,394	1.53
132	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas	540	355	1.52
133	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	11,752	7,957	1.48
134	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	10,800	7,378	1.46
135	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	4,072	2,994	1.36
136	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	5,035	3,718	1.35
137	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol +	Tubo con 30 - 40 g	892	664	1.34

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			0.1 g de gentamicina en 100 g				
138	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	668	513	1.30
139	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	2,129	1,694	1.26
140	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	1,667	1,357	1.23
141	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	27,124	22,722	1.19
142	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	11,458	9,906	1.2
143	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	234	205	1.14
144	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	28,010	25,409	1.10
145	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	1,860	1,843	1.01
146	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	303	322	0.94
147	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	48,742	53,294	0.91
148	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	1,813	2,166	0.84
149	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	3,149	4,684	0.67
150	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	41,058	62,132	0.66
151	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	820	1,258	0.65
152	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	11,209	17,531	0.64
153	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	415	977	0.42
154	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	12,823	30,406	0.42
155	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	19,057	66,192	0.29
156	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml	Frasco Gotero de 15 ml	223	893	0.25
157	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml	47	198	0.24
158	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	53	283	0.19
159	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	172	5,604	0.03
160	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	105	4,631	0.02

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

161	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	86	5,695	0.0
162	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	Blíster con Tabletas, Cápsulas o Comprimidos	121	12,130	0.01
163	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	2,940	2,658	0.00
164	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	0	960	0.00
165	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	1,690	835	0.00
166	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla	0	9	0.00
167	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	0	30	0.00
168	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas	0	303	0.00
169	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazo l 500mg	Óvulos	0	554	0.00
170	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	0	324	0.00
171	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	0	245	0.00
172	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	0	1,672	0.00
173	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	0	14,432	0.00
174	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	0	1,035	0.00
175	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	0	1,861	0.00
176	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	0	2,000	0.00
177	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	0	198	0.00
178	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	7	0.00
179	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml	0	166	0.00
180	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	0	1,781	0.00
181	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	0	31	0.00
182	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	0	470	0.00
183	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	0	1,613	0.00
184	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable ( Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml	Frasco Vial de 10 ml	0	1,209	0.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

185	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	0	1,406	0.00
186	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	0	3,463	0.00
187	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	191	145	0
188	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	0	13	0
189	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELU LOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	0	18	0.00
190	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	0	780	0.00
191	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	0	690	0
192	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	0	739	0.0
193	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	0	13	0.00

LP 16					
CUADRO RESUMEN					
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES	AVANCE RECEPCIONES 1ER ENTREGA
LACAP	A Y B	71	58	13	82%

PNUD 2020					
CUADRO RESUMEN					
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES	AVANCE RECEPCIONES 1ER ENTREGA
PNUD	B	120	104	16	87%

Concluida la lectura del documento el Directorio en pleno en consenso solicitó encomendar al Sub Director de Salud, dé el seguimiento oportuno y presente en próxima sesión informe sobre la ejecución del convenio suscrito con el PNUD, detallando las ventajas de las compra efectuadas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a través de dicho organismo en comparación con la LACAP, liquidación de fondos y proyección de hasta cuándo cubrirá el despacho con las compras efectuados, asimismo deberá presentar a la Comisión de Servicios de Salud, la proyección de compras de medicamentos para el año 2021.

Escuchado lo anterior la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de dar por recibido el informe, con las recomendaciones propuestas, a lo que por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe semanal de entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de entrega de medicamentos PNUD 2020,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos,** incluir en el resumen de la próxima semana, el detalle de la cantidad adjudicada, las cantidades pendientes de entrega y la disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos; así como, un resumen del análisis de los datos y propuesta de solución para los casos en que evidencie desabastecimiento de forma tal, que pueda tomar medidas oportunas para la compra de medicamentos, el informe deberá ser presentado en forma presencial por el Sub Director de Salud y todos los involucrados en la gestión de modo de darle una solución al tema de los medicamentos.

**Punto Nueve: Puntos presentados por Recursos Humanos:**

Referente a este Punto, la Directora Presidenta expresó al pleno que la Gerencia de Recursos Humanos, ha agendado nueve temas en relación a diferentes gestiones, por lo que solicitó pasar a dar lectura, a mismos, así:

**9.1 Informe semanal de empleados activos.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**



En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe semanal que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

- I. La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 04 de septiembre del 2020, según planilla de remuneraciones		623	100%
Empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días, en período de vacaciones, y con teletrabajo.		147	24%
1) Empleados con licencia o permisos	94		
2) Empleados con licencia mayor a 15 días	4		
3) Empleados en periodo de vacaciones	26		
4) Empleados con Teletrabajo	23		
Total empleados activos laboralmente al 04 de septiembre del 2020		476	76%

- II. A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días, en período de vacaciones al 04 de septiembre del 2020:

### 1) EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tiempo		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	Días	Minutos	
1	#####	TÉCNICO II	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	31/08/2020	31/08/2020	1		SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO
2	#####	TÉCNICO III	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	02/09/2020	02/09/2020		14	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

3	#####	ADMINISTRADOR II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	04/09/2020	04/09/2020		352	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
4	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	02/09/2020	02/09/2020		90	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
5	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	02/09/2020	02/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
6	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	03/09/2020	05/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
7	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	31/08/2020	31/08/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
8	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
9	#####	JEFE DE SECCIÓN	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	04/09/2020	04/09/2020		78	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
10	#####	SECRETARIA II	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
11	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	31/08/2020	31/08/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
12	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	02/09/2020	04/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
13	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	02/09/2020	03/09/2020		240	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
14	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	02/09/2020	02/09/2020		180	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
15	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	31/08/2020	31/08/2020		29	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
16	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	31/08/2020	31/08/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

17	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	02/09/2020	02/09/2020		261	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
18	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	01/09/2020	01/09/2020		180	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
19	#####	GERENTE DE AREA	GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	31/08/2020	04/09/2020	5		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
20	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	03/09/2020	03/09/2020		235	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
21	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	04/09/2020	04/09/2020		117	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
22	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	02/09/2020	02/09/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
23	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	03/09/2020	04/09/2020	2		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
24	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	31/08/2020	31/08/2020		220	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
25	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
26	#####	PAGADOR AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	04/09/2020	04/09/2020		330	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
27	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	04/09/2020	04/09/2020		105	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
28	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	03/09/2020	03/09/2020		120	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
29	#####	TÉCNICO III	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	04/09/2020	04/09/2020		155	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
30	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	02/09/2020	02/09/2020		210	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

31	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	03/09/2020	03/09/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
32	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	02/09/2020	02/09/2020		180	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
33	#####	SOPORTE TÉCNICO	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	04/09/2020	04/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
34	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	31/08/2020	31/08/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
35	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCION ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	04/09/2020	04/09/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
36	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
37	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	01/09/2020	01/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
38	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	31/08/2020	04/09/2020	5		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
39	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	04/09/2020	04/09/2020		126	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
40	#####	TÉCNICO I	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	02/09/2020	04/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
41	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO	31/08/2020	02/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
42	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
43	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	02/09/2020	03/09/2020	2		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
44	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
45	#####	TÉCNICO III	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	04/09/2020	04/09/2020	1		SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

46	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	04/09/2020	04/09/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
47	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	01/09/2020	01/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
48	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	04/09/2020	04/09/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
49	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCION ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
50	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	02/09/2020	02/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
51	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCION ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	02/09/2020	02/09/2020		120	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
52	#####	COORDINADOR REGIONAL	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	02/09/2020	02/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
53	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	04/09/2020	04/09/2020		187	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
54	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	31/08/2020	02/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
55	#####	FISIOTERAPISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	01/09/2020	01/09/2020		240	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
56	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	02/09/2020	02/09/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
57	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	04/09/2020	04/09/2020		110	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
58	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	02/09/2020	02/09/2020		187	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
59	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	02/09/2020	02/09/2020		261	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

60	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	02/09/2020	02/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
61	#####	TÉCNICO III	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	31/08/2020	31/08/2020		30	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
62	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	03/09/2020	03/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
63	#####	SECRETARIA II	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	04/09/2020	04/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
64	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	02/09/2020	02/09/2020		108	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
65	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	03/09/2020	03/09/2020		60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
66	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	03/09/2020	03/09/2020		240	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
67	#####	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	04/09/2020	04/09/2020		120	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
68	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	04/09/2020	04/09/2020		130	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
69	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	03/09/2020	05/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
70	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	31/08/2020	31/08/2020		180	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
71	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	31/08/2020	31/08/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
72	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	31/08/2020	31/08/2020		82	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
73	#####	TÉCNICO III	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/09/2020	01/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
74	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE	31/08/2020	31/08/2020		133	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			SANTA ROSA DE LIMA					(CARACTER PERSONAL)
75	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	03/09/2020	03/09/2020		88	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
76	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	01/09/2020	01/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
77	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	04/09/2020	04/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
78	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	02/09/2020	02/09/2020		182	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
79	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	31/08/2020	31/08/2020		153	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
80	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MAGISTERIALES	02/09/2020	02/09/2020		115	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
81	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	02/09/2020	02/09/2020		210	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
82	#####	TÉCNICO IV	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	04/09/2020	05/09/2020	2		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
83	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	31/08/2020	31/08/2020		365	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
84	#####	SECRETARIA III	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	01/09/2020	01/09/2020		65	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
85	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	31/08/2020	01/09/2020	2		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
86	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	03/09/2020	03/09/2020		235	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
87	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	01/09/2020	01/09/2020		55	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
88	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	04/09/2020	04/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

89	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	04/09/2020	04/09/2020	1	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
90	#####	SECRETARIA II	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	02/09/2020	02/09/2020	60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
91	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	03/09/2020	03/09/2020	56	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
92	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	03/09/2020	03/09/2020	60	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
93	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	01/09/2020	01/09/2020	204	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
94	#####	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE COMUNICACIONES	24/08/2020	06/09/2020	14	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

## 2) EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	Asesora Legal	Unidad de Asesoría Legal	30/06/2020	01/09/2020	Solicitud de permiso por enfermedad
2	#####	Técnico Jurídico Para Presidencia	Presidencia	11/07/2020	10/09/2020	Solicitud de permiso por enfermedad
3	#####	Jefa De La Unidad Financiera	Unidad Financiera Institucional	22/07/2020	19/09/2020	Solicitud de permiso por enfermedad
4	#####	Odontólogo (6 horas diarias)	Centro de Atención Odontológica Magisterial de Occidente	19/08/2020	10/09/2020	Solicitud de permiso por enfermedad

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

## 3) EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

Correlativo	Nombre	Establecimiento	Periodo de Vacaciones		Cargo
			Desde	Hasta	
1	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



2	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
4	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
5	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
6	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
7	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	28/08/2020	11/09/2020	MOTORISTA TRAMITADOR
8	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO ESPECIALISTA
9	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	28/08/2020	11/09/2020	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)
10	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
11	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	28/08/2020	11/09/2020	COORDINADOR MÉDICO I
12	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
13	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
14	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
15	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
16	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	28/08/2020	11/09/2020	MÉDICO ESPECIALISTA
17	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	28/08/2020	11/09/2020	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)
18	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
19	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

20	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
21	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
22	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	28/08/2020	11/09/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
23	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	28/08/2020	11/09/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
24	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	28/08/2020	11/09/2020	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO
25	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	28/08/2020	11/09/2020	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I

Fuente: Programación anual de vacaciones

En fecha 09 de septiembre de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió el detalle de las actividades que el personal del área de Salud se encuentra realizando en Teletrabajo, se detalla a continuación:

#### 4) EMPLEADOS CON TELETRABAJO

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Observaciones
1	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	ELABORACION DE LISTADOS DE DIAGNOSTICOS DE PATOLOGIAS CRONICAS EN PROGRAMA EXCEL. ELABORACION DE CHARLAS A MEDICOS, ENFERMERAS, TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA
2	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	REPORTE EPIDEMIOLOGICO DIARIO, Y ENVIO INFORMACION AL MINSAL. Y CONSOLIDACION DE CONSULTA SEMANAL MEDICOS
3	#####	ENFERMERA AUXILIAR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	ELABORACION DE LISTADO ACTUALIZADO DE LOS PACIENTES ADSCRITOS AL POLICLINICO
4	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	LISTADOS DE PACIENTES CRONICOS SEGÚN PATOLOGIA Y POLIMEDICACION
5	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	CODIFICACION DE RECETAS MEDICAS

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

6	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	TELECONSULTAS
7	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	ELABORACION DE MATERIAL EDUCATIVO DE CONSULTA ODONTOLOGICA
8	#####	COORDINADOR REGIONAL	SECCIÓN DE SALUD MENTAL	ELABORACION DE PROTOCOLOS CLINICOS DE PSICOLOGIA
9	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	APOYO A BOTIQUIN, APOYO DE CREACION DE PLAN PARA ENFERMERIA AÑO 2021, ELABORACION DE AMBIENTACION PARA CONSULTORIO
10	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	TELECONSULTAS PSICOLOGICAS Y PROPORCIONAR RECETAS A PACIENTES CON MEDICINA PERMANENTE
11	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	REVISIÓN DE RECORRIDOS, Y DE VIÁTICOS, REVISIÓN REQUISIONES,
12	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	ATIENDE PACIENTES EN FORMA TELEFONICA Y ENVIA INFORMES REQUERIDOS
13	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	ORDENANDO TABULADORES Y CONSOLIDANDO INFORMACION DE POLICLINICO S.S
14	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	REVISIÓN DE TABULADORES DE ENFERMERÍA., CONSOLIDARA INFORMACIÓN AÑO 2020
15	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	ATIENDE CONSULTA PSICOLOGICA VIA TELEFONICA A PACIENTES, Y ENVIA INFROMES
16	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	ORDENANDO TABULADORES Y CONSOLIDANDO INFORMACION DE POLICLINICO S.S
17	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	ATIENDE PACIENTES EN FORMA TELEFONICA Y ENVIA INFORMES REQUERIDOS
18	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	SELLA PAPELERÍA DE CONSULTA.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

19	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	ORDENANDO TABULADORES Y CONSOLIDANDO INFORMACION DE POLICLINICO S.S
20	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	ORDENANDO TABULADORES Y CONSOLIDANDO INFORMACION DE CENTRO ODONTOLOGICO
21	#####	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR II	ELABORACION DE INFORMES A JEFE MEDICO, APOYO EN PERMISOS, LICENCIAS ASUETOS DEL PERSONAL DE POLICLINICOS, APOYO EN ELABORACION DE MEMORANDUMS
22	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	ELABORACION DE CHARLAS
23	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	SELLA PAPELERÍA Y REVISIÓN DE PAPELERÍA VENCIDA

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido más la recomendación propuesta, se aprobó por ocho votos favorables en esos términos.

Concluida la lectura del informe semanal de Empleados Activos, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe semanal de Empleados Activos,** presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

A continuación, se dio lectura al segundo documento:

## 9.2 Informe de viáticos correspondiente al período del 14 al 31 de agosto de 2020.

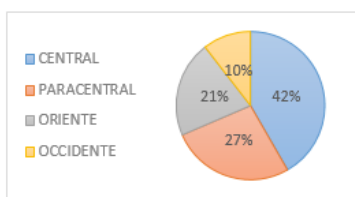
### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en Acta 044, Punto 7, Sub Punto 7.3, de sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2020, el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe quincenal de los pagos de viáticos. Por lo anterior, se *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

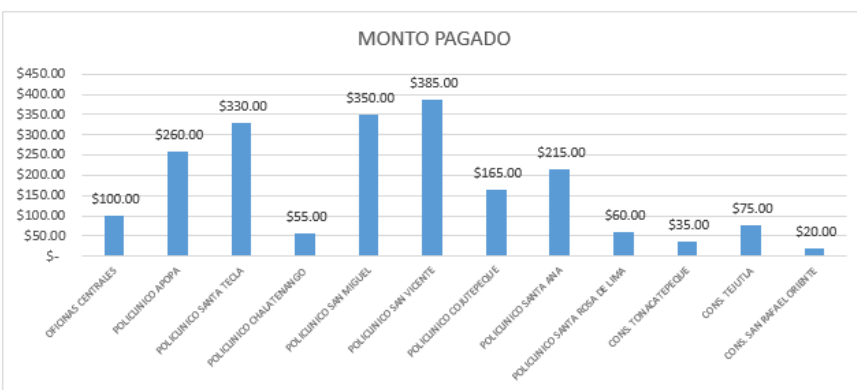
informa lo siguiente:

Al 09 de septiembre de 2020, se recibieron informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 14 al 31 de agosto de 2020, ascendía a la cantidad de Dos Mil Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,050.00). Según el siguiente detalle:

ZONAS	MONTO PAGADO
CENTRAL	\$ 855.00
PARACENTRAL	\$ 550.00
ORIENTE	\$ 430.00
OCCIDENTE	\$ 215.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,050.00</b>

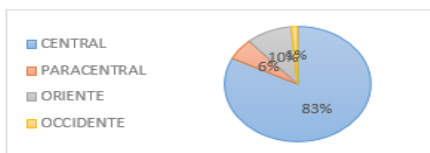


CAJA CHICA	MONTO PAGADO
OFICINAS CENTRALES	\$ 100.00
POLICLINICO APOPA	\$ 260.00
POLICLINICO SANTA TECLA	\$ 330.00
POLICLINICO CHALATENANGO	\$ 55.00
POLICLINICO SAN MIGUEL	\$ 350.00
POLICLINICO SAN VICENTE	\$ 385.00
POLICLINICO COJUTEPEQUE	\$ 165.00
POLICLINICO SANTA ANA	\$ 215.00
POLICLINICO SANTA ROSA DE LIMA	\$ 60.00
CONS. TONACATEPEQUE	\$ 35.00
CONS. TEJUTLA	\$ 75.00
CONS. SAN RAFAEL ORIENTE	\$ 20.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,050.00</b>



Los encargados de Cajas Chicas, informaron que el monto de viáticos pendiente de pago asciende a la cantidad de Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,500.00). Según el siguiente detalle:

ZONAS	MONTO
CENTRAL	\$ 2,060.00
PARACENTRAL	\$ 150.00
ORIENTE	\$ 255.00
OCCIDENTE	\$ 35.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,500.00</b>



CAJA CHICA	MONTO PENDIENTE DE PAGO
CAJA CHICA OFICINAS CENTRALES	\$ 125.00
POLICLINICO DE SAN SALVADOR	\$ 95.00
POLICLINICO DE ILOPANGO	\$ 95.00
POLICLINICO DE APOPA	\$ 500.00
POLICLINICO DE COJUTEPEQUE	\$ 150.00
POLICLINICO DE SANTA TECLA	\$ 775.00
POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	\$ 380.00
POLICLINICO DE SANTA ANA	\$ 30.00
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	\$ 255.00
CONSULTORIO DE TEJUTLA	\$ 90.00
CONSULTORIO DE CHALCHUAPA	\$ 5.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,500.00</b>



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:

CAJA CHICA	Monto	Comentarios
CAJA CHICA OFICINAS CENTRALES	\$ 125.00	Se presentaron en segunda semana de septiembre.
POLICLINICO DE SAN SALVADOR	\$ 95.00	Empleado se encuentra en casa por ser mayor de 60 años y no se ha presentado a retirarlo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

POLICLINICO DE ILOPANGO	\$ 95.00	El Personal se encuentra cubriendo vacaciones en otro establecimiento.
POLICLINICO DE APOPA	\$ 500.00	Viáticos pendientes del mes de junio y Julio.
POLICLINICO DE COJUTEPEQUE	\$ 150.00	Viáticos fueron enviados para subsanación.
POLICLINICO DE SANTA TECLA	\$ 775.00	Viáticos pendientes del mes de Junio y Julio .
POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	\$ 380.00	Se le adeuda a psicóloga por falta de fondos por motivos que se está pagando transporte particular para el personal que lo ha solicitado.
POLICLINICO DE SANTA ANA	\$ 30.00	Se recibieron en primera semana de septiembre
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	\$ 255.00	\$150 se regresaron para subsanaciones del personal Y \$105 se solicitó reintegro de póliza
CONSULTORIO DE TEJUTLA	\$ 90.00	Se tienen viáticos pendientes de pago debido que el fondo de la caja no da abasto para los gastos que actualmente se tienen de la caja, ya que aún estamos cancelando transporte.
CONSULTORIO DE CHALCHUAPA	\$ 5.00	Se recibieron en primera semana de septiembre.

Concluida la lectura del informe el pleno en consenso requirió las encomiendas siguientes: para la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, que en el próximo informe se detallen las fechas de los adeudos, concepto de lo otorgado, asimismo, información minuciosa de viáticos pendientes de junio, julio y los del Policlínico de Zacatecoluca, separando y detallando si el adeudo se origina en causas imputables al empleado o al instituto; incluir programación de pago de adeudo e informe sobre el seguimiento a la reforma del Reglamento de Viáticos. La Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Recursos Humanos, dé cumplimiento al pago de las prestaciones de los empleados dentro del plazo legalmente regulado, con el objeto evitar conflictos por dicha causa.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido más la recomendación propuesta, se aprobó por ocho votos favorables en esos términos.

Concluida la lectura del informe de viáticos correspondiente al período del 14 al 31 de agosto de 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de viáticos correspondiente al período del 14 al 31 de agosto de 2020**, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos,** que el próximo informe para el Consejo Directivo, se amplíe con el detalle de las fechas a las que corresponden los adeudos, y el concepto por el cual se han otorgado; además de presentar información detallada de los viáticos pendientes de junio, julio y los del Policlínico de Zacatecoluca, separando y detallando si el adeudo se origina en causas imputables al empleado o al instituto; así además incluir programación de pago de adeudo e informe sobre el seguimiento a la reforma del Reglamento de Viáticos.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Recursos Humanos,** dar cumplimiento al pago de las prestaciones de los empleados dentro del plazo legalmente establecido para tal efecto, con el objeto evitar conflictos por dicha causa.

Se procedió a su lectura:

- 9.3 Aprobación de contratación de (02) dos empleados a través de promoción interna, para la plaza funcional de Motorista Administrativo, para oficinas centrales, San Salvador.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 01 de septiembre de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el Jefe de la Sección de Logística, en el que solicita la contratación de dos plazas nuevas para ser cubiertas en vista de la necesidad de recurso humano para completar el personal de dicha área, y cubrir así las gestiones administrativas de forma eficiente y oportuna en el servicio de transporte para tramites institucionales, según el siguiente detalle:

Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
Motorista	Motorista Administrativo	\$450.00	40 horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Jefe de la Sección de Logística

La dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, así como las propuestas de personal para promociones internas, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", así también la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las plazas antes mencionadas se encuentran disponibles para el ejercicio financiero fiscal 2020, en el sistema de contrato, bajo el Cifrado

Presupuestario: **2020-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 - Dirección Superior y Administración**.

Asimismo, conforme a requerimiento y demás anexos presentados por el Jefe de la Sección de Logística, cabe mencionar que en el memorándum Ref.: ISBM2020-04892 se hace mención de los empleados propuestos a promoción que al momento de enviarse convocatoria por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, para voluntariado como motorista para apoyo logístico al activarse el Sistema Nacional Integrado de Salud y ante la ausencia de 4 motoristas por ser mayores de 60 años, todo esto, en torno a la emergencia COVID-19 que se habilitó desde el 14 de marzo de 2020 mediante Decreto Legislativo Nro. 593, han permanecido laborando como motoristas en las oficinas administrativas desde el 16 de marzo de 2020.

También se verificó que los empleados propuestos cumplen con los requisitos exigidos en el perfil de las plazas a contratar, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para los cargos a desempeñar, siendo aptos para ser propuestos en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios \$363.83 Adscrito al Policlínico Magisterial de Soyapango. Jornada laboral 44 horas	Motorista	Motorista Administrativo \$450.00	Jefe de la Sección de Logística

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO/OTROS ESTUDIOS O HABILIDADES	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales que se le encomiendan, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p> <p>El desempeño laboral es acorde al cumplimiento de los objetivos y metas que se le asignan en el área de Auxiliar de Servicios Generales en el Policlínico Magisterial de Soyapango.</p> <p>Cumple con las actividades encomendadas.</p>	<p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento.</p> <p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y continuidad. Buenas relaciones interpersonales. Colaborador con sus compañeros y con la institución, demostrando una actitud proactiva.</p> <p>Conocimiento de nomenclatura, leyes y normas en materia de tránsito y mecánica básica.</p>	<p>-Posee Educación Básica (Noveno grado).</p> <p>-Posee Licencia de conducir clase Pesada-T.</p>	<p>Cuenta con 19 años y 6 meses de experiencia, desarrollando actividades como evaluador examinador de manejo y motorista repartidor, actualmente laborando en el Policlínico Magisterial de Soyapango desempeñando funciones de Auxiliar de Servicios desde el 19 de octubre de 2015 a la fecha.</p> <p>Debe considerarse que el empleado ha ejercido voluntariado como motoristas para apoyo logístico en las oficinas administrativas desde el 16 de marzo de 2020 a la fecha.</p>

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
--------	----------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios \$363.83 Adscrito al Policlínico Magisterial de Apopa. Jornada laboral 44 horas	Motorista	Motorista Administrativo \$450.00	Jefe de la Sección de Logística
-------	-----------------------------------	--	-----------	--------------------------------------	---------------------------------

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO/OTROS ESTUDIOS O HABILIDADES	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Muestra actitud proactiva en el desempeño de sus labores, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales que se le encomiendan, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos.</p> <p>El desempeño laboral es acorde al cumplimiento de los objetivos y metas que se le asignan en el área de Auxiliar de Servicios Generales en el Policlínico Magisterial de Apopa.</p> <p>Cumple con las actividades encomendadas.</p>	<p>Desempeña sus labores diarias de acuerdo a las normativas establecida por la institución sus actividades laborales las realiza con iniciativa y proactividad, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, se muestra colaborador con sus compañeros.</p> <p>Posee conocimiento de mecánica básica, y leyes en materia de tránsito.</p>	<p>-Posee nivel académico de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Contaduría, cursando actualmente segundo año de Licenciatura en Administración de Empresas.</p> <p>-Posee Licencia de conducir clase Liviana.</p>	<p>Cuenta con 17 años y 11 meses desempeñándose en diferentes áreas como auxiliar de servicios, auxiliar de bodega, gestor de cobros y motorista. Actualmente labora en el Policlínico Magisterial de Apopa, como auxiliar de servicios desde el 22 agosto de 2011 a la fecha.</p> <p>Debe considerarse que el empleado ha ejercido voluntariado como motoristas para apoyo logístico en las oficinas administrativas desde el 16 de marzo de 2020 a la fecha.</p>

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para las promociones internas, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales se hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que los empleados pueden ejercer los cargos propuestos, mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de la institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada a los empleados, determinó que no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible las propuestas efectuadas por la dependencia solicitante, para la promoción interna de los empleados detallados anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de los referidos empleados. Además, mencionar que la gestión de las contrataciones arriba mencionadas, se vuelve necesaria del recurso humano para dicha Sección, acorde a las necesidades y demandas institucionales.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo con los empleados##### y #####, por promoción interna, a partir del **10 de septiembre de 2020**, en la plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista Administrativo, con jornada laboral de 40 horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$450.00, bajo el cifrado presupuestario 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo la dependencia jerárquica del Jefe de la Sección de Logística, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos para los empleados mencionados, para que inicien funciones **a partir del 10 de septiembre de 2020**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por los empleados a promover en los establecimientos de salud, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en los establecimientos de salud, una vez los mismo terminen satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes. ....

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, el pleno requirió se encomiende a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud a través de las áreas correspondientes, se cubra de inmediato las

vacantes de los puestos que quedarán descubiertos, por unanimidad de ocho votos favorables así se aprobó.

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con los empleados ##### y #####**, por promoción interna, a partir del **10 de septiembre de 2020**, en la plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista Administrativo, con jornada laboral de 40 horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$450.00, bajo el cifrado presupuestario 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo la dependencia jerárquica del Jefe de la Sección de Logística, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos para los empleados mencionados, para que inicien funciones a partir del 10 de septiembre de 2020**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por los empleados a promover en los establecimientos de salud, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en los establecimientos de salud, una vez los mismo terminen satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato.

**V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, a través de las áreas correspondientes,** el seguimiento inmediato para cubrir los puestos que quedarán descubiertos en los establecimientos de Salud.

**VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para que se inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**Punto Trece: Audiencia al profesor #####.**

En este estado del acta, la Directora Presidenta solicitó al Directorio adelantar el Punto Trece de la agenda, relativo a la audiencia concedida al profesor #####, debido a que ya se encuentra en las instalaciones, recordándoles que será breve el espacio concedido debido a que la agenda a desarrollar es larga y faltan varios puntos.

Acto seguido se hizo pasar al profesor #####, la Directora Presidenta dio la bienvenida y los agradecimientos en nombre del Consejo Directivo, por haberse acercado para darle temática a su problema de salud y bienvenida al equipo que le acompaña.

El profesor ##### expresó que sus pretensiones únicas es conocer quién le dio la orden al licenciado ##### ..... que le informara que las quimioterapias se las realizarían en el Hospital Rosales, hospital que era COVID, se ha hecho valer el derecho de igualdad; será el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud o el Sub Director de Salud quien le daba la orden a este señor para cambiarle el lugar donde le darían las quimioterapias, considera que es una violación a la vida a la cual tiene derecho por ley; asimismo dijo que este tipo de maltrato va en detrimento de la salud, le mueve luchar contra la atención que le dan a los pacientes. Por otra parte, su percepción es que a un año de este Consejo Directivo no han cambiado las atenciones y que es derecho del magisterio. Otro tema que deja en la mesa es el medicamento MIRCERA, que siempre se tenga en existencia pues es vital para los pacientes con la enfermedad renal crónica. Otro tema es en relación al Decreto 247, que modifica el Artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente, que sustituye al Decreto 636. Reiteró que en la búsqueda de evitar el maltrato, sabe que hay una sentencia de la Procuraduría de la República contra el maltrato y que hasta el momento lo único que le da el ISBM son ambigüedades jurídicas, por lo que espera una respuesta, siendo esta su participación.

La Directora Presidenta dio las gracias al profesor ##### por su participación y expresó a las abogadas que le acompañaron que se les dará respuesta a través de la Sub Dirección de Salud y la Unidad de Asesoría Legal, la cual llevará el visto bueno del Consejo Directivo, asimismo que el deseo de ella y del Consejo Directivo es que reciba una atención con calidad y calidez para ayudarle por la situación que está pasando. Se retira el profesor ##### y se da por cerrada la audiencia.

Concluida la audiencia concedida al profesor #####, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por evacuada la audiencia concedida y encomendar a la Unidad de Asesoría Legal preparar proyecto de respuesta.**

#### **Punto Quince: Informe de Presidencia**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta procedió a informar que se reunió con autoridades de la COORDINACIÓN INTERNACIONAL DE CAPRES, quienes le pusieron en contacto con la asistente del Duque de Manná, es una doctora muy amable y Embajadora, quien ha solicitado un listado de necesidades, es bueno contar con este enlace, ellos pidieron una video conferencia, para tener un primer encuentro a nivel del Consejo Directivo para las 12:00 del medio día; asimismo informó, que el día viernes de la semana pasada, VISITÓ LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL ZACAMIL, para ver las nuevas instalaciones, los puntos tratados y muy interesantes para el ISBM, fueron: a) ver la forma en la que actualmente se encuentran las instalaciones, un ambiente muy bonito, b) protocolos de seguridad, c) 16 camas eléctricas, d) aire acondicionado en cada una de las áreas, e) médicos de planta diurna y nocturna, y personal de enfermería, f) traslado del área del ISBM a la nueva infraestructura, g) Kit personal de insumos que entregan a los pacientes del ISBM, consistente en productos personales tales como, pasta de dientes, papel higiénico y jabón, h) se aprovechó para ver cómo estará funcionando la consulta externa y se contará para ello con dos salas de espera y dos consultorios para la atención, i) se habló sobre el proyecto de la tele consulta se considera que ésta se llevará a cabo bilateralmente, j) se contará con quirófanos inteligentes, k) se habló sobre cirugías especiales, tales como bariátrica para pacientes gorditos, con beneficios tales como reducción de la glucemia y la presión arterial, l) se ofreció dos quirófanos exclusivos para el ISBM, es decir siempre habrá dos reservados, y m) se contará con el servicio de axial computarizado, se le explicó que una computadora está conectada al aparato de rayos X a fin de crear una serie de imágenes desde diferentes ángulos del interior del cuerpo para ver los tejidos y órganos. Informó que para mañana viernes once de los corrientes, sostendrá REUNIÓN CON LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN, para tratar el tema de los pacientes crónicos, se verá específicamente el listado desfasado que el MINEDUCYT maneja. Informó sobre la reunión que sostendrá el día viernes en mención con el Gabinete de Salud ampliado en CAPRES con la finalidad de ver qué nuevas líneas se tienen para el tema del COVID.

Acto seguido se hizo pasar a la sala de sesiones a la jefa de Presupuesto, al Gerente de Infraestructura y Proyectos, y al Técnico de la oficina de OIR, con la finalidad de reformar el tema de la cooperación y tener el primer encuentro con dichos señores; finalizada la video conferencia, el licenciado Francisco Cruz Martínez recomendó a las jefaturas mencionadas, formulen un primer ensayo del listado de proyectos factibles, para luego verlo en el Consejo Directivo, es decir un *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

barrido de proyectos y designar una jornada de trabajo, la Directora Presidenta propuso el día jueves diecisiete para la video conferencia y trasladar la sesión ordinaria número sesenta y siete para el día viernes dieciocho, el pleno por unanimidad así lo aprobó.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís recomendó priorizar en el listado los proyectos fuertes y que detrás del ISBM sean beneficiadas las escuelas a fin de trabajar la responsabilidad social del ISBM, sería de gran beneficio para el sector docente que se cumplan los proyectos macro, es necesario delegar a alguien experto en el tema, para la formulación del proyecto para aprovechar este acercamiento.

El técnico de OIR explicó que para el jueves próximo, ellos piden un presupuesto del primer año, el cual debe ser totalmente usado en los US\$350 millones, acompañado de un diagnóstico institucional.

La Directora Presidenta informó que la jefa de Presupuesto, la profesional del MINEDUCYT que estará colaborando y el técnico del MINSAL, sostendrán una reunión previa.

El licenciado Ismael Quijada Cardoza dijo que sería conveniente la inclusión de un proyecto de educación visual, es decir una educación integral para las escuelas, hay varios proyectos que a través del ISBM se puede ayudar a los niños y maestros, reitera que se necesita una lista de prioridades.

El licenciado Ernesto Esperanza León, recomendó considerar la compra de todos aquellos inmuebles que por el momento se alquilan y generan una salida muy fuerte en el presupuesto del ISBM, para lograr contar con ese dinero para los servicios propios de salud en beneficio de los maestros, que es uno de los objetivos a cumplir dentro del PEI.

La Directora Presidente dijo que se puede conformar un equipo multidisciplinario con la finalidad que sustenten la formulación de cada solicitud y abordaje del tema en un plan funcional.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez manifestó estar de acuerdo en la recomendación del licenciado Esperanza León, de igual manera se pronunció el licenciado Francisco Cruz Martínez, recomendó proponer proyectos que tengan que ver con los estudiantes, como decir salud preventiva, salud dental, en fin todo lo que tenga que ver con la salud por la vida estudiantil y sus docentes.

El licenciado Quijada Cardoza recomendó incluir un proyecto de mejora para el centro recreativo de METALÍO, que tenga equipo de psicólogos y médicos para los tiempos de descanso escolar, en la línea curativa y preventiva, este proyecto se tiene que ampliar para alumnos y maestros, aprovechando que ya se tiene un proyecto de salud mental.

El licenciado Esperanza León pide no olvidar de formular un proyecto para los pensionados, como decir una casa del maestro con Alzheimer y Parkinson.

La Directora Presidenta manifestó que solicitará ayuda al licenciado Abdul de CAPRES a fin que apoye al equipo de trabajo en los días que se reúnan.

El profesor Rodríguez Martínez dijo que nunca en la historia del ISBM se había visto una gestión de cooperación como ésta, y si llegara hacer una realidad será de gran beneficio y beneplácito para los afiliados y su grupo familiar.

La jefa de Presupuesto en relación a la ayuda que se solicitará al licenciado Abdul, en primer lugar será consultarle sobre el tipo de informes que requieren las cooperaciones internacionales.

La asesora legal interina en primer lugar agradeció a la Directora Presidenta el hecho de preocuparse y gestionar la cooperación internacional al ISBM, tal como se dijo, es la primera vez en la historia del Instituto, pide a las áreas involucradas, informarse sobre las contrataciones directas, como opera una unidad de planificación y ayuda externa, que se genere un equipo fuerte para dar paso a la cooperación externa.

La Directora Presidenta expresó que se puede obtener la ayuda a través del Ministro de Justicia y Seguridad Pública quienes cuentan con psicólogos, abogados y trabajadores sociales para el abordaje del tema de las “migraciones y trata de blanca”.

Se mencionaron otros proyectos tales como, botiquines con lo básico para el regreso de clases y que se para todas las escuelas, televisores en todos los pisos para aquellos niños que acompañan a sus madres que atienden a un hermano ingresado en el Hospital de Niños Benjamín Bloom, a fin que no pierdan sus clases educativas.

Escuchado que el informe verbal proporcionado por la Directora Presidenta y de conformidad a lo establecido en los Artículos 12, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocido el informe verbal proporcionado por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta,** sobre las actividades realizadas por la Presidencia, durante el período del 04 al 09 del corriente mes y año, que incluye: recepción de kit de tratamiento ambulatorio para COVID-19, visita Hospital Nacional Zacamil, programación de audiencia con Ministra de Educación y programación de participación en el Gabinete Ampliado de Salud; así como gestiones con cooperante internacional para el financiamiento de proyectos de salud del ISBM.
- II. **Encomendar a la Presidencia conformar una Comisión Institucional,** para dar seguimiento al proyecto de cooperación externa, esta Comisión, preparará para ser presentado a cooperante internacional el próximo jueves 17 de septiembre de 2020, así como la coordinación e incorporación del señor Ministro de Salud y señora Ministra de Educación según lo requerido por el Cooperante, debiendo facilitarse a la Presidencia las condiciones y espacios necesarios para cumplir con lo solicitado, además podrá incluir en su equipo, apoyo técnico de la Presidencia de la República u otras personas que se estime convenientes para la presentación del proyecto.

**Punto Diez: Puntos presentados por la GACI:**

La Directora Presidenta procedió a comunicar al pleno que la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado dos documentos, los cuales se pasarán a conocer.

Dando lectura al primer informe

**10.1 Informe referente a Suspensión de Medicamentos.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: “Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.

En fecha 09 de septiembre de 2020, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió memorándum de la Sub Dirección de Salud, referencia SDS-046-009/2020, en el que, según informe del Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, solicita suspensión **programada para el periodo del 11 al 30 de septiembre de 2020**, medicamentos ingresados por el PNUD, según detalle:

No.	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
2	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas
3	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas
4	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
5	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
6	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
7	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
8	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
9	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
10	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
11	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



12	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml
13	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas
14	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
15	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B" CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR (ZONA MÉDICA); Y EN LAS CABECERAS DE SAN MIGUEL Y SANTA ANA; ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 11 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.				
No.	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
16	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletás
LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B" CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS TODO EL PAIS, EXCEPTO EN LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: ATIQUIZAYA, CHALCHUAPA, IZALCO, JUAYUA, ANTIGUO CUSCATLAN, COLON (ZONA LOURDES), LA LIBERTAD (ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD), QUEZALTEPEQUE, SAN JUAN OPICO, AGUILARES, AYUTUXTEPEQUE, CUIDAD DELGADO, SAN MARTIN, TONACATEPEQUE, SUCHITOTO, CHINAMECA, CUIDAD BARRIOS, JUCUAPA, JOCORO Y OSICALA; ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 11 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.				
No.	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
17	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml

En misma fecha, 09 de septiembre de 2020, el Licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó mediante memorándum Ref. ISBM2020-06425 a los proveedores adjudicados mediante la Prórroga de Licitación Pública N°002/2020-ISBM, listado de medicamentos del cuadro "B" que **debían suspenderse del 11 al 30 de septiembre de 2020.**

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo comprendido del 3 al 9 de septiembre de 2020, recibió de la Sud Dirección de Salud, 1 solicitud de suspensión de medicamentos, detallando que la Suspensión es por Ingreso de medicamentos entregados a través de PNUD.

Concluida la lectura del Punto y agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, más las encomiendas requeridas por el pleno, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Concluida la lectura del informe sobre suspensión de medicamentos, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de Suspensión de Medicamentos**, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, en coordinación con sus Gerencias**, verificar la disponibilidad de los medicamentos, en botiquines y en farmacias cuando es *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

liberado, ya que el Directorio conoció el caso del medicamento “Calcio Carbonato”, que está liberado en Zacatecoluca, pero las farmacias proveedoras reportan “no existencia” y la usuario tuvo que desplazarse a San Salvador, para obtener el medicamento, por lo que deberán tomarse las medidas necesarias para evitar inconvenientes y desplazamientos de los usuarios, debiendo cada vez que se realiza una suspensión o liberación preparar información y remitir a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales y Trabajo Social para la adecuada orientación de la población usuaria, esta información deberá ser compartida al directorio a través Asistente de Consejo Directivo quien enviará la información al WhatsApp del directorio.

- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, emitir una orden por escrito en relación a que los pacientes no deben salir del establecimiento sin una orientación precisa de dónde encontrar los medicamentos, citas, etc., indicando que el incumplimiento a esta instrucción será causal de aplicación de RIT, por parte de la jefatura superior inmediata.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, compartir vía electrónica con los miembros de la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales, la información relativa al ingreso diario de medicamentos, detallando cuantos medicamentos quedan liberados y cuantos han sido suspendidos.
- V. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, implementar inmediatamente el usuario de consulta al sistema de botiquines y farmacias para miembros de Consejo Directivo e instruir sobre el uso de dicho acceso para orientación de la población afiliada, debiendo garantizar la seguridad de los accesos y la información.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento:

10.2 **Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM AÑO 2020” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El 07 de septiembre de 2020, la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM AÑO 2020", por un monto total presupuestado de US\$2,990,453.11.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El fecha 08 de septiembre de 2020, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM AÑO 2020", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,990,453.11)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM AÑO 2020”, por un monto total presupuestado de US \$2,990,453.11 la cual comprende los siguientes ítems:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió encomendar a la Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia respectiva, realizar las gestiones necesarias, para incorporar en esta licitación los medicamentos que han sido adquiridos a través de PNUD, con proyección de duración de 3 meses o menos, para lo cual deberá apoyarse con la Unidad Financiera Institucional; una vez verificada la disponibilidad de fondos y de acuerdo a lo normado por la LACAP, la Directora Presidenta emita adenda o enmienda, según corresponda a la respectiva base, a fin de garantizar el suministro de los medicamentos, debiendo presentar la GACI, informe de lo actuado en próxima sesión.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, más lo requerido por el Directorio a la Sub Dirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos en esos términos se aprobó.

Concluida la lectura del documento presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; Artículos 20 y 21 de RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM AÑO 2020”, por un monto total presupuestado de US\$2,990,453.11 la cual comprende los siguientes ítems:

**MEDICAMENTOS LISTADO Nro. 1:**

NRO. DE ITEMS	CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	GRUPO/TIPO DE MEDICAMENTO	CONVOCATORIA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	A	SEGUNDA	65	\$1.900000	\$123.5000
2	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml	A	SEGUNDA	65	\$3.540000	\$230.1000
3	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	A	SEGUNDA	31,300	\$0.400000	12,520.0000
4	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	A	SEGUNDA	770	\$7.300000	\$5,621.0000
5	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	A	SEGUNDA	14,790	\$0.610000	\$9,021.9000
6	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	A	SEGUNDA	15	\$5.250000	\$78.7500
7	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g	A	SEGUNDA	465	\$12.150000	5,649.7500
8	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	A	SEGUNDA	1,780	\$0.860000	\$1,530.8000
9	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	A	SEGUNDA	1,500	\$8.900000	\$13,350.0000
10	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	A	SEGUNDA	525	\$0.600000	\$315.0000
11	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	A	SEGUNDA	435	\$4.680000	\$2,035.8000
12	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	A	SEGUNDA	745	\$6.630000	\$4,939.3500
13	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	A	SEGUNDA	285	\$8.700000	\$2,479.5000
14	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	A	SEGUNDA	1,530	\$2.470000	\$3,779.1000
15	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	A	SEGUNDA	120	\$11.310000	\$1,357.2000
16	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	A	SEGUNDA	15	\$5.800000	\$87.0000
17	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	A	SEGUNDA	155	\$7.650000	\$1,185.7500
19*	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	A	SEGUNDA	175	\$0.950000	\$166.2500
20	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g	A	SEGUNDA	225	\$6.700000	\$1,507.5000
21	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	A	SEGUNDA	325	\$1.650000	\$536.2500
22	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	A	SEGUNDA	2,395	\$4.150000	\$9,939.2500
23	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	A	SEGUNDA	1,185	\$3.200000	\$3,792.0000
24	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	A	SEGUNDA	1,895	\$7.400000	\$14,023.0000
25	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	A	SEGUNDA	640	\$4.410000	\$2,822.4000
26	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	A	SEGUNDA	270	\$1.130000	\$305.1000
27	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	A	SEGUNDA	335	\$4.100000	\$1,373.5000
28	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	A	SEGUNDA	760	\$4.950000	\$3,762.0000
29	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	A	SEGUNDA	98	\$2.650000	\$259.7000
30	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	A	SEGUNDA	1,115	\$5.500000	\$6,132.5000
31	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	A	SEGUNDA	110	\$2.590000	\$284.9000
32	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	A	SEGUNDA	45	\$1.600000	\$72.0000

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

33	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 g	A	SEGUNDA	70	\$7.200000	\$504.0000
34	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	A	SEGUNDA	3,490	\$0.740000	\$2,582.6000
35	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	A	SEGUNDA	4,130	\$2.700000	\$11,151.0000
36	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	A	SEGUNDA	215	\$7.220000	\$1,552.3000
37	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	A	SEGUNDA	290	\$6.850000	\$1,986.5000
38	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	A	SEGUNDA	27,040	\$0.180000	\$4,867.2000
39	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	A	SEGUNDA	7,810	\$0.270000	\$2,108.7000
40	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	A	SEGUNDA	990	\$10.950000	\$10,840.5000
41	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	A	SEGUNDA	1,375	\$6.600000	\$9,075.0000
42	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	A	SEGUNDA	5,485	\$4.150000	\$22,762.7500
43	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	A	SEGUNDA	310	\$4.750000	\$1,472.5000
45*	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	A	SEGUNDA	4,770	\$1.190000	\$5,676.3000
46	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	A	SEGUNDA	725	\$15.300000	\$11,092.5000
47	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	A	SEGUNDA	1,315	\$8.310000	\$10,927.6500
48	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI ) / ml	Frasco de 5 ml	A	SEGUNDA	14	\$12.100000	\$169.4000
49	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	A	SEGUNDA	430	\$6.500000	\$2,795.0000
50	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	A	SEGUNDA	960	\$1.500000	\$1,440.0000
51	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	302,020	\$0.090000	\$27,181.8000
52	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	109,440	\$0.220000	\$24,076.8000
53	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	B	PRIMERA	346,760	\$0.600000	\$208,056.0000
54	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	B	SEGUNDA	6,080	\$0.390000	\$2,371.2000
55	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	900	\$0.400000	\$360.0000
56	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	B	SEGUNDA	3,610	\$15.820000	\$57,110.2000
57	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml	Frasco Gotero de 15 ml	B	SEGUNDA	4,650	\$3.400000	\$15,810.0000
58	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	107,810	\$0.250000	\$26,952.5000
59	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	73,920	\$0.115000	\$8,500.8000
60	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	B	SEGUNDA	8,470	\$5.400000	\$45,738.0000

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

61	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	102,050	\$0.300000	\$30,615.0000
62	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	B	SEGUNDA	385	\$14.350000	\$5,524.7500
63	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones	B	SEGUNDA	1,545	\$8.500000	\$13,132.5000
64	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas	B	SEGUNDA	1,990	\$0.900000	\$1,791.0000
65	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas	B	SEGUNDA	2,120	\$0.380000	\$805.6000
66	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos	B	SEGUNDA	3,160	\$1.030000	\$3,254.8000
67	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	2,240	\$0.420000	\$940.8000
68	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	121,860	\$0.340000	\$41,432.4000
69	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	1,440	\$0.200000	\$288.0000
70	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	10,050	\$0.130000	\$1,306.5000
71	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	B	SEGUNDA	5,800	\$1.800000	\$10,440.0000
72	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	B	SEGUNDA	4,610	\$7.400000	\$34,114.0000
73	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	69,760	\$0.520000	\$36,275.2000
74	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	33,280	\$1.130000	\$37,606.4000
75	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	B	SEGUNDA	141,570	\$0.200000	\$28,314.0000
76	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	73,860	\$0.150000	\$11,079.0000
77	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	39,360	\$0.420000	\$16,531.2000
78	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	B	SEGUNDA	67,720	\$0.150000	\$10,158.0000
79	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio	B	SEGUNDA	380	\$0.600000	\$228.0000
80	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	B	SEGUNDA	12,930	\$0.550000	\$7,111.5000
81	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	B	SEGUNDA	77,760	\$0.400000	\$31,104.0000
82	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	B	SEGUNDA	1,125	\$13.300000	\$14,962.5000
83	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	B	SEGUNDA	5,690	\$6.500000	\$36,985.0000
84	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	B	SEGUNDA	45	\$3.550000	\$159.7500
85	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml	B	SEGUNDA	1,180	\$8.600000	\$10,148.0000
86	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	Blíster con Tabletas, Cápsulas o Comprimidos	B	SEGUNDA	66,690	\$0.800000	\$53,352.0000
87	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	B	SEGUNDA	145	\$7.240000	\$1,049.8000
88	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	B	SEGUNDA	3,080	\$0.800000	\$2,464.0000
89	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	B	SEGUNDA	8,840	\$0.440000	\$3,889.6000
90	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable ( Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL	Frasco Vial de 10 ml	B	SEGUNDA	6,480	\$2.200000	\$14,256.0000

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml						
91	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	B	SEGUNDA	8,130	\$2.450000	\$19,918.5000
92	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	B	SEGUNDA	19,700	\$1.950000	\$38,415.0000
93	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	B	PRIMERA	900	\$13.500000	
94	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	B	SEGUNDA	170	\$0.420000	\$71.4000
95	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILC ELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcel ulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	B	SEGUNDA	17,800	\$3.500000	62,300.0000
96	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 gr	Sobres individuales	B	SEGUNDA	80,070	\$0.850000	68,059.5000
97	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	B	SEGUNDA	3,840	\$0.500000	\$1,920.0000
98	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	B	SEGUNDA	3,840	\$0.550000	\$2,112.0000
99	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	B	SEGUNDA	4,610	\$1.500000	\$6,915.0000
100	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	B	SEGUNDA	60	\$0.850000	\$51.0000

**MEDICAMENTOS LISTADO Nro. 2:**

NRO. DE ITEM	CODIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	GRUPO/ TIPO DE MEDICAMENTO	CONVOCATORIA	CANTIDAD ADQUIRIR	MONTO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$
101	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI/ml	Frasco vial o jeringa prellenada	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	3,756	\$22.4400	\$84,285
102	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	462	\$277.12	\$128,029
103	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	700	\$7.52	\$5,264
104	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	105	\$138.56	\$14,549
105	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	75	\$1,813.65	\$136,024
106	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	3,690	\$2.46	\$9,077
107	20-01024-000	CAPECITABINA	Capecitabina 500mg	Blíster con Tabletas	ESPECIFICO	SEGUNDA	3,132	\$4.51	\$14,125
108	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	51	\$195.90	\$9,991
109	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML	JERINGA PRELLENADA	ESPECIFICO	SEGUNDA	78	\$854.53	\$66,653
110	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	630	\$453.51	\$285,711
111	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	7,920	\$1.1800	\$9,346
112	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	21	\$303.9585	\$6,383
113	07-07006-000	RIVAROXABAN COMPRIMIDO	Comprimido de 20 mg	Comprimido	ESPECIFICO	SEGUNDA	2,016	\$4.2600	\$8,588
114	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	57	\$744.3800	\$42,430
115	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	5,940	\$3.200000	\$19,008
116	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	2,340	\$0.950000	\$2,223

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



117	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	333	\$15.3800	\$5,122
118	20-02015-000	TOCILIZUMAB	Jeringa de 162 mg/0.9 ml	Jeringa Precargada	ESPECIFICO	SEGUNDA	132	\$217.260000	\$28,678
119	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CAPSULA DE 100 MG	Capsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CAPSULAS	ESPECIFICO	SEGUNDA	180	\$85.166700	\$15,330
120	20-01067-000	PACLITAXEL UNIDO A PROTEÍNA DE ALBUMINA 100 MG	100 mg	Frasco vial con Polvo liofilizado para suspensión inyectable	ESPECIFICO	SEGUNDA	126	\$1,599.990000	\$201,599
121	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	1,080	\$0.850000	\$918
122 **	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	4,983	\$18.840000	\$93,880
123	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	33	\$56.640000	\$1,869
124	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	800 MG	Blister con tabletas	ESPECIFICO	SEGUNDA	5,130	\$3.102500	\$15,916
125	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	540	\$5.410000	\$2,921
126	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	114	\$241.820000	\$27,567
127	20-01062-000	CETUXIMAB	5 MG/ML	FRASCO VIAL X 20 ML	ESPECIFICO	SEGUNDA	186	\$650.000000	\$120,900
128	22-01108-000	AMANTADINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tableta	ESPECIFICO	SEGUNDA	1,620	\$0.479100	\$776
129	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	18	\$69.000000	\$1,242
130	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	720	\$1.100000	\$792
131	20-01054-000	SORAFENIB	Comprimido de 200mg	Blíster con Comprimido	ESPECIFICO	SEGUNDA	1,080	\$56.280000	\$60,782
132	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	270	\$6.810000	\$1,839
133	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	1,140	\$71.550000	\$81,567
134	20-02017-000	DASATINIB 70 MG	70 MG	BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	ESPECIFICO	SEGUNDA	540	\$81.500000	\$44,010
135	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	360	\$3.295000	\$1,186
136	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	900	\$18.900000	\$17,010
137	22-01100-000	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	135	\$131.120000	\$17,701
138	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq	Frasco o blíster con tabletas o cápsula	ESPECIFICO	SEGUNDA	1,260	\$1.020000	\$1,285
139	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	480	\$3.285000	\$1,577
140	20-01049-000	SUNITINIB	Cápsula de 50 mg	Blíster con Cápsula	ESPECIFICO	SEGUNDA	84	\$233.630000	\$19,625
141	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	28	\$207.840000	\$5,820
142	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	6	\$17.090000	\$103
143	20-01064-000	ABIRATERONA	250 mg	BLISTER O FRASCO CON COMPRIMIDOS	ESPECIFICO	SEGUNDA	360	\$39.310000	\$14,152
144	25-01014-000	ACIDO URSODESOXICOLICO 250 MG CAP	250MG CAPSULA	CAPSULAS	ESPECIFICO	SEGUNDA	360	\$2.200000	\$792
145	16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	Blíster con capsula	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	240	\$0.700000	\$168
146	22-01079-000	ENZIMAS DIGESTIVAS	Pancreatina 150 mg (Lipasa 10 000 Unidades, amilasa 8000 Unidades, proteasa 600 Unidades).	Blister con Capsulas	ESPECIFICO	SEGUNDA	1,440	\$1.127200	\$1,623
147	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	24	\$23.590000	\$566

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

148	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	120	\$2.444400	\$293
149	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	240	\$60.000000	\$14,400
150	22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10MUI	Frasco Vial	ESPECIFICO	SEGUNDA	64	\$98.000000	\$6,272
151	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	12	\$22.123400	\$265
152	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	64	\$211.000000	\$13,504
153	20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-10ML	VIAL DE 10 ML	ESPECIFICO	SEGUNDA	12	\$356.720000	\$4,281
154	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	VIAL DE 4ML	ESPECIFICO	SEGUNDA	12	\$143.350000	\$1,720
155	12-03014-000	QUETIAPINA	QUETIAPINA 300 MG	TABLETA O CÁPSULA	ESPECIFICO	SEGUNDA	120	\$5.080700	\$610
156	07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	ENOXAPARINA SODICA 40mg	Jeringa Prellenada	ESPECIFICO	SEGUNDA	480	\$10.655000	\$5,114
157	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	120	\$42.120000	\$5,054
158	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	4	\$297.309600	\$1,189
159	22-01120-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	AMPOLLA 2,000 UI	AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA CON 2ML DE DILUYENTE + JERINGA DE APLICACIÓN	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	48	\$11.000000	\$528
160	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml	CRONICO RESTRINGIDO	SEGUNDA	291	\$36.240000	\$10,546

\* Los ítems 18 y 44 no existen por lo que deberá respetarse los números establecidos, según sistema.

\*\* La cantidad solicitada para el código 16-02048-000 SOMATROPINA HUMANA 3UI/mg es por cantidad de mg, por lo que el precio unitario ofertado también deberá ser expresado por mg. Si el precio ofertado es por frasco vial a cartucho se hará el respectivo cálculo de precio unitario en relación a mg según presentación ofertada.

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Colaborador de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
3	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
5	#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Delegado de la Unidad Solicitante
6	#####	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
7	#####	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Experto en la Materia

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.**

continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos,** realizar las gestiones necesarias, para incorporar en esta licitación los medicamentos que han sido adquiridos a través de PNUD, con proyección de duración de 3 meses o menos, para lo cual deberá apoyarse con la Unidad Financiera Institucional.
- V. Autorizar a Directora Presidenta,** para que una vez verificados la disponibilidad presupuestaria, pueda conforme a la LACAP, emitir adenda o enmienda a la base de licitación aprobada, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los medicamentos, presentando el informe de lo actuado en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para los efectos correspondientes.

Se dio lectura al tercero y último documento presentado por la GACI:

10.3 **Aprobación de solicitud de prórroga de plazo de entrega por VEINTIUN DÍAS para el contrato AD-007/2020-ISBM, referente a la LP-009/2020-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2020”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante la Licitación Pública No. 009/2020-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2020”, por medio de Contrato AD-007/2020-ISBM se realizó la contratación de la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., un total de 19 ítems por un monto máximo total de hasta SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,865.63) IVA INCLUIDO. Conforme a la Cláusula “V” del Contrato, “LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN”, el plazo de entrega, para la primera entrega será de OCHENTA DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la orden de inicio y orden de pedido número uno emitida por el ISBM.

El 22 de junio de 2020, los administradores del referido contrato emitieron la orden de inicio y orden de pedido correspondiente en la cual establecieron el plazo de entrega finalizaba el día 10 de septiembre del presente año.

El 08 de septiembre del presente año, se recibió en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), informe por parte de los administradores de contrato en la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cual comunicaban que la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., solicitó prórroga de plazo para la primera entrega por 21 días conforme nota de referencia EXT-ISBM2020-13325 en la cual se menciona que:

“Debido a la Pandemia por COVID-19, que afecta grandemente a nuestro país y el mundo por orden Presidencial todo el sector textil estuvo cerrado desde el día 19 de marzo y reiniciando apertura hasta el 16 de junio del año en curso, pero con una apertura de un 20% de todo el personal ya que si bien el sector textil ya podía iniciar operaciones y se vieron bastante afectados, porque el sector transporte no entró sino hasta el pasado 24 de agosto de 2020 y aún no ha entrado en su totalidad, durante el tiempo que no había transporte, la empresa proporcionó transporte pero no se lograba cubrir todas las rutas, ya que hay operarios que vienen de otros departamentos y por más esfuerzos que se hacían no se lograba cubrir toda la demanda del transporte de personal lo que nos llevó a tener producción mínima por falta de mano de obra; además de las medidas de bioseguridad que se tuvieron que implementar en nuestra planta de producción, desinfección de las instalaciones, distanciamiento social entre operarios etc., los cuales son exigidos por el Ministerio de Trabajo, nos ha llevado un tiempo organizarlo y trabajar con la nueva normalidad no pudiendo hasta el momento trabajar con el 100% de nuestro personal ya que debe haber distanciamiento social lo que nos obliga a no poder contar con todo el personal laborando todos los días en la planta de producción. Por lo que solicitamos su comprensión ya que son eventos que salen de nuestro alcance resolverlos, se están haciendo todos los esfuerzos necesarios con el fin de entregarles los más pronto posible con las tallas que hemos obtenido hasta el momento”.

*Por lo que, se revisaron los artículos 86 de la LACAP y 76 RELACAP, que literalmente establecen:*

LACAP:

Retrasos no Imputables al Contratista

Art. 86. Si el retraso del contratista se debiera a **causa no imputable al mismo debidamente comprobado, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido**, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional, **La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.**

RELACAP:

Art. 76. Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la Institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan.

La empresa presentó el listado del personal que se encontró laborando a partir del 16 de junio de 2020, ya que antes de fecha únicamente estuvo laborando el personal administrativo, porque la Planta de Producción fue cerrada por completo por orden del Ministerio de Trabajo. Además, mencionaron que de 150 personas asignadas al proyecto, únicamente se tenían trabajando 32 personas de las cuales solamente 24 son operarios y la empresa se ha encargado de trasladar de sus casas y viceversa, a partir del 24 de agosto que funciona ya se cuenta con 70 personas para el proyecto de las cuales 47 son operarios, pues no podemos tener la capacidad total aún en la planta debido a las medidas de seguridad que se deben tener, pero poco a poco vamos a ir incrementando el personal, pues no podemos tener al cien por ciento la producción.

Posterior a la revisión de los documentos presentados la Administradora de Contrato, determinó que las causas del retraso no son imputables al Contratista por lo que recomienda se conceda la prórroga ya que está justificado”

Por lo anterior, considerando que el plazo para la entrega vencía el día 09 de septiembre de 2020, se consultó vía telefónica a la UNAC, una posible solución al caso para acordar la prórroga previo al vencimiento del Contrato, y al respecto la Licda. #####, informó que conforme a los artículos 5 y 163 inciso II de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando que el Contratista presentó en tiempo y forma su solicitud de prórroga, debe darse respuesta por parte de la Administración de Contrato y gestionar la convalidación del acto conforme al artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para salvaguardar la competencia en cuanto a la autorización de la prórroga, por 21 días calendario estableciendo como fecha límite de entrega el 1 de octubre de 2020, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Reglamento, según informe de la Administradora de Contrato, y lo establecido en la Cláusula VII “Administración del Contrato” del Contrato No. AD-007/2020-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por los administradores de contrato, conforme a lo establecido en Cláusula VII “Administración del Contrato” del Contrato No. AD-007/2020-ISBM y los artículos 5, 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP, 41 y 163 inciso II de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RECOMIENDA AL CONSEJO**

**DIRECTIVO:**

- I. Convalidar la prórroga de 21 días calendarios para la primera entrega de los uniformes objeto del Contrato AD-007/2020-ISBM, suscrito con la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., en virtud de la Licitación Pública No. 009/2020-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2020”, la cual fue otorgada por la Administradora de Contrato, #####, en fecha 09 de septiembre de 2020, considerando que las actividades del sector textil, se vieron afectadas por las medidas de protección adoptadas ante la PANDEMIA COVID-19, por lo cual el retraso en el entrega obedece a causas no imputables al contratista debidamente comprobadas conforme a los artículos 86 de la LACAP y 76 del RELACAP, siendo la fecha límite para la entrega el 30 de septiembre de 2020.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la GACI la continuidad del trámite.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes. ....

.....

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo conforme a su recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura del documento presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por los administradores de contrato, conforme a lo establecido en Cláusula VII “Administración del Contrato” del Contrato No. AD-007/2020-ISBM; Artículos 5, 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP; Artículos 41 y 163 inciso II de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Convalidar la prórroga de 21 días calendarios para la primera entrega de los uniformes objeto del Contrato AD-007/2020-ISBM, suscrito con la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., en virtud de la Licitación Pública No. 009/2020-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2020”, la cual fue otorgada por la Administradora de Contrato, #####, en fecha 09 de septiembre de 2020, considerando que las actividades del sector textil, se vieron afectadas por las medidas de protección adoptadas ante la PANDEMIA COVID-19, por lo cual el retraso en el entrega obedece a causas no imputables al contratista debidamente comprobadas conforme a los artículos 86 de la LACAP y 76 del RELACAP, siendo la fecha límite para la entrega el 30 de septiembre de 2020.**
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.**
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite.**
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.**

**Punto Once: Puntos presentados por la Sub Dirección Administrativa:**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta comunicó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, en relación a proyecto de mejora al Sistema de Botiquines, en cumplimiento a encomienda del Consejo Directivo.

Informado lo anterior, se procedió a su lectura:

11.1 **Aprobación de prórroga de contrato de arrendamiento Nro. A-06/2014-ISBM para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Osicala en el departamento de Morazán.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad a la certificación del Acuerdo tomado en el Punto 6, del Acta número 053, de sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, en la cual consta que el Consejo Directivo aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento Nro. A-06/2014-ISBM, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Osicala, por un período de tres meses, comprendido entre el **01 de julio al 30 de septiembre del 2020**, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR TRES MESES US\$	DIRECCIÓN
1	*A-06/2014- ISBM	CON.B	OSICALA	MORAZÁN	OSCAR ARMANDO DÍAZ SORTO	\$333.33	\$999.99	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.
<b>TOTALES</b>								
*El Arrendante, no aceptó prórroga anual en 2019 para 2020, debido a que ha solicitado incremento del canon de arrendamiento, sin embargo, durante el año ha aceptado prórrogas por 3 meses cubriendo hasta el 30 de septiembre de 2020. y no se ha encontrado inmueble en el lugar						\$333.33.00	\$999.99	

En seguimiento a lo anterior, la Sub Dirección Administrativa, analizó la situación del referido inmueble, y realizó búsqueda en el territorio sin embargo, no se encontraron ofertas de inmuebles que cumplieran con los objetivos institucionales, por otra parte, vista la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de salud que se brindan a la población usuaria en el referido Consultorio y ante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se homologó con la Apoderada del propietario del inmueble, la continuidad de la prórroga de arrendamiento aceptando prorrogarlo por 3 meses.

Por lo antes expuesto, la Sub Dirección Administrativa, gestionó la disponibilidad para prorrogar el Contrato de Arrendamiento del municipio de Osicala, por un período de 3 meses, comprendidos desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, tiempo en el que es necesario mantener las actividades de dicho consultorio y finalizar el año.

Consta en el expediente disponibilidad presupuestaria número 001-09-2020 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, para la aprobación de la prórroga de arrendamiento.

### **RECOMENDACIÓN**

La Sub Dirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos 20 literal j) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento Nro. A-06/2014-ISBM para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Osicala, por un plazo de TRES meses, comprendidos del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, según detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, las gestiones necesarias para la formalización de la prórroga de contrato de arrendamiento.
- III. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar al propietario del inmueble y formalizar la prórroga del arrendamiento a la brevedad posible. "....."

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo conforme a su recomendación, más el requerimiento para la Sub Directora Administrativa, en relación a dar seguimiento a la búsqueda de inmuebles por la necesidad de contar inmuebles en direcciones idóneas a partir del año 2021, debiendo presentar informe de seguimiento mensual en la Comisión Administrativa Financiera, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento Nro. A-06/2014-ISBM** para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Osicala, por un plazo de TRES meses, comprendidos del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR TRES MESES US\$	DIRECCIÓN
1	A-06/2014-ISBM	CON.B	OSICALA	MORAZÁN	OSCAR ARMANDO DÍAZ SORTO REPRESENTADO POR ##### APODERADA GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULAS ESPECIALES	\$333.33	\$999.99	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.
<b>TOTALES</b>						<b>\$333.33.00</b>	<b>\$999.99</b>	

- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para la formalización de la prórroga de contrato de arrendamiento.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** dar seguimiento a la búsqueda los inmuebles que se requiere tener contratados en nuevas ubicaciones a partir de 2021, debiendo presentar informe de seguimiento mensual en la Comisión Administrativa Financiera.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con el objeto de notificar al propietario del inmueble y formalizar la prórroga del arrendamiento a la brevedad posible.



Se dio lectura al segundo documento, así:

## 11.2 Aprobación del Plan Operativo Institucional para el año 2020.

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, fueron aprobadas mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el **ACUERDO DEL PUNTO DIEZ DEL ACTA CIENTO TREINTA**, correspondiente a la sesión ordinaria del quince de noviembre del año dos mil dieciséis, en dicho cuerpo normativo el 14 establece:

#### ***“Objetivos Institucionales***

**Art. 14.-** *Tomando en cuenta la Visión y Misión, se definen los Objetivos y Metas Estratégicas, que deberán responder a las Políticas y Lineamientos establecidas en el Plan de Gobierno.*

La Unidad de Planificación Institucional y Procesos, en coordinación con la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, conducirá la elaboración del Plan Estratégico Institucional; corresponderá a la Unidad de Planificación Institucional y Procesos gestionar la aprobación del Plan Estratégico, así como la evaluación de su cumplimiento.

Se establece un Comité de Metas para coadyuvar al monitoreo del Plan Estratégico, cuya conformación será definida por la Presidencia del ISBM”.

**Art. 15.-** *La Unidad de Planificación Institucional y Procesos, emitirá los lineamientos para la elaboración de los planes de trabajo de cada unidad organizativa, los cuales integrará en el plan Operativo Institucional.  
Las Sub Direcciones y demás jefaturas harán evaluaciones semestrales al Plan Operativo Institucional.*

En ese contexto a inicios del 2020, se dio inicio al proceso de formulación del Plan Operativo Institucional para el año 2020, para lo cual se desarrollaron jornadas de trabajo con el equipo de jefaturas entre los meses de enero y febrero de 2020; mismas reuniones de trabajo que fueron retomadas desde el mes de junio de 2020, paralelamente a la consolidación del proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019-2024.

Es importante mencionar que la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, fue reestructurada en el año 2019, convirtiéndose en Unidad de Planificación y Cooperación Externa, actualmente la jefatura de la Unidad, se encuentra vacante, por lo que la conducción del proceso fue retomada por las Sub Direcciones y reforzado a esta fecha la incorporación del Técnico de Planificación y Apoyo Metodológico de Mejoras, que se reincorporó a las actividades el 24 de agosto de 2020.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día 30 de julio de 2020, en el Punto 4, Sub punto 4.2 del Acta 60, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2024; por lo que, a efecto de armonizar los planes operativos de acuerdo a los ejes y objetivos estratégicos, se llevaron a cabo diversas jornadas de trabajo con la Directora Presidenta del ISBM, y el equipo de Jefaturas del ISBM.

Los días 2 y 4 de septiembre de 2020, cada jefatura responsable presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, sus respectivos planes operativos, habiéndose retomado en el acto las observaciones y/o sugerencias de los integrantes de dicha Comisión.

El Plan Operativo Institucional para el año 2020, se ha venido operativizando durante el año 2020, por lo que después de presentado y por acuerdo de los integrantes de la Comisión Técnica Administrativa Financiera se presenta para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Directivo.

Cabe mencionar que, a partir de este mes, se iniciará el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional para el año 2021.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud; y demás jefaturas del ISBM, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, artículo 14 y 15 de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, en coordinación con el Personal de la Unidad de Planificación y Cooperación Externa, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. APROBAR el Plan Operativo Institucional para el año 2020, el cual está en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 2019-2024, según archivo anexo a la presente.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa en coordinación con la Sub Dirección de Salud; y las demás jefaturas dar continuidad a las evaluaciones semestrales de dicho Plan en coordinación con el Comité de Metas conformado por la Presidencia del ISBM.
- III. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado por cada una de las unidades organizativas. "\*\*\*\*\*"

Acto seguido se procedió a dar lectura al proyecto del Plan Operativo Institucional para el año 2020, el cual está en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 2019-2024, el cual detalla la información siguiente:

### **INTRODUCCIÓN**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, (ISBM), para los siguientes 5 años se ha planteado un nuevo modelo de atención a los usuarios, basado en el acercamiento de los servicios de salud, priorizando el servicio de asistencia médica hospitalaria y la autonomía en la dispensación de los medicamentos, todo ello enmarcado en asegurar el acceso y cobertura a los servicios de salud con calidad y calidez a los docentes y su grupo familiar.

El presente Plan Operativo es un esfuerzo conjunto mediante la coordinación de las Subdirecciones, articulado con sus respectivas gerencias y unidades de staff, que conforman la estructura organizativa institucional y contiene las actividades anuales de cada una de las líneas estratégicas necesarias para cumplir con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2024.

El POI 2020 está compuesto por 18 planes operativos de las diferentes unidades organizativas, divididos en tres grandes áreas de trabajo, siendo estas: La Subdirección de Salud con las 3 gerencias bajo su cargo y Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; Subdirección Administrativa y las 3 gerencias bajo su cargo y 5 Unidades de Staff que dependen directamente de Presidencia; incluye además los planes operativos de aquellas dependencias que por leyes secundarias deben estar constituidas, siendo estas: la Sección de Gestión Documental y Archivos, Oficina de Información y Respuesta; Oficina de Género; y Oficina de Medio Ambiente.

Se ha estructurado el Plan Operativo Institucional, incorporando indicadores que buscan medir los resultados de las unidades más representativas y orientados hacia la misión y visión.

#### **OBJETIVO**

Identificar las actividades desempeñadas por cada unidad organizativa, con la finalidad de dar continuidad al Plan Estratégico Institucional 2019-2024, tendientes al logro de los objetivos institucionales y sus metas.

#### **ALCANCE**

La Planificación Operativa Institucional, como instrumento de gestión tiene un alcance anual para el cumplimiento de los planes de trabajo, de todas las unidades organizativas.

#### **DEFINICIONES**

Ejes Estratégicos: Es la ruta básica de desarrollo de un Plan, que ordena su desarrollo en grandes líneas de actuación.

Líneas Estratégicas: Son las categorías orientadas a la consecución de los objetivos

Objetivos Estratégicos: Expresa los fines para ejecutar la misión y alcanzar la visión del ISBM

PEI: Plan Estratégico Institucional

POI: Plan Operativo Institucional

#### **BASE LEGAL**

Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobada por Decreto Legislativo Nro. 485, Diario Oficial Nro. 236, tomo Nro. 377, de fecha 18 de diciembre de 2007.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, Art. 15

Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, C.2.3, Normas sobre el Proceso Presupuestario, numeral 1, la formulación del presupuesto implica la elaboración de los planes anuales de trabajo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## PENSAMIENTO ESTRATÉGICO

El pensamiento estratégico (misión, visión, principios y valores); están basados en la manera que el Instituto espera brindar los servicios a los docentes cotizantes y su grupo familiar, quienes son la razón de ser del ISBM y para quienes se trabaja día a día, para realizar un cambio real en la forma de brindar servicios de salud.

### MISIÓN

Administrar el Programa Especial de Salud con transparencia, eficiencia, eficacia y calidez, con cobertura de riesgos profesionales y otras prestaciones económicas y sociales a favor del servidor público docente y sus beneficiarios.

### VISIÓN

Ser una Institución de Seguridad Social eficiente, con cobertura nacional en la prestación de servicios de asistencia médico hospitalaria con énfasis en la prevención, atención a la salud mental, cobertura de riesgos profesionales, prestaciones y beneficios, con calidad y calidez a maestras y maestros cotizantes y sus grupos familiares.

### VALORES

Solidaridad



Respeto

Compromiso



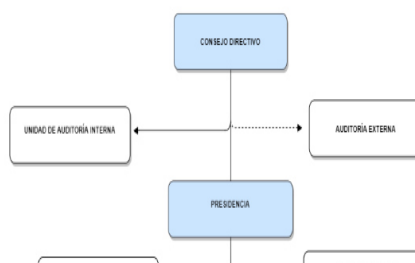
Honestidad

Honradez

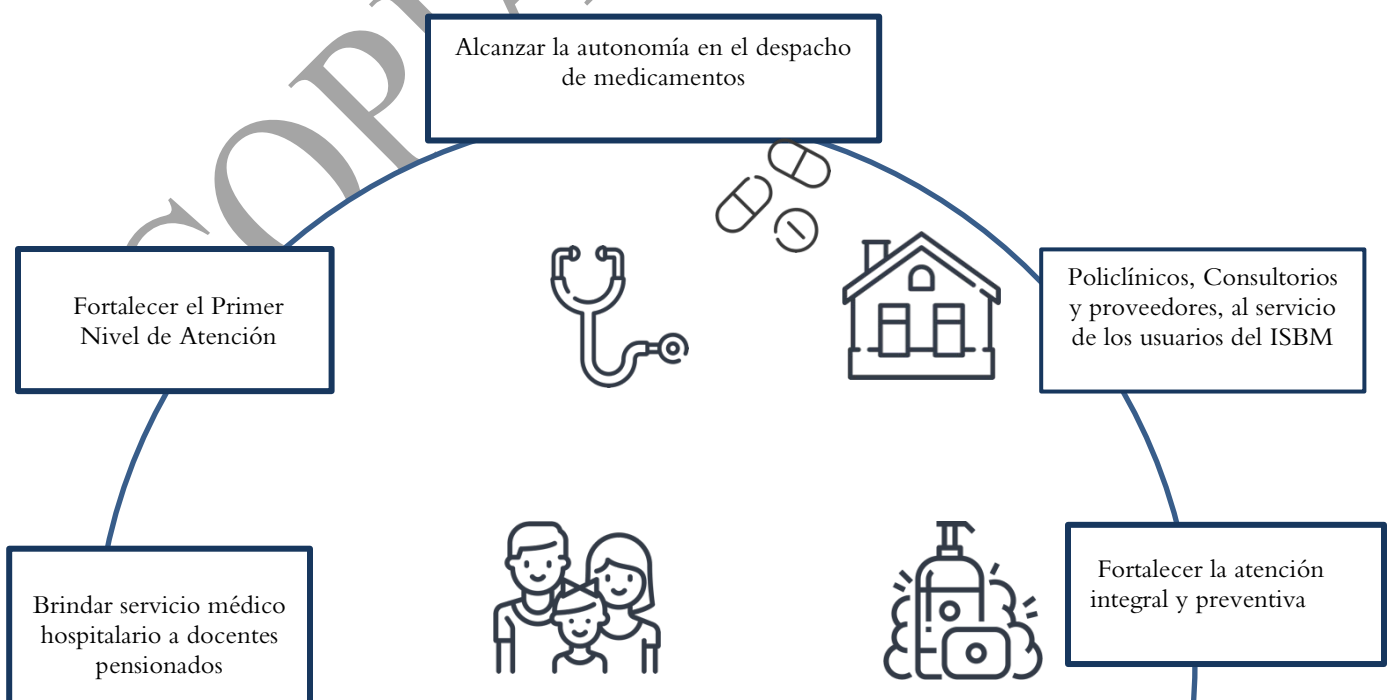


Integridad

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL  
ORGANIGRAMA GENERAL

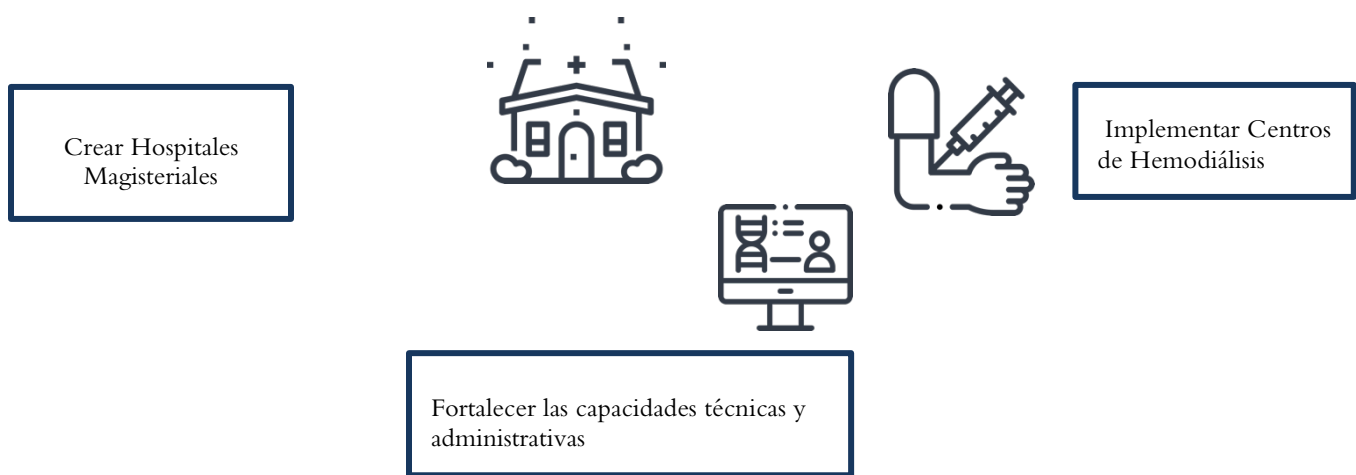


## EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES



-Esta es  
LAIP en

24 y 30 de la



## OBJETIVOS Y LÍNEA ESTRATÉGICAS

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (OE1)

Fortalecer el primer nivel de atención en salud de los docentes cotizantes y su grupo familiar, en policlínicos y Consultorios

#### LÍNEAS ESTRATÉGICAS OE1

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (OE2)

Alcanzar autonomía en el abastecimiento y despacho de insumos y medicamentos

#### LÍNEAS ESTRATÉGICAS OE2

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3)

Fortalecer el esquema de atención en Policlínicos, Consultorios y proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4)

Brindar el servicio de terapia dialítica y hemodiálisis a los docentes cotizantes y su grupo familiar, en los establecimientos de salud del ISBM

#### LÍNEAS ESTRATÉGICAS OE4

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 (OE5)

Crear un Centro de Prevención y Atención Integral de Salud (CPAIS)

#### LÍNEAS ESTRATÉGICAS OE5

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 (OE6)

Brindar el segundo nivel de atención de los docentes cotizantes del ISBM y su grupo familiar, en infraestructura propia

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS OE6

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 7 (OE7)

Incorporar a los docentes pensionados, personal administrativo del MINEDUCYT y empleados del ISBM, al Programa Especial de Salud del ISBM

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS OE7

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 (OE8)

Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS OE8

### METODOLOGIA Y DISEÑO DEL PLAN OPERATIVO

La elaboración del Plan Operativo Institucional (POI), se ha realizado mediante la participación de todas las unidades organizativas involucradas para este caso Gerencias, Unidades de Staff, unidades creadas por leyes secundarias; y ha correspondido la conducción a las Subdirecciones tanto de Salud y Administrativa, las acciones institucionales generadas han sido consensuadas entre el equipo de trabajo conformado para tal fin.

El proceso de diseño del plan operativo da inicio con la revisión del cumplimiento de las acciones de cada una de las Gerencias y Unidades de Staff teniendo como marco de referencia el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 del ISBM.

Para efectos de la presentación del documento, cada unidad organizativa se ha enfocado en la identificación de todas aquellas acciones que conlleven a la contribución de los logros institucionales y que deben estar enmarcadas para llevarse a cabo en este primer año de gestión.

### SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA DEL 2020

Las Subdirecciones a través de sus Gerencias, Unidad de Staff, áreas creadas por leyes secundarias, han identificado sus objetivos, definido sus metas e indicadores y mecanismos de seguimiento y medición apropiados.

El seguimiento y medición tiene como propósito:

- Seguimiento mensual por parte de la Subdirecciones sobre el cumplimiento del Plan.
- Evaluación semestral de los planes operativos de todas las unidades organizativas a través de la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa.
- Generar información objetiva y oportuna para retroalimentar a la Presidencia en la toma de decisiones en la planificación operativa, para asegurar el cumplimiento de las metas anuales.
- Identificar aquellas variables que impiden el cumplimiento de las metas y reorientarlas oportunamente.

El seguimiento y evaluación se realizará mediante la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa, unidad responsable de coordinar el seguimiento y evaluación del POI, para lo cual cuenta con los instrumentos y procedimientos para tal fin.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Para maximizar la eficiencia y trazabilidad de la información generada, por cada una de las unidades organizativas responsable del cumplimiento de sus respectivos planes operativos y a efecto que los resultados sean confiables para una buena toma de decisiones, la herramienta informática utilizada para el seguimiento de la planificación operativa para el 2020 es Microsoft office y se espera que, para el año finales del año, pueda activarse el Sistema de Seguimiento de Metas.

El seguimiento de la planificación de los planes operativos de todas las unidades organizativas por parte de la jefatura de Planificación Institucional y Cooperación Externa debe ser semestralmente mediante las evaluaciones respectivas; y el seguimiento mensualmente a través de las Subdirecciones, tiene como propósito identificar limitantes encontradas y la reorientación de los mismos para el cumplimiento programado en los respectivos cronogramas.

Para el asegurar el cumplimiento de los planes operativos, las Subdirecciones tanto de Salud como Administrativa han contemplado en sus respectivos planes el seguimiento, lo cual se hará del conocimiento de las autoridades de acuerdo a los siguientes tipos y contenidos de informes para seguimiento:

### TIPOS Y CONTENIDOS DE INFORMES

TIPOS DE INFORMES	CUMPLIMIENTO DE METAS/MEDICIÓN DE INDICADORES	AVANCE DE ACTIVIDADES	LIMITANTES ENCONTRADAS	RECOMENDACION	PLANES DE MEJORA (SI APLICA)
Informes mensuales de seguimiento por parte de las Subdirecciones					
Informe y evaluaciones semestrales jefatura de Planificación Institucional y Cooperación Externa	✓	✓	✓	✓	
Informe anual a la Autoridad Máxima por parte de la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa	✓	✓	✓		✓
	✓	✓	✓	✓	✓

La Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa, brindará asesoría y apoyo a las diferentes unidades organizativas para la identificación de las actividades derivadas de las líneas estratégicas, y la identificación de indicadores con los cuales se podrá medir el nivel de cumplimiento.

Cada unidad organizativa debe documentar las acciones realizadas durante la ejecución de sus respectivos planes operativos.

### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL 2020

El presupuesto institucional para el 2020 ha sido formulado desde la base de la obtención de las cotizaciones de los docentes, corresponde el 90 % para los servicios de salud y los gastos administrativos del Instituto durante cada ejercicio, no deben exceder del 10% de los ingresos corrientes. Para el 2020 los techos presupuestarios son los siguientes:

El monto del Presupuesto institucional es de \$59,099,915.00, distribuido de la siguiente manera:

Subdirección de Salud \$53,099,925.00; Subdirección Administrativa \$5,899,990.00.

### PRESUPUESTO DE SALUD

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



No.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	PRESUPUESTO 2020 ASIGNADO
1	Fortalecer el primer nivel de atención en salud Alcanzar autonomía en el abastecimiento y despacho medicamentos Brindar el servicio de hemodiálisis con infraestructura propia	\$19,371,320
2	Atención Hospitalarios, Patologías Crónicas y Terminales	\$33,438,605
3	Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$290,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL ÁREA DE SALUD</b>		<b>\$53,099,925</b>

## PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

No.	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO 2021 ASIGNADO
1	Remuneraciones: Administración Superior Administración Médica	<u>\$3,206,505</u> \$2,782,485 \$ 424,020
2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$1,701,485
3	Gastos Financieros y Otros	\$120,000
4	Transferencias Corrientes	\$10,000
5	Inversiones en Activos Fijos	\$862,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ÁREA DE ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$5,899,990</b>

## PLANES OPERATIVOS ANUALES POR GERENCIA, UNIDADES DE STAFF Y ÁREAS CREADAS POR LEYES SECUNDARIAS

Los Planes Operativos Institucionales correspondientes al año 2020, de cada unidad organizativa, en el siguiente orden:

### SUBDIRECCIÓN DE SALUD

- Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud
- Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos
- Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
- Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos

### SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia de Proyectos e Infraestructura
- Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

### UNIDADES DE STAFF

- Unidad de Desarrollo Tecnológico
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad Financiera Institucional
- Unidad de Asesoría Legal
- Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## ÁREAS CREADAS POR LEY SECUNDARIA

- Sección de Gestión Documental y Archivos
- Oficina de Información y Respuesta
- Oficina de Género
- Medio Ambiente

## SUBDIRECCION DE SALUD

UNIDAD DE GESTIÓN: GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

UNIDAD DE GESTIÓN: GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS

UNIDAD DE GESTIÓN: GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES

UNIDAD DE GESTIÓN: UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS

## SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE GESTIÓN: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE GESTIÓN: GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE GESTIÓN: GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

## UNIDADES DE STAFF

UNIDAD DE GESTIÓN: UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

UNIDAD DE GESTIÓN: UNIDAD DE COMUNICACIONES

UNIDAD DE GESTIÓN: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN: UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

UNIDAD DE GESTIÓN: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN EXTERNA

## ÁREAS CREADAS POR LEYES SECUNDARIAS

UNIDAD DE GESTIÓN: SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

UNIDAD DE GESTIÓN: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

UNIDAD DE GESTIÓN: OFICINA DE GÉNERO

UNIDAD DE GESTIÓN: MEDIO AMBIENTE

Concluida la lectura de la solicitud y análisis del borrador del Plan Operativo Institucional para el año 2020 presentado por la Sub Dirección de Salud, el Directorio requirió encomienda para la Unidad de Planificación y Cooperación Externa, Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, presentar a la Comisión Administrativa Financiera Informe mensual en relación a los avances de la evaluación semestral del Plan 2020 y la elaboración del Plan Operativo 2021, con el objetivo de garantizar la autorización de este último a más tardar en la primera sesión del mes diciembre del presente año.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto conforme a recomendación más la encomienda propuesta por el pleno, en esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Finalizada la lectura del documento presentado por la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud y demás jefaturas del ISBM, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM; Artículos 14 y 15 de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, en coordinación con el Personal de la Unidad de Planificación y Cooperación Externa; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan Operativo Institucional para el año 2020, el cual está en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 2019-2024, según archivo anexo a la presente.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa en coordinación con la Sub Dirección de Salud y las demás jefaturas, dar continuidad a las evaluaciones semestrales de dicho Plan en coordinación con el Comité de Metas conformado por la Presidencia del ISBM.**
- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación y Cooperación Externa, Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, presentar a la Comisión Administrativa Financiera, informe mensual en relación a los avances de la evaluación semestral del Plan Operativo 2020 y la elaboración del Plan Operativo 2021, con el objetivo de garantizar la autorización de este último, a más tardar en la primera sesión del mes diciembre del presente año.**
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de que dicho Plan sea socializado y ejecutado por cada una de las unidades organizativas.**

**Punto Doce: Proyecto de respuesta a profesor #####, preparado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad de Asesoría Legal, a correspondencia de fecha 04-09-20.**

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al proyecto de respuesta al profesor #####, preparado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad de Asesoría Legal, a correspondencia de fecha 04-09-20.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Internacional sobre Atención Primaria de Salud. Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978.

- VII. El decreto legislativo 636 del 23 de marzo de 2017, ha generado en muchos docentes salvadoreños del sector público un término médico llamado: presentismo laboral, es uno de los problemas que enfrentan muchos docentes que padecen enfermedades crónicas, terminales e incapacitantes, el miedo a perder el sobresueldo u horas clase oficiales, hace que el docente se presente a la institución educativa en condiciones que agravan su estado de salud. Valor agregado, muchos directores de instituciones educativas, muchos jefes de desarrollo humano, inclusive algunos funcionarios de ISBM, para citar un ejemplo, la Licda. #####, esta última funcionaria, provocando el lento incontrollable de profesoras con padecimientos de enfermedades crónicas, la referida funcionaria, encargada del Trabajo Social en las oficinas de ISBM, le sugieren que se someta al decreto 636 del 23 de marzo de 2017, clara violación de derecho constitucional a una salud digna y patrimonio económico.
- VIII. El principio de máxima publicidad establece —según el artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos— que "toda información en poder del Estado es pública y accesible, en virtud de que es de interés público conocerla". Este principio implica necesariamente un desafío institucional de transparencia accesible a los ciudadanos que privilegie la disponibilidad de la información y la calidad de la misma.
- IX. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, adolece de un Plan efectivo Integral que lleve los componentes de prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, para enfermos crónicos, incapacitantes y terminales. Basándose en el Vox Populi, el Plan Integral de Salud promovidos por ISBM, en su mayoría son inoperantes y tapa parche. Generalmente propiciados por el "No Hay Monto", desigualdad en la atención médica al magisterio, es decir, habrá que pertenecer al sindicato gremial de turno, para ser bien atendido, edemas, trámites burocráticos en exceso, pésima atención de algunos funcionarios de ISBM, gastos superfluos que contradicen el NO HAY MONTO, situaciones oscuras en la contratación de servicios médicos y hospitalarios, alquiler de inmuebles, teniendo la capacidad de comprarlos, ahorro millonario en la política de NO HAY MONTO- es un axioma.
- X. El 5 de abril de 2019, me hicieron una gastrectomía total, producto de un tumor canceroso (neoplasia), ulcerada en la Unión Gastroesofágico y fondo gástrico, glandular invasiva, diferenciada con células en anillo de sello dispuestas con un estroma desmoplásico y áreas de Necrosis, a la fecha, soy resiliente de cáncer, he terminado quimioterapia, (enero de 2020), sigo recibiendo inmunoterapia con Herceptin, Trastuzumab".
- XI. El 23 de abril de 2019, el oncólogo tratante de mi cuadro de salud, me notificó, el éxito sin precedente de mi cuadro de salud, a pesar que la biopsia del estómago, manifestaba el tipo de cáncer y la metástasis en dos de diez ganglios, producto de la gastrectomía total. DISCAPACIDAD. Esto provocaría una incapacidad inicial de 90 días. Considerando un principio del decreto 247, que dice: "Que los trabajadores que sufren de estas enfermedades, en ocasiones no se les concede en el Sistema de Salud Pública, una extensión a la incapacidad para poder recuperarse y sobrellevar las secuelas de cada sesión de tratamientos como la radioterapia, quimioterapia o diálisis, según sea la enfermedad, causándole efectos como fatiga, dolores severos corporales, vómitos, mareos, entre otros, los cuales limitan su fuerza y capacidad laboral".
- XII. El 18 de junio de 2019, solicite audiencia a la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Licenciada Carla Hanania de Varela, para homologar la ejecución del decreto 247, a la fecha de este escrito que le presento a usted, la funcionaria Ministra de Educación, me ha negado el derecho de audiencia.
- XIII. Mi nombramiento de planta como docente y horas clases oficiales es en el Instituto Nacional de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ayutuxtepeque, del departamento de San Salvador. El 27 de junio de 2019, presente un escrito al director del referido Instituto Nacional con copia a subdirectores, en el cual, expresaba mi interpretación del decreto 247. Anexe copia simple del decreto 247 y constancia médica, previa validación del médico tratante. En consecuencia, a partir de ese día hice valer el siguiente argumento jurídico: "Que enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles medicos frecuentes y rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, coma es el caso del cancer y la insuficiencia renal crónica incapacitante comprenden para el trabajador o trabajadora un periodo de tiempo de aplicación del tratamiento y de su recuperación, lo cual conlleva repercusiones laborales, pero principalmente patrimoniales, empeorando las condiciones de vida de las personas que lo padecen, sus familias y las comunidades". Además. " con el fin de armonizar las distintas Disposiciones legales de la materia. se vuelve necesario reformar la Ley de la Carrera Docente, a fin de otorgar estabilidad laboral al personal docente con padecimientos de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles medicos frecuentes y rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, con el fin de garantizarles condiciones laborales favorables".

- XIV. Con respecto al numeral anterior, el subdirector de mi lugar de trabajo, cada vez que requería control médico, rehabilitación, atención técnica - cabe destacar, que la burocracia administrativa de ISBM, provoca que, en calidad de paciente, algunos trámites requieren la ausencia a jornadas de trabajo completas, en las instituciones educativas, por ejemplo, para tramitar un medicamento crónico, en promedio dos horas para que el médico de familia emitiera receta, luego una hora, para que el médico regente certifique la receta de medicamento craneal, luego, presentarse a las oficinas de ISBM, llevarle la referida receta al Lic. #####, luego, ir al Hospital Nacional Rosales, Pabellón ISBM, para reservar cama, para ingreso hospitalario- el subdirector razonaba con firma y sello, en el libro de control de asistencia de docentes, que me retiraba de la institución educativa aplicando el decreto 247.
- XV. Durante el mes de agosto de 2019, hasta el mes de enero de 2020, la Jefa de Desarrollo Humano del departamento de San Salvador, Licda. #####, en forma recurrente, me expresaba, que me acogiera al decreto 636, ya que, según ella en una posible auditoría de la Corte de Cuentas, lo mas seguro es que tendría reparos por posibles descuentos, al aplicar el decreto 247. En el cual la referida funcionaria ratificaba la nulidad o inexistencia del decreto 247. Prueba de este numeral, para tomar una muestra, en el Departamento de San Salvador, a diario se le descontaba salario a pacientes que padecían cancer, insuficiencia renal, lupus, entre otras, en el peor de los casos, la Jefa de Desarrollo Humanos dejaba sin efecto, sobresueldos u horas clases oficiales de docentes con padecimientos de enfermedades crónicas, incapacitantes y terminales.
- XVI. A finales de julio de 2019, el director del Instituto Nacional de Ayutuxtepeque, presentó un recurso a la Jefa de Desarrollo Humanos de la Dirección Departamental de San Salvador, con copia a la directora departamental, sobre la no vigencia del decreto 247.
- XVII. Con respecto, al numeral anterior, y los que le anteceden, el Director Nacional de Desarrollo Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Lic. #####, el 8 y 23 de agosto de 2019, respectivamente, en el despacho del referido funcionario, le explique desde mi punto de vista, la interpretación del decreto 247. El referido funcionario se comprometió a diseñar un protocolo para ejecutar el decreto 247, tomando como base, los hechos que he narrado en los numerales XII al XVI de este escrito. XVIII.
- XVIII. En el mes de agosto de 2019, ya sobrepasaba el límite establecido, para incapacidad anual, me refiero a los 90 días, así continúe hasta finalizar el año 2019. tomando como base, la interpretación verbal del Lic., #####, en primer momento me ánimo a seguir implementando el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

protocolo del decreto 247. En consecuencia, hice valer el derecho al patrimonio económico al no ser objeto de descuentos en mi salario, no obstante, si sufrí de acoso, porque siempre existía la amenaza latente del posible descuento, para algunas autoridades que administran la carrera docente.

- XIX. El 10 de enero de 2020, me apersoné al despacho del Lic. #####. Recopile 5 casos de docentes diagnosticados con cáncer, en los cuales el factor común era que les habían violentado el derecho al Patrimonio económico tipificado en el decreto 247, es decir, les habían descontado salarios, entre marzo y diciembre del año de 2019, a algunos les suprimieron el incentivo docente correspondiente al mes de diciembre, inclusive el de junio, en otros casos, les habían suprimido sobresueldos. En consecuencia, emplazo al Lic. #####, que no había retomado los acuerdos suscritos el año anterior. Hecho ocurrido, se volvía a comprometer a ejecutar un protocolo para la aplicación del decreto 247. A la fecha de la elaboración de este escrito, dos de los cinco colegas, han muerto, sin que se le subsanen los derechos constitucionales violentados.
- XX. El 26 de febrero de 2020, el Lic. #####, en su calidad de Director Nacional de Desarrollo Humano del MINED, emitió una circular ministerial, en la cual describía el protocolo administrativo a seguir para ejecutar el decreto 247.
- XXI. A pesar de la vigencia del decreto 247, del 14 de febrero de 2019, yo, #####, fui el Único docente en El Salvador, que ejecuto el referido decreto, en el año 2019, incluyendo el mes de enero de 2020, esto demuestra una incapacidad instalada en la atención primaria de la salud, al magisterio salvadoreño del sector público, en todos los niveles de la sociedad salvadoreña, incluyendo, al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- XXII. Se evidencia una vez mes, el agravio de ser objeto de distinción, exclusión o discriminación, por el hecho de habersele diagnosticado y certificado por medio de las Instituciones Oficiales relacionadas con el sector salud, el padecimiento de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada. Para mi caso, cáncer y una gastrectomía total, producto de un tumor.
- XXIII. En la emisión del decreto legislativo 636 del 23 de marzo de 2017, fue presentado con una panacea para reivindicar derechos constitucionales al magisterio salvadoreños del sector público, ciertamente, a los profesores enfermos, que solamente tienen nombramiento de plaza oficial, pero, contrariamente, a los docentes que tienen sobresueldos u horas clase oficiales en sus nombramientos, les suprimían este derecho me refiero a tener sobresueldo, complicando la situación económica, ya complicado en los maestros sanos, evidentemente a los que padecen enfermedades crónicas, incapacitantes y terminales. DERECHO AL PATRIMONIO ECONOMICO, ESTABILIDAD LABORAL, SEGURIDAD JURIDICA, SALUD DIGNA
- XXIV. EN ESTE ESCRITO, SE EVIDENCIA QUE NO HA EXISTIDO DE PARTE DE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS QUE MANEJAN LA COSA PUBLICA RELACIONADAS A LA EDUCACION Y SALUD MAGISTERIAL, QUE NO EXISTE EL PRINCIPIO JURIDICO DE SOLIDARIDAD, MUCHO MENOS, EL QUE PLANTEA LA FE DEL CRISTIANISMO. SON ASESINOS DEL MAGISTERIO Y BENEFICIARIOS'

#### **POR LO QUE PIDO:**

- Basandome en el Principio de Buena fe, legalidad institucional (Art. 4, 18 y 86, inc 3°, Cn.) y debido proceso. Solicito el derecho de audiencia, con usted, en su calidad de funcionaria para tratar los diferentes hechos relacionados al decreto 247, a la vez, la divulgación inmediata en todas las estructuras administrativas de ISBM, así como del MINED, magisterio nacional y sociedad, basándome en el Principio de Máxima. Publicidad y el Artículo 22, literal a), f), m), o).

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

r) de la Ley de ISBM, que dice: "Art. 22.- El Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones siguientes: a) Cumplir y velar porque se cumpla esta Ley, sus reglamentos y cualesquiera otras normas jurídicas aplicables al Instituto; f) Representar legalmente al Instituto; m) DICTAR LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO; o) ESTABLECER METODOS FUNCIONALES PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO; r) CUALESQUIERA OTRAS QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO, ESTA U OTRA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

- Basandome en el Principio de Supremacía Constitucional, dejar sin efecto el decreto 636, ya que prevalece el decreto 247, en consecuencia, el Consejo Directivo de ISBM. que usted, en calidad de funcionaria es la representante jurídica, debe presentar un recurso a la Asamblea Legislativa, para que quede sin efecto artículos de la Ley de ISBM, que contradicen el Principio de Legalidad, para citar un ejemplo: El Artículo 26 y 27 de la Ley de ISBM.
- Basandome en el Decreto 247, que modifica el artículo 30 de la Ley de La Carrera Docente, agregando numerales al mismo. Considerando el inciso anterior de este escrito, se evidencia una ambigüedad Jurídica y clara violación a los Derechos Constitucionales del magisterio, que adolece enfermedades crónicas, incapacitantes y terminales, como el derecho a la vida, seguridad jurídica, estabilidad laboral, Patrimonio económico, salud digna, además a no ser objeto de discriminación, así como el derecho a mantener su puesto de trabajo en igualdad de condiciones a las que ha tenido antes de la emisión de la referida certificación médica, en consecuencia, usted, en calidad de funcionaria debe cumplir a cabalidad el artículo 245 de la Constitución de la República de El Salvador, que dice: Art 245 - Los funcionarios y empleados públicos responderán personalmente y el Estado subsidiariamente. por los danos materiales o morales que causaren a consecuencia de la violación a los derechos consagrados en esta Constitución.
- Subsanan esta situación planteada en este escrito, para beneficiar al magisterio salvadoreño del sector público, que es cotizante de ISBM, con un espíritu de conciliación, en espera que usted, haga una investigación pertinente a mi planteamiento, que me provoca descontento. y evidencia como muestra, una pésima atención al magisterio salvadoreño y beneficiarios. a los cuales, ustedes como funcionarios, son delegados del pueblo seguir el art. 86, inc 3°, Cn.
- Considerando que a la fecha de la elaboración de este escrito, las autoridades de ISBM, desconocen el decreto 247, lamento que la infraestructura millonaria, que por ley usted administra, para citar un ejemplo, un staff de asistencia Jurídica a su servicio, staff de médicos en las direcciones nacionales, técnicos de salud, provocando una carga de pasivo laboral, ejecutando en forma paralela, un agravio a la salud del magisterio salvadoreño del sector público, a la vez, hacer caso omiso a mis peticiones en la mayoría de escritos que he presentado en mi cuadro de salud a usted y al Consejo Directivo de ISBM, las medidas de hecho, que he realizado en el parqueo de las oficinas de ISBM, como en la rendición de cuentas del mes de junio) de 2019 en el Hotel Intercontinental, basandome en los acuerdos internacionales suscritos por el estado salvadoreño con la Organización Internacional del Trabajo. Le pido, haga valer el estado de derecho y la legalidad institucional que rige la Constitución de la República de El Salvador, así como los tratados internacionales que ha suscrito el Estado Salvadoreño en materia de derechos humanos. Partiendo del Principio de Buena Fe y ECONOMIA PROCESAL. reitero mi petición de audiencia, SO PENA, hare valer el derecho a proceder con acciones jurídicas. (Art, 235, 241 Cn), (Art. 1 Código Procesal Civil y Mercantil).

En seguimiento a lo anterior se solicitó informe a cada una de las dependencias involucradas para robustecer el proyecto de respuesta al docente #####, desde el punto de vista técnico-  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



administrativo (Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud) y jurídico y administrativo, conforme a la petición del referido usuario.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el proyecto respuesta para el usuario #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. Conforme al Artículo 18 y 86 de la Constitución de República, emitir respuesta al peticionario según el siguiente detalle:

De acuerdo al artículo 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial: ***“El Instituto tendrá por objeto brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta Ley se expresan”*** aclarado lo anterior, conviene decir que la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea Legislativa basados en el artículo 37 de la Constitución que menciona que el trabajo es una función social y que goza de la protección del Estado y de acuerdo a las enfermedades crónicas incapacitantes armonizaron un conjunto de reformas en materia de salud y seguridad social tendientes a regular la “estabilidad laboral” a las personas trabajadoras y trabajadores que padezcan enfermedades crónicas e incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesitan una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante; emitiéndose las siguientes reformas: Decreto Nro. 244, reformas al ***Código de Trabajo***, Decreto Nro. 245, reformas a la ***Ley del Servicio Civil***, Decreto Nro. 246, reformas a la ***Ley de la Carrera Administrativa Municipal***, Decreto Nro. 247, reformas a la ***Ley de la Carrera Docente***, todas publicadas en el Diario Oficial Nro. 46, Tomo 422, de fecha 07 de marzo de 2019.

El Decreto Legislativo Nro. 247, que reformó la Ley de la Carrera Docente ha dispuesto lo siguiente:

**“11-C), Gozar de estabilidad laboral en el cargo** de padecer de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, no pudiendo por estas causas ser objeto de descuentos en sus salarios. Dicha garantía de estabilidad laboral, comenzará a partir de haberse emitido el diagnóstico médico correspondiente y se extenderá tres meses después de haberse concluido el tratamiento médico respectivo, salvo las causales establecidas en el artículo 32 de esta Ley.

**11-D), A no ser objeto de distinción, exclusión o discriminación**, por el hecho de habersele diagnosticado y certificado por medio de las instituciones oficiales relacionadas con el sector salud, el padecimiento de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, teniendo el derecho a mantener su puesto de trabajo en igualdad de condiciones a las que ha tenido antes de la emisión de la referida certificación médica, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 64 y 82 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

**11-E), Asignar a mujeres embarazadas o que padezcan de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada**, previa validación de su médico tratante, a trabajos que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado o enfermedad, a partir de su diagnóstico y hasta haber agotado el tratamiento respectivo”.

De los argumentos expuestos en su nota, es preciso decir que la faceta prestacional del régimen de seguridad social que regula la Ley de la Carrera Docente en su artículo 30 literales 11-C), 11-D) y 11-E), **en ningún momento hacen alusión al reconocimiento de un subsidio diario por incapacidad por padecer de enfermedades crónicas e incapacitantes que requieran controles médicos, rehabilitación etc.** Lo que se menciona el numeral **11-C)**, es la figura de la **estabilidad laboral** y permite que un servidor público docente, disponga de un permiso especial de carácter excepcional para su rehabilitación o tratamiento médico especializado debido a su enfermedad, sin que se le descuenta por ese hecho, en razón que previo a las reformas de la Ley de la Carrera Docente, no existían este tipo de permisos de carácter excepcional, ya que el mismo no deviene de un permiso por enfermedad sino de un tratamiento médico para restablecer la salud del usuario, citándose ejemplos en los que las personas perdían su empleo por asistir a controles médicos producto de la enfermedad que padecían, sin tener incapacidad médica, pero ahora con las disposiciones reformadas de la Ley de la Carrera Docente si lo tienen, pero bajo la figura de un permiso especial de carácter excepcional, haciendo énfasis que en ningún momento se está hablando de un subsidio ya que no modificó la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ni el artículo **11-B)** de la Ley de la Carrera Docente que es la que hace relación a Gozar de una prestación especial equivalente al sueldo base por padecer de una enfermedad terminal o incapacitante. respecto a los numerales **11-D)** y **11-E)** protegen otros derechos personales como lo son la igualdad y el respeto, como también atiende a ciertas consideraciones que la administración pública debe tomar en cuenta para la regulación y prestación de ese “permiso de carácter especial” de forma excepcional y en ese sentido es el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología el ente obligado para regular este tipo de permisos, no obstante en su nota aclara que fue “hasta el 26 de febrero de 2020, en que el Director Nacional de Desarrollo Humano del MINEDUCYT emitió una circular administrativa en la cual se describía el protocolo administrativo a seguir para ejecutar el decreto 247”.

De conformidad al artículo 345.- del Código de Trabajo, dispone en el ámbito de “responsabilidades” que el patrono no será responsable cuando el trabajador, sin justa causa, se negare a someterse a los tratamientos médicos y quirúrgicos necesarios para su curación y restablecimiento, resultare un aumento de su incapacidad, si se pudo haber evitado con el tratamiento médico que debió de recibir.

Conforme a lo anterior, se puede dilucidar que ya existía una intención de legislador de otorgar este tipo de permisos especiales a favor de los trabajadores, para su rehabilitación y seguimiento con tratamientos médicos tendientes a velar por la salud del trabajador.

Por otra parte, cabe aclarar que el Consejo Directivo del ISBM ni su Directora Presidenta, tienen iniciativa de la ley conforme al artículo 133 de la Constitución de la República, sino que las mismas deben a través de la Presidencia y sus Ministros tal como dice el artículo antes mencionado en el numeral 2, no obstante el Decreto Legislativo Nro. 636 de fecha 03 de marzo de 2017 que reformo la Ley de la Carrera Docente, “**regula una prestación equivalente a un salario base por padecer de una enfermedad terminal e**

**incapacitantes para el ejercicio de la docencia”,** previamente diagnosticada por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cabe mencionar que es una prestación que se le otorga al docente por dejar de concurrir a su labores en un cien por ciento al padecer una enfermedad terminal e incapacitantes, **por lo que cabe aclarar que los beneficios y prestaciones reguladas en el artículo 30 numerales 11-B) y 11-C), de la Ley de la Carrera Docente son totalmente diferentes, como bien se ha expuesto anteriormente.**

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, es importante mencionar que esta institución, está comprometida a garantizar la salud de su Población Usuaría, por lo que el Consejo Directivo que se encuentra actualmente, a través de la Directora Presidenta, ha tenido una apertura con los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, en el sentido que se tiene un equipo multidisciplinario, del área administrativa y de salud, que vela por mejorar las atenciones para con los usuarios que ameritan los diferentes servicios que el ISBM proporciona. Por tanto, se ha tenido una apertura con su persona, en varias reuniones de seguimiento y entendimiento.

Finalmente, en el caso individualizado del Docente #####, amerita una reevaluación por parte del Médico Oncólogo tratante, donde se le realice estudios de extensión actualizados, para que proceda a certificar las incapacidades o tratamientos de la enfermedad que padece, según la valoración técnica de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por lo que ponemos a disposición del peticionario dicho servicio.”

III. Encomendar a Directora Presidenta, brindar respuesta al usuario en la dirección y medio electrónicos señalados por el usuario, evacuándose la audiencia para este caso, en la citación señalada para este día a las trece horas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo. ....

Concluida la lectura del proyecto de respuesta para el usuario #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los Artículos 18 y 86 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el proyecto respuesta para el usuario #####,** presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

II. **Conforme al Artículo 18 y 86 de la Constitución de República,** emitir respuesta al peticionario según el siguiente detalle:

De acuerdo al artículo 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial: **“El Instituto tendrá por objeto brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta Ley se**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**expresan**” aclarado lo anterior, conviene decir que la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea Legislativa basados en el artículo 37 de la Constitución que menciona que el trabajo es una función social y que goza de la protección del Estado y de acuerdo a las enfermedades crónicas incapacitantes armonizaron un conjunto de reformas en materia de salud y seguridad social tendientes a regular la “estabilidad laboral” a las personas trabajadoras y trabajadores que padezcan enfermedades crónicas e incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesitan una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante; emitiéndose las siguientes reformas: Decreto Nro. 244, reformas al **Código de Trabajo**, Decreto Nro. 245, reformas a la **Ley del Servicio Civil**, Decreto Nro. 246, reformas a la **Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, Decreto Nro. 247, reformas a la **Ley de la Carrera Docente**, todas publicadas en el Diario Oficial Nro. 46, Tomo 422, de fecha 07 de marzo de 2019.

El Decreto Legislativo Nro. 247, que reformó la Ley de la Carrera Docente ha dispuesto lo siguiente:

**“11-C), Gozar de estabilidad laboral en el cargo** de padecer de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, no pudiendo por estas causas ser objeto de descuentos en sus salarios. Dicha garantía de estabilidad laboral, comenzará a partir de haberse emitido el diagnóstico médico correspondiente y se extenderá tres meses después de haberse concluido el tratamiento médico respectivo, salvo las causales establecidas en el artículo 32 de esta Ley.

**11-D), A no ser objeto de distinción, exclusión o discriminación**, por el hecho de haberse diagnosticado y certificado por medio de las instituciones oficiales relacionadas con el sector salud, el padecimiento de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, teniendo el derecho a mantener su puesto de trabajo en igualdad de condiciones a las que ha tenido antes de la emisión de la referida certificación médica, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 64 y 82 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

**11-E), Asignar a mujeres embarazadas o que padezcan de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada**, previa validación de su médico tratante, a trabajos que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado o enfermedad, a partir de su diagnóstico y hasta haber agotado el tratamiento respectivo”.

De los argumentos expuestos en su nota, es preciso decir que la faceta prestacional del régimen de seguridad social que regula la Ley de la Carrera Docente en su artículo 30 literales 11-C), 11-D) y 11-E), **en ningún momento hacen alusión al reconocimiento de un subsidio diario por incapacidad por padecer de enfermedades crónicas e incapacitantes que requieran controles médicos, rehabilitación etc.** Lo que se menciona el numeral **11-C)**, es la figura de la **estabilidad laboral** y permite que un servidor público docente, disponga de un permiso especial de carácter excepcional para su rehabilitación o tratamiento médico especializado debido a su enfermedad, sin que se le descuenta por ese hecho, en razón que previo a las reformas de la Ley de la Carrera Docente, no existían este tipo de permisos de carácter excepcional, ya que el mismo no deviene de un permiso por enfermedad sino de un tratamiento médico para restablecer la salud del usuario, citándose ejemplos en los que las personas perdían su empleo por asistir a controles médicos producto de la enfermedad que padecían, sin tener incapacidad médica, pero ahora con las disposiciones reformadas de la Ley de la Carrera Docente si lo tienen, pero bajo la figura de un permiso especial de carácter excepcional, haciendo énfasis que en ningún momento se está hablando de un subsidio ya que no modificó la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ni el artículo **11-B)** de la Ley de la Carrera Docente

que es la que hacer relación a Gozar de una prestación especial equivalente al sueldo base por padecer de una enfermedad terminal o incapacitante. respecto a los numerales **11-D)** y **11-E)** protegen otros derechos personales como lo son la igualdad y el respeto, como también atiende a ciertas consideraciones que la administración pública debe tomar en cuenta para la regulación y prestación de ese “permiso de carácter especial” de forma excepcional y en ese sentido es el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología el ente obligado para regular este tipo de permisos, no obstante en su nota aclara que fue “hasta el 26 de febrero de 2020, en que el Director Nacional de Desarrollo Humano del MINEDUCYT emitió una circular administrativa en la cual se describía el protocolo administrativo a seguir para ejecutar el decreto 247”.

De conformidad al artículo 345.- del Código de Trabajo, dispone en el ámbito de “responsabilidades” que el patrono no será responsable cuando el trabajador, sin justa causa, se negare a someterse a los tratamientos médicos y quirúrgicos necesarios para su curación y restablecimiento, resultare un aumento de su incapacidad, si se pudo haber evitado con el tratamiento médico que debió de recibir.

Conforme a lo anterior, se puede dilucidar que ya existía una intención de legislador de otorgar este tipo de permisos especiales a favor de los trabajadores, para su rehabilitación y seguimiento con tratamientos médicos tendientes a velar por la salud del trabajador.

Por otra parte, cabe aclarar que el Consejo Directivo del ISBM ni su Directora Presidenta, tienen iniciativa de la ley conforme al artículo 133 de la Constitución de la República, sino que las mismas deben a través de la Presidencia y sus Ministros tal como dice el artículo antes mencionado en el numeral 2, no obstante el Decreto Legislativo Nro. 636 de fecha 03 de marzo de 2017 que reformo la Ley de la Carrera Docente, “**regula una prestación equivalente a un salario base por padecer de una enfermedad terminal e incapacitantes para el ejercicio de la docencia**”, previamente diagnosticada por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cabe mencionar que es una prestación que se le otorga al docente por dejar de concurrir a su labores en un cien por ciento al padecer una enfermedad terminal e incapacitantes, **por lo que cabe aclarar que los beneficios y prestaciones reguladas en el artículo 30 numerales 11-B) y 11-C), de la Ley de la Carrera Docente son totalmente diferentes, como bien se ha expuesto anteriormente.**

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, es importante mencionar que esta institución, está comprometida a garantizar la salud de su Población Usuaría, por lo que el Consejo Directivo que se encuentra actualmente, a través de la Directora Presidenta, ha tenido una apertura con los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, en el sentido que se tiene un equipo multidisciplinario, del área administrativa y de salud, que vela por mejorar las atenciones para con los usuarios que ameritan los diferentes servicios que el ISBM proporciona. Por tanto, se ha tenido una apertura con su persona, en varias reuniones de seguimiento y entendimiento.

Finalmente, en el caso individualizado del Docente #####, amerita una reevaluación por parte del Médico Oncólogo tratante, donde se le realice estudios de extensión actualizados,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

para que proceda a certificar las incapacidades o tratamientos de la enfermedad que padece, según la valoración técnica de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por lo que ponemos a disposición del peticionario dicho servicio.”

- III. **Encomendar a Directora Presidenta**, brindar respuesta al usuario en la dirección y medio electrónicos señalados por el usuario, evacuándose la audiencia para este caso, en la citación señalada para este día a las trece horas.
  
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus gerencias y con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal**, divulgar con el personal de salud, las regulaciones de la Ley de la Carrera Docente en lo relacionado con los servicios de salud, con el objetivo que el personal tenga conocimiento de los permisos a que puede acogerse el docente.
  
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, crear lineamientos técnicos, procedimiento y formatos de constancias para que los médicos puedan apoyar las solicitudes de los derechos a que se refiere el romano anterior, debiendo para tal efecto coordinar con el Recursos Humanos del MINEDUCYT, para facilitar y coordinar las gestiones, pudiendo revisarse para tal efecto la normativa del ISSS, para respaldar los permisos para tratamiento médico de los usuarios con padecimientos que requieren intervenciones médicas constantes para lo cual se emitió el Decreto 245 que reformó la Ley de la Carrera Docente.
  
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

**Punto Catorce: Informe sobre el total de la inversión del transporte a personal, desde el 16 de marzo de 2020 al 4 de septiembre de 2020.**

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó dar lectura al informe detallado sobre el total de la inversión del transporte a personal, desde el 16 de marzo de 2020 al 4 de septiembre de 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión del jefe de Logística.

Documento que cita lo siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 3 de septiembre de 2020, punto 15, se recibió encomienda de presentar informe sobre el total de la inversión del transporte a los empleados incluida la emergencia.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Mediante Decreto Legislativo Nro. 593, a partir del 14 de marzo de 2020, entra en vigencia el estado de emergencia nacional a raíz de la pandemia COVID-19, ante lo cual se inicia un proceso para proporcionar transporte a los empleados que así lo requirieran. Las fechas de inicio para el transporte de empleados en las diferentes dependencias es la siguiente:

DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO
Oficinas administrativas	16/03/2020
Policlínico Magisterial de San Miguel	16/03/2020
Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente	16/03/2020
Policlínico Magisterial de Santa Ana	07/05/2020
Consultorio Magisterial de Chalchuapa	07/05/2020
Policlínico Magisterial de Sonsonate	24/08/2020
Policlínico Magisterial de Santa Tecla	07/05/2020
Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	07/05/2020
Consultorio Magisterial de Aguilares	07/05/2020
Consultorio Magisterial de Tonacatepeque	24/05/2020
Policlínico Magisterial de Soyapango	07/05/2020
Policlínico Magisterial de San Salvador	07/05/2020
Policlínico Magisterial de Cojutepeque	24/08/2020
Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	23/03/2020
Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	07/05/2020
Consultorio Magisterial de Jocoro	07/05/2020

#### INFORME DE GESTIÓN REALIZADA:

Considerando que las diferentes dependencias que han estado realizando traslados de personal y cuyo inicio de dicha actividad ha sido variable entre ellos, se tiene un consumo total acumulado de \$58,760.80, con la distribución conforme al cuadro siguiente:

DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO	INVERSIÓN SEMANAL EN TRANSPORTE	MONTO TOTAL ACUMULADO HASTA EL 04/09/2020
Oficinas administrativas	16/03/2020	\$350.00	\$8,750.00
Policlínico Magisterial de San Miguel	16/03/2020	\$390.00	\$9,750.00
Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente	16/03/2020	\$36.00	\$900.00
Policlínico Magisterial de Santa Ana	07/05/2020	\$483.00	\$7,728.00
Consultorio Magisterial de Chalchuapa	07/05/2020	\$330.00	\$5,280.00
Policlínico Magisterial de Sonsonate	24/08/2020	\$138.00	\$276.00
Policlínico Magisterial de Santa Tecla	07/05/2020	\$380.00	\$6,080.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	07/05/2020	\$60.00	\$960.00
Consultorio Magisterial de Aguilares	07/05/2020	\$34.80	\$556.80
Consultorio Magisterial de Tonacatepeque	07/05/2020	\$60.00	\$960.00
Policlínico Magisterial de Soyapango	07/05/2020	\$360.00	\$5,760.00
Policlínico Magisterial de San Salvador	07/05/2020	\$180.00	\$2,880.00
Policlínico Magisterial de Cojutepeque	24/08/2020	\$240.00	\$480.00
Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	16/03/2020	\$240.00	\$6,000.00
Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	07/05/2020	\$112.50	\$1,800.00
Consultorio Magisterial de Jocoro	07/05/2020	\$37.50	\$600.00
<b>MONTO TOTAL INVERTIDO</b>			<b>\$58,760.80</b>

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió para la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre el total de la inversión del transporte a empleados, incluida la emergencia.

Finalizada las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido más la encomienda propuesta, en esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Finalizada la lectura del informe sobre el total de la inversión del transporte a personal, desde el 16 de marzo de 2020 al 4 de septiembre de 2020, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión del Jefe de la Sección de Logística, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre el total de la inversión del transporte a personal, desde el 16 de marzo de 2020 al 4 de septiembre de 2020,** presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión del Jefe de la Sección de Logística.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Logística,** presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo ampliación de la información detallando la cantidad de personal transportado, tipo de unidades y otros datos que soporten la información presentada.

**Punto Dieciséis: Varios:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Referente a este tema la Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a conocer tres correspondencias, siendo éstas:

Procediendo a conocer la primera, así:

.....

**16.1 Lectura de Correspondencia de fecha 09-09-20 suscrita por el profesor #####.**

.....

**Síntesis:**

Correspondencia de fecha nueve del presente mes y año, suscrita por el profesor #####, a la cual se le dio lectura en el acto, conocida que fue la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo para esta correspondencia, en los términos de darla por recibida y remitirla a la Unidad de Asesoría Legal, para que prepare proyecto de respuesta, la cual será conocida en próxima sesión. Por unanimidad de ocho votos favorables fue aprobada en esos términos.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el docente #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibida la correspondencia suscrita por el docente #####**
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, presentar proyecto de respuesta.**

**16.2 Resolución de casos.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó que se desarrollará el presente Punto, del cual se ha solicitado se conozcan los temas siguientes:

- ✓ CASO DOCENTE #####: El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, informó al pleno que la maestra #####, residente en #####, del departamento de #####, con padecimiento durante cinco años, de neuralgia trigémino, a la fecha se encuentra con parálisis facial, se encuentra hospitalizada en el Hospital de Diagnóstico, el especialista que la ve es doctor Cristóbal Perla y Perla, pide que se revise el trámite para la solicitud de reembolso.
- ✓ CASO DOCENTE #####: El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, explico que la maestra ##### necesita atención sicológica, él le ha recomendado hacer los trámites para el Subsidio, no cumple los requisitos para pensionarse, pero puede valerse de los 36 derechos humanos; el ISBM lo único que puede hacer como institución, es girar nota al licenciado ##### del MINEDUCYT, informándole que los requisitos para pensionarse se han ampliado, se debe hacérselo ver y convencerle, también explicó que la maestra ##### podría acogerse a ese

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

decreto porque está incapacitada, por el momento recibe el 75% que se le da como ISBM. Pide que se le oriente porque le han tratado muy mal, incluso por la misma dirección de la escuela donde laboraba, reitera que se debe platicar con la gente del MINEDUCYT para ver si se puede hacer uso de esos servicios, expresó que es muy buena la posición del profesor ##### y que lo haya mencionado que el MINEDUCYT también le debe atender porque pide un requisito que no procede.

Conocidos los casos expuestos, el pleno concluyó lo siguiente: Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que a través de sus Gerencias den seguimiento a fin de solventar los casos, así:

**Primer Caso:** Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y el supervisor correspondiente dar seguimiento a la usuaria #####, quien está ingresada en este momento en el Hospital de Diagnóstico, así como orientar a la paciente y evaluar la posibilidad de cobertura del servicio o reembolso de los gastos médicos en que ha incurrido.

**Segundo Caso:** Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y el supervisor correspondiente dar seguimiento al caso de la profesora #####, quien está esperando una cirugía y se requiere atención en salud mental, además verificar la situación de la usuaria para darle una orientación adecuado en torno a su caso, debiendo en ambos casos presentar informe de gestión en la próxima sesión del Consejo Directivo y contactar inmediatamente con las usuarias antes relacionadas.

Conocidos los casos la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibidos los informes verbales de los Directores, y encomendar a la Sub Dirección de Salud para que a través de la Gerencia Técnica Administrativa y el supervisor correspondiente, las siguientes acciones: a) dar seguimiento a la usuaria #####, quien está ingresada en este momento en el Hospital de Diagnóstico, así como orientar la paciente y evaluar la posibilidad de cobertura del servicio o reembolso de los gastos médicos en que ha incurrido, y b) dar seguimiento al caso de la profesora #####, quien está esperando una cirugía y se requiere atención en salud mental, además verificar la situación de la usuaria para darle una orientación adecuado en torno a su caso; debiendo en ambos casos, presentar informe de gestión en la próxima sesión del Consejo Directivo y contactar inmediatamente con las usuarias antes relacionadas.

Conocidos los casos sobre diferentes problemas que han reportado dos maestras a través del Directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidos los informes verbales del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y licenciado Ernesto Antonio Esperanza León**, directores del Consejo Directivo del ISBM, quienes expusieron dificultades presentadas por dos usuarias.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y el supervisor correspondiente**, las acciones siguientes:
  - a) dar seguimiento a la usuaria #####, quien está ingresada en este momento en el Hospital de Diagnóstico, así como orientar a la paciente y evaluar la posibilidad de cobertura del servicio o reembolso de los gastos médicos en que ha incurrido.
  - b) dar seguimiento al caso de la profesora #####, quien está esperando una cirugía y se requiere de atención en salud mental; además verificar la situación de la usuaria para darle una orientación adecuada en torno a su caso.

Debiendo en ambos casos, presentar informe de gestión en la próxima sesión del Consejo Directivo y contactar inmediatamente a las usuarias antes relacionadas.

### **16.3 Informe de los insumos para centros odontológicos y denegación de servicios por falta de insumos en establecimientos.**

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Documento que cita lo siguiente:

.....

#### **ANTECEDENTES:**

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe de los insumos para centros odontológicos y denegación de servicios por falta de insumos en establecimientos.

#### **INTRODUCCIÓN:**

La pandemia COVID-19 ha trastocado los sistemas de salud y en el caso de la atención odontológica, se ha visto inmersa en esta vorágine que actualmente vivimos.

#### **ARGUMENTACIÓN:**

En el Centro Odontológico de Oriente hay insumo odontológico Amalgama. Faltan otros insumos necesarios.

El Centro Odontológico de Occidente no tiene actualmente pues se venció durante la pandemia.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Centro Odontológico de San Salvador tiene insumos vencidos y en el transcurso de este día se hará una compra para finalizar el año.

En este momento se desarrolla una reunión de la jefa médico con el personal del centro odontológico y el supervisor de odontología, para tratar el tema del trato humanizado al paciente y desarrollo de atenciones odontológicas.

El fenómeno de los insumos vencidos se dio sobre todo por la emisión de lineamientos por parte del ente rector MINSAL en los cuales la consulta odontológica se ha mantenido solo para emergencias, lo que se ha cumplido y es hasta el día 15 del presente mes que se podría normalizar según emita lineamientos el Ministerio de Salud.

Concluida la lectura del documento el pleno requirió encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las acciones siguientes: 1) presentar informe para próxima sesión, con los datos siguientes: investigación sobre atención prestada a usuaria que motivó la verificación de las condiciones de los centros odontológicos y las acciones tomadas en relación a los involucrados, con los soportes correspondientes; detalle de personal que ejerce la regencia y supervisión directa de los establecimientos; cantidad y costo de los insumos vencidos y las gestiones para la deducción de responsabilidad por el detrimento patrimonial y por vencimiento del insumo; atenciones en centros odontológicos durante el último año, detallando producción por cada empleado del establecimiento; Plan de Trabajo de supervisión y seguimiento a la atención odontológica; Acciones preventivas, correctivas y de mejoras implementadas a partir de los hallazgos reportados. 2) girar instrucciones a los Centros Odontológicos Magisteriales para que se retomen todas necesidades de los pacientes sin aplicar los límites establecidos para los servicios prestados a los pacientes odontológicos, de forma tal que se eviten vencimientos de insumos y se garantice a la población usuaria la atención que se merece.

Conocido el informe sobre los insumos para centros odontológicos y denegación de servicios por falta de insumos en establecimientos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

**ACUERDA:**

**I. Dar por recibido el informe sobre los insumos para centros odontológicos y denegación de servicios por falta de insumos en establecimientos,** presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** las siguientes acciones:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Presentar un informe en la próxima sesión de Consejo Directivo que incluya:

- a) Investigación sobre atención prestada a usuaria que motivo la verificación de las condiciones de los centros odontológicos y las acciones tomadas en relación a los involucrados anexando los soportes correspondientes.
- b) Detalle de personal que ejerce la regencia y supervisión directa de los establecimientos, así como de la cantidad y costo de los insumos vencidos y las gestiones para la deducción de responsabilidad por el detrimento patrimonial, por el vencimiento del insumo.
- c) Atenciones en centros odontológicos durante el último año, detallando producción por cada empleado del establecimiento.
- d) Plan de Trabajo, de supervisión y seguimiento a la atención odontológica.
- e) Acciones preventivas, correctivas y de mejora implementadas a partir de los hallazgos reportados.

**III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, gire instrucciones a los Centros Odontológicos Magisteriales** para que se retomen todas necesidades los pacientes sin aplicar los límites establecidos para los servicios prestados a los odontológicos, de forma tal que se eviten vencimientos de insumos y se garantice a la población usuaria la atención que se merece.

#### **16.4 Informe detallado de médicos especialista proveedores de servicio del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó que se dará lectura al informe sobre “Puntos Incorporados” presentados por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos. Explicando que con este documento se está dando respuesta a los Sub Puntos: 16.4, 16.5, 16.7, 16.9, 16.10, y 16.11.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura:

---

#### **ANTECEDENTES:**

La Sub Dirección de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo, de Solicitud de Puntos Incorporados, mediante Correo Electrónico Institucional, de fecha jueves 10 de septiembre de 2020, recibido a las 8:36 a.m., donde se solicita lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## PUNTOS INCORPORADOS:

### 16.3 INFORME DE INSUMOS PARA CENTROS ODONTOLÓGICOS Y DENEGACIÓN DE SERVICIOS POR FALTA DE INSUMOS EN ESTABLECIMIENTOS:

R/ En el Centro Odontológico de Oriente hay insumo odontológico Amalgama.

Faltan otros insumos necesarios. El Centro Odontológico de Occidente no tiene actualmente pues se venció durante la pandemia. El Centro Odontológico de San Salvador tiene insumos vencidos y en el transcurso de este día se hará una compra para finalizar el año.

En este momento se desarrolla una reunión de la Jefe Médico, con el personal del Centro Odontológico y el Supervisor de Odontología para tratar el tema del “trato humanizado al paciente y desarrollo de atenciones odontológicas”.

El fenómeno de los insumos vencidos, se dio sobre todo por la emisión de lineamientos por parte del ente rector MINSAL, en los cuales, la consulta odontológica se ha mantenido sólo para emergencias, lo que se ha cumplido y es hasta el día 15 del presente mes que se podría normalizar según emita lineamientos el Ministerio de Salud.

### 16.4 INFORME DETALLADO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ISBM:

R/Desde el 8 de junio de 2020, se ha realizado la apertura de citas, de forma escalonada, secuencial, organizada por parte de los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada, las cuales se detallan en el cuadro a continuación:

#### PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA A LA FECHA.

NRO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	DISPONIBILIDAD DE CITAS
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGIA	MEDICENTRO LA ESPERANZA, EDIFICIO "I" NUMERO. 115, 27 AVENIDA NORTE, FRENTE A HOSPITAL FARELA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	ALERGOLOGIA	POLICLINICO MEDICA CENTRAL, 21 CALLE PONIENTE, NUMERO 1311, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS	ALERGOLOGIA	CONDOMINIO MEDICENTRO LA ESPERANZA, LOCAL F -211, 25 AV. NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
4	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGIA	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, #408, EDIFICIO CONSULTORIOS SAN FRANCISCO, 3ER NIVEL, LOCAL 26. SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

5	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGIA	AUDIOMED, COLONIA MIRAMONTE, CALLE SISIMILES NO. 3004,	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGIA PEDIATRA	POLICLÍNICA MÉDICA CENTRAL, 21 CALLE PONIENTE # 1311, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
7	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ALERGOLOGIA PEDIATRA	INSTITUTO DE OJOS, SUCURSAL ESCALÓN, LOCAL # 1, 83 AV. SUR Y CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
8	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGOLOGO	TERCERA CALLE PONIENTE NUMERO 5011, COLONIA ESCALÓN ( 3 CASAS DESPUÉS DE HOSPITAL DE DIAGNOSTICO ESCALON)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
9	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGIA GENERAL	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS, 4A. AVENIDA NORTE NUMERO 3-8, SANTA TECLA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
10	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	CIRUGIA GENERAL	BARRIO LA SOLEDAD, AVENIDA SAN FRANCISCO, CASA #8, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
11	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL SAN FRANCISCO, AVENIDA ROOSEVELT NORTE #408, 2DO NIVEL, CONSULTORIO NRO. 12, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
12	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ	CIRUGIA GENERAL	EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, 1ER NIVEL. LOCAL 1-4, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
13	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR MANRIQUE SOSA ROMERO	CIRUGIA GENERAL	EDIFICIO MEDICO LA PAZ, 1ER NIVEL, LOCAL 1-9, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
14	USULUTAN	USULUTAN	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	CIRUGIA GENERAL	SEXTA CALLE PONIENTE NUMERO 8 BIS BARIO LA MERCED USULUTÁN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSE MARIA GARAY BERNAL	CIRUGIA GENERAL	29 AV. NORTE, N° 1166 COL. BUENOS AIRES 1, SAN SALVADOR 200 METROS AL NOR-ESTE DE LA FUENTE LUMINOSA, ATRAS DE FUNERARIA LAS FLORES	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
16	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGIA GENERAL	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIFICIO G LOCAL 214, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
17	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	CIRUGIA GENERAL	EDIFICIO DIAGONAL, DIAGONAL LUIS E. VASQUEZ Y PASAJE DR. SALVADOR INFANTE #303, COL. MÉDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
18	SANTA ANA	SANTA ANA	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	CLÍNICAS BOLÍVAR, 11° AVENIDA SUR, ENTRE 5°. Y 7°. CALLE ORIENTE, SANTA ANA, NUMERO 18	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
19	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JOSE MANUEL PACHECO PAZ	CIRUJANO PEDIATRA	FINAL 9° AVENIDA SUR, CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, SEGUNDA PLANTA, LOCAL 2-8, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
20	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA BELLY GUERRA DEL CID	CIRUGIA PLASTICA	25 AVENIDA NORTE NRO. 640 EDIFICIO CLÍNICAS MEDICAS, TERCER NIVEL, LOCAL 10, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
21	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	13 AVENIDA SUR #207, COLONIA CIUDAD JARDIN, CONTIGUO A SERVIFOTO, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

22	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	81 AVENIDA SUR Y CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS. EDIFICIO DE CLÍNICAS DEL HOSPITAL DE LA MUJER, NIVEL 3, LOCAL 1, COLONIA ESCALÓN. SAN SALVADOR (NEUROCARE)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	COLOPROCTOLOGO	COLONIA MEDICA SEGUNDA DIAGONAL (O DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ), EDIFICIO CENTRO DE DIAGNÓSTICO, PRIMERA PLANTA, LOCAL #16, FRENTE A EX-EMBAJADA EU	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
24	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	COLOPROCTOLOGO	BLVD. TUTUNICHAPA , LOCAL 2-3, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR INSTITUTO DE OJOS	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
25	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTOLOGO	25 AVENIDA NORTE Y 3A CALLE PONIENTE, PLAZA INTERMEDICA LOCAL 103-D, FRENTE A ONCOLOGICO DEL SEGURO SOCIAL, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	DERMATOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE N° 408 EDIFICIO CONSULTORIOS SAN FRANCISCO, 3ER NIVEL, LOCAL #26 SAN MIGUEL, EL SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
27	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	DERMATOLOGO	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, AVENIDA ROOSEVELT SUR, NÚMERO 204, LOCAL 27.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
28	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATOLOGO	29 AV. NORTE NRO. 1152, ENTRE CALLE GABRIELA MISTRAL Y 21 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
29	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	DERMATOLOGO	"CENTRO DERMATOLÓGICO", 25 AVENIDA NORTE NRO. 640, CONDOMINIOS CLÍNICAS MEDICAS, PRIMER NIVEL, LOCAL #16.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
30	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	DERMATOLOGO	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO CONDOMINIO FERIA ROSA LOCAL 303-D, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
31	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATOLOGO	MULTICLINICAS ESCALÓN, 79 AV. NTE., 7 CALLE PTE., NO. 4050, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
32	SANTA ANA	SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATOLOGO	CLINICA HM, 13 CALLE ORIENTE ENTRE 1A. Y 3A. AVENIDA SUR # 1, SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
33	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINOLOGO	CALLE LA PAZ Y 9A. AVENIDA SUR, EDIFICIO TORRE MÉDICA, LOCAL 19-B BARRIO LA MERCED, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
34	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FANNY CINDY HERNANDEZ BENAVIDES	ENDOCRINOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE NUMERO 414, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CECILIA AÍDA CALDERON DE ARGUETA	ENDOCRINOLOGO	25 AVENIDA NORTE #915 SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
36	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	ENDOCRINOLOGO	25 AV. NTE. CONDOMINIOS CLINICAS MEDICAS, EDIFICIO 1, LOCAL NUMERO 14, SAN SALVADOR (FTE. A HOSPITAL PROFAMILIA)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



37	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINOLOGO	COLONIA MEDICA, DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, EDIFICIO CENTRO DE DIAGNOSTICO, PRIMERA PLANTA, LOCAL #16, FRENTE A EX - EMBAJADA EU	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
38	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINOLOGO	DIAGONAL ARTURO ROMERO, NÚMERO 408 EDIFICIO C+H LOCAL 101, COLONIA MEDICA (FRENTE A CLUB DE LEONES), SAN SALVADOR TELÉFONO 2124-9596	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
39	SANTA ANA	SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	ENDOCRINOLOGO	23 CALLE PONIENTE Y 6A. AVENIDA SUR, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
40	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTEROLOGO	BARRIO LA MERCED, 5ª. CALLE PONIENTE, PASAJE LOURDES, NÚMERO 601, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
41	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	MULTICLINICAS FARELA# 1520, COLONIA MEDICA. ATRAS DE LOS EDIFICIOS MORADOS. SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
42	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LIGIA MARCELA PORTILLO CANIZALEZ	GASTROENTEROLOGO	9NA AVENIDA SUR EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, NIVEL 4, LOCAL 6. SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
43	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECOLOGO MASTOLOGO	27 AVENIDA NORTE NRO. 1211 SAN SALVADOR MULTICLINICA SANTA FE.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	GINECOLOGO MASTOLOGO	CALLE DIAGONAL LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, MEDICENTRO PLAZA, 2º NIVEL, LOCAL 9, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
45	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECOLOGO OBSTETRA	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA, SOBRE CALLE RUTA MILITAR, COLONIA VENTURA PERLA, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
46	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECOLOGO OBSTETRA	CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SANTA GERTRUDIS, 9A. AVENIDA SUR NUMERO 201- BIS, BARRIO LA MERCED, 1 CUADRA AL SUR DE POLICLÍNICO ISBM, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
47	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECOLOGO OBSTETRA	85 AVENIDA SUR, CALLE CUSCATLÁN NUMERO 317, COLONIA ESCALÓN SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
48	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	GINECOLOGO OBSTETRA	43 AVENIDA SUR Y 4ª CALLE PONIENTE NUMERO 205 COLONIA FLOR BLANCA,SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
49	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	GINECOLOGO OBSTETRA	PASAJE DORDELLY NUMERO 4438, COLONIA ESCALÓN, ENTRE 85 Y 87 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
50	SANTA ANA	SANTA ANA	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECOLOGO OBSTETRA	23 CALLE PONIENTE ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 19 SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
51	USULUTAN	USULUTAN	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	GINECOLOGO OBSTETRA	9A. AVENIDA NORTE, CASA NUMERO. 2 BARRIO LA MERCED, USULUTAN.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
52	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA	GINECOLOGO ONCOLOGO	9A. AVENIDA SUR BARRIO LA MERCED, EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, 4º NIVEL ,, LOCAL 4-11, CONTIGUO A HOSPITAL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

					DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, SAN MIGUEL	
53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIF. "I" LOCAL 114	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
54	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GOMEZ	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	PASAJE 2 LOCAL 129, COLONIA MÉDICA, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, HOSPITAL CENTRO GINECOLÓGICO, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
55	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MYRIAM ELIZABETH MAYEN DE SAPRISSA	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	COLONIA MÉDICA, DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ NÚMERO 240, EDIFICIO MAYEN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
56	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ODINA ESCANY MENDEZ BONILLA	HEMATOLOGO	25 AVENIDA NORTE, NRO. 640 EDIFICIO NUMERO 1, CONDOMINIOS CÍNICAS MÉDICAS, 3ER NIVEL, LOCAL NUMERO 4, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
57	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	INTERNISTA	HOSPITAL SAN FRANCISCO, AV. ROOSEVELT NORTE, NUMERO. 408, 2º NIVEL, CONSULTORIO NUMERO 12, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
58	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ADAN VELASQUEZ LUPI	INTERNISTA	HOSPITAL SAN FRANCISCO AVENIDA ROOSEVELT NORTE NUMERO 408, 4º. NIVEL, CONSULTORIO NRO 39, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
59	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	INTERNISTA	1A. CALLE PONIENTE BIS NUMERO.1021, SAN SALVADOR, A UN COSTADO DE UNIVERSIDAD USAM VETERINARIA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
60	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	85 AVENIDA NORTE NUMERO 345, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
61	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	CENTRO URBANO Y CALLE 5 DE NOVIEMBRE NUMERO 913, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
62	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	25 CALLE PONIENTE, CONDOMINIO MEDICENTRO LA ESPERAZA EDIF. "G" LOCAL 213, POR EX EMBAJADA AMERICANA, S.S.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
63	SANTA ANA	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	10ª AVENIDA SUR ENTRE 27 Y 29 CALLE PONIENTE NO.128, SANTA ANA (EDIFICIO C.R.E.O.)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
64	USULUTAN	USULUTAN	MARLON IVAN RIVERA NAVAS	INTERNISTA	SEXTA CALLE PONIENTE Y SÉPTIMA AVENIDA NORTE CASA NÚMERO 33 BARRIO LA MERCED, USULUTÁN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
65	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	4A AVENIDA NORTE #3-12 A, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
66	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	INTERNISTA CARDIOLOGO	9º AV. SUR, BARRIO LA MERCED, EDIFICIO MÉDICO LA PAZ, 1 ER NIVEL, LOCAL 1-6, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
67	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAÚL ERNESTO RAMOS CRUZ	INTERNISTA CARDIOLOGO	CENTRO CARDIOVASCULAR ESCALÓN, 81 AVENIDA SUR, NO. 103, COLONIA ESCALÓN, HOSPITAL DE LA MUJER, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

68	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALFREDO CRUZ	INTERNISTA CARDIOLOGO	CLÍNICAS ASOCIADAS, CONDOMINIO MEDICENTRO LA ESPERANZA, 27 AVENIDA NORTE ENTRE 23 Y 25 CALLE PONIENTE EDIFICIO "J", LOCAL 222, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
69	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	INTERNISTA NEUMOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, TERCER NIVEL, LOCAL 23, BARRIO SAN FELIPE. EDIFICIO HOSPITAL SAN FRANCISCO NUMERO 408, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
70	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMOLOGO	25 AVENIDA NORTE LOCAL NUMERO 14-A, PRIMER NIVEL CONDOMINIO CLÍNICAS MEDICAS, EDIFICIO 1, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
71	SANTA ANA	SANTA ANA	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMOLOGO	HOSPITAL CLIMESA, 2A CALLE ORIENTE, CALLE SAPOAPA, COLONIA SANTA MARINA, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
72	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HECTOR RODOLFO AYALA GOMEZ	NEFROLOGO	COLONIA CUIDAD JARDIN, CALLE LOS ALMENDROS, RESIDENCIAL VILLA FONTANA, NUMERO 23, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
73	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFROLOGO	CONSULTAS: HOSPITAL SAN FRANCISCO, AV. ROOSEVELT NORTE #408, 2DO. NIVEL CONSULTORIO 11, SAN MIGUEL  HEMODIALISIS: EDIFICIO PLAZA ROOSEVELT, AVENIDA ROOSEVELT SUR, SEGUNDO NIVEL LOCAL 2-12, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
74	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LIDIA BENITEZ DE CRUZ	NEFROLOGO	25 AVENIDA NORTE NÚMERO 640 CONDOMINIOS CLÍNICAS MÉDICAS, EDIFICIO 3, ANEXO SUR, NIVEL 2 LOCAL 3-A, (ACCESO DIRECTO POR PRIMERA PLANTA)	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
75	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	NEFROLOGO	PLAZA INTERMEDICA LOCAL 103-A, 25 AVENIDA NORTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
76	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	NEFROLOGO	AVENIDA DR. EMILIO ALVAREZ Y PASAJE DR. GUILLERMO PACAS NO. 113, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
77	SANTA ANA	SANTA ANA	ALCIRA JOHANNA DE MARIA URIAS DE MAYEN	NEFROLOGO	2ª . AVENIDA SUR ENTRE 19 Y 21 CALLE PONIENTE # 80, BARRIO NUEVO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
78	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGO	POLICLÍNICO MÉDICA CENTRAL, 21 CALLE PONIENTE # 1311, COLONIA MÉDICA SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
79	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	NEUROLOGO PEDIATRA	AVENIDA ROOSEVELT NORTE NUMERO 408, EDIFICIO CONSULTORIOS SAN FRANCISCO TERCER NIVEL, LOCAL 27	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
80	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMOLOGO	4TA. AVENIDA NORTE, LOCAL 3-9 SANTA TECLA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

81	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RENE HERNAN PARADA VASQUEZ	OFTALMOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, N° 408, EDIFICIO CLINICAS SAN FRANCISCO, 1ER NIVEL, LOCAL #2 SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
82	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	OFTALMOLOGO	SAFE LIFE AVENIDA MAX BLOCH EDIFICIO 1010 LOCAL 1 COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
83	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	OFTALMOLOGO	PASEO GENERAL ESCALÓN, CONDOMINIO VILAS ESPAÑOLAS, LOCAL D-11, 1A PLANTA, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
84	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTROYA VILLACORTA	OFTALMOLOGO	HOSPITAL INSTITUTO DE OJOS, #326, 3A. PLANTA, LOCAL 3-5, BOULEVARD TUTUNICHAPA COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
85	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMOLOGO	MEDICENTRO LA ESPERANZA, LOCAL C120, 25 AVENIDA NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
86	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMOLOGO	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIFICIO G LOCAL NO. 212, 25 AVENIDA NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
87	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	OFTALMOLOGO	FINAL AVENIDA OLIMPICA #1029 COLONIA ESCALON,	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
88	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMOLOGO	25 CALLE PONIENTE NÚMERO 1310 COLONIA LAYCO, ENTRE 23 Y 25 AVENIDA NORTE	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
89	SANTA ANA	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMOLOGO	6A AV. SUR ENTRE 23 Y 25 CALLE PONIENTE, HOSPITAL CENTRO MÉDICO CLÍNICA #19, SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
90	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	4A. AVENIDA NORTE #3-8, ESPECIALIDADES MÉDICAS, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, SANTA TECLA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
91	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	BARRIO SAN FELIPE, AVENIDA MONSEÑOR ROMERO NRO. 305, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
92	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ORTOPEDA	EDIFICIO MEDICO LA PAZ, PRIMER NIVEL, LOCAL 1-9, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
93	SANTA ANA	SANTA ANA	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUIA	ORTOPEDA	11 CALLE PONIENTE ENTRE 20 Y 22 AV. SUR NUMERO 75, RESIDENCIAL SANTA LUCIA, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
94	USULUTAN	USULUTAN	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ORTOPEDA	CALLE FEDERICO PENADO NUMERO. 38 BARRIO LA MERCED	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
95	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ERNESTO CACERES MOLINA	OTORRINOLARINGOL OGO	4A. AVENIDA NORTE #3-8, ESPECIALIDADES MÉDICAS, CASA DE LA SALUD, SANTA TECLA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
96	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOL OGO	HOSPITAL SAN FRANCISCO, AVENIDA ROOSEVELT NORTE, N° 408, 4° NIVEL, CONSULTORIOS 53 Y 54, SAN MIGUEL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
97	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGOL OGO	FINAL 21 CALLE PONIENTE, NÚMERO 1633, COLONIA MEDICA, FRENTE A KINDER AMIGUITOS Y UNA CUADRA AL PONIENTE DE FUNERARIA LAS FLORES	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

98	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGOLOGO	27 AVENIDA NORTE N° 1211, SAN SALVADOR, MULTICLINICA SANTA FE	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
99	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	OTORRINOLARINGOLOGO	MULTICLINICAS ESCALON CALLE PADRES AGUILAR NÚMERO 307, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
100	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	OTORRINOLARINGOLOGO	ENTRE 79 Y 81 AVENIDA SUR , CALLE CUSCATLÁN, NUMERO 220, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
101	SANTA ANA	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	23 CALLE PONIENTE Y 6A. AVENIDA SUR, CENTRO MÉDICO ANEXO, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
102	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	OTORRINOLARINGOLOGO PEDIATRA	AVENIDA DR. EMILIO ÁLVAREZ Y AVENIDA DR. MAX BLOCH, CENTRO PROFESIONAL LAS AMÉRICAS, SEGUNDA PLANTA LOCAL NÚMERO 9, COLONIA MEDICA, ESQUINA OPUESTA AL HOSPITAL DE OJOS Y OTORRINO, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
103	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DUGLAS ELENILSON SOLORIZANO CAMPOS	PEDIATRA	8A CALLE PONIENTE NÚMERO 605, BARRIO SAN FELIPE, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
104	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IVONNE MARILU CHAVEZ DE CLAROS	PEDIATRA	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, BARRIO SAN FELIPE, NUMERO 401-C, CUARTO NIVEL DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO, LOCAL D-8, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
105	USULUTAN	USULUTAN	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	CUARTA CALLE ORIENTE MERCADO MUNICIPAL, NÚMERO 1, USULUTÁN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
106	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAFAEL ALFONSO MORAN AQUINO	PEDIATRA	REPARTO MORAZÁN #1 CASA #165 SOBRE CARRETERA PANAMERICANA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
107	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HILDA DORIS MERINO DE MENJIVAR	PEDIATRA	HOSPITAL CENTRO PEDIATRICO CLINICA NRO. 16 2DA. PLANTA, FINAL DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ NÚMERO 222, COL. MEDICA, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
108	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GLENDA MARIA VILLALTA DE LÓPEZ	PEDIATRA	23 CALLE PONIENTE NÚMERO 1234, COL. MEDICA.SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
109	SANTA ANA	SANTA ANA	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRA	CLÍNICAS VASANYA, CALLE LIBERTAD ORIENTE #77. SANTA ANA.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
110	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	PEDIATRA	4° AVENIDA NORTE NUMERO 3-4, POLICLINICA CASA DE SALUD, SANTA TECLA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
111	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO	CALLE EL PEDREGAL Y AV. LA QUEBRADA, CENTRO COMERCIAL CAMELOTZ, LOCAL NUMERO 3 CIUDAD MERLIOT	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
112	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ	PERINATOLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE, NÚMERO 408, HOSPITAL SAN FRANCISCO, NIVEL 4, CONSULTORIO D7, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
113	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	DIAGONAL DR. ARTURO ROMERO #408, EDIFICIO C+H, LOCAL 101, COL.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

					MÉDICA (FRENTE A CLUB DE LEONES), SAN SALVADOR.	
114	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	9A. AVENIDA SUR Y 5A. CALLE PONIENTE BARRIO LA MERCED.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
115	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EVA MARIA ZOLANO DE MORALES	REUMATOLOGO	85 AVENIDA NORTE NÚMERO 345 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
116	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DENNIS RENÉ FLORES CHÁVEZ	REUMATOLOGO	75 AV. NORTE Y 9A. CALLE PONIENTE, NÚMERO 3850, COLONIA ESCALÓN.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
117	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	REUMATOLOGO	AVENIDA LA CAPILLA NUMERO 314, COLONIA SAN BENITO SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
118	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	REUMATOLOGO	9A AV. SUR Y CALLE LA PAZ, EDIFICIO TORRE MÉDICA, LOCAL 18-A.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
119	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MERCEDES AYALA HENRIQUEZ	REUMATOLOGO	5A. CALLE PONIENTE #5276 CLIDEM LOMAS VERDES, COLONIA ESCALÓN	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
120	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	UROLOGO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE NÚMERO 408, EDIFICIO HOSPITAL SAN FRANCISCO 4° PLANTA, LOCAL NÚMERO 51, SAN MIGUEL	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
121	SAN SALVADOR	AGUILARES	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	UROLOGO	KILÓMETRO 33 1/2 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE EDIFICIO PLAZA XENTHIA DOS CUADRAS AL NORTE DE LA TEXACO AGUILARES, SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
122	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	UROLOGO	25 AVENIDA NORTE NÚMERO 640, CONDOMINIO CLÍNICAS MÉDICAS NIVEL 3, LOCAL 3, SAN SALVADOR.	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
123	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	UROLOGO	23 CALLE PONIENTE AVENIDA LAS VICTORIAS NÚMERO 5, COLONIA MÉDICA, , SAN SALVADOR	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE
124	SANTA ANA	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	UROLOGO	6A. AV. SUR Y 23 CALLE PONIENTE, SANTA ANA	8 JUNIO 2020 EN ADELANTE

**PLAN DE ENTREGA DE VACUNAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL ISBM  
(CONSULTA EXTERNA):**

NUMERO	ALERGOLOGO	DEPARTAMENTO	DIAS DE ENTREGA DE VACUNA	HORA DE ENTREGA DE VACUNA	LOGISTICA
1	DRA ANA LUZ CABALLERO	SAN SALVADOR	LUNES A VIERNES	10AM A 2PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
2	DRA MARTA ALICIA LARIN	SAN SALVADOR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	9AM A 12MD	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
3	DR CARLOS ARMANDO RUBIO	SAN SALVADOR	MIERCOLES Y VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
4	DRA MARTA ELVIRA RUBIO	SAN SALVADOR	LUNES A VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
5	DR JAIME CALDERON	SAN SALVADOR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
6	DR HERTBERT SALAZAR	SAN SALVADOR	3 VECES POR SEMANA	9:30 AM A 2PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
7	DR RAFAEL ALEXANDER CASTRO	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PROGRAMACIÓN POR ORDEN DE LLEGADA SEGÚN CITA PREVIA.
8	DR. CESAR IVAN URQUIZA	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PROGRAMACIÓN POR ORDEN DE LLEGADA SEGÚN CITA PREVIA.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9	DRA ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
---	------------------------------------	------------	-----------------	------------	----------------------------

## **PROVEEDORES DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL A LA FECHA.**

LICITACION PUBLICA NRO. 004/2020-ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020"						
NRO.	NOMBRE DEL OFERTANTE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INICIO DE CONSULTA ODONTOLOGICA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL	CITAS DISPONIBLES
1	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	ODONTOLOGO	USulután	USulután	02 DE AGOSTO	SI
2	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	ODONTOLOGO	USulután	USulután	01 DE SEPTIEMBRE	SI
3	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	ODONTOLOGO	USulután	USulután	17 DE AGOSTO	SI
4	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	ODONTOLOGO	USulután	JIQUILISCO	01 DE AGOSTO	SI
5	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	24 DE AGOSTO	SI
6	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	20 DE JUNIO	SI
7	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA VAQUERANO	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	01 DE SEPTIEMBRE	SI
8	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ODONTOLOGO	SONSONÁTE	ARMENIA	01 DE JUNIO	SI
9	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	01 DE SEPTIEMBRE	SI
10	OSCAR RENE MINERO DOMINGUEZ	ODONTOLOGO	LA PAZ	ZACATECOUCA	17 DE AGOSTO	SI
11	DEISY AIDA MARTINEZ BAIRES	ODONTOLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	19 DE AGOSTO	SI
12	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ODONTOLOGO	CABAÑAS	ILOBASCO	14 DE AGOSTO	SI
13	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	ODONTOLOGO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	01 DE SEPTIEMBRE	SI
14	LEONOR ROMANO MONTESINOS DE MÁRQUEZ	ODONTOLOGO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	01 DE SEPTIEMBRE	SI
15	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	ODONTOLOGO	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	01 DE SEPTIEMBRE	SI
16	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1 DE SEPTIEMBRE	SI
17	ALDO WILBER VIDES TORRES	ODONTOLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	10 DE AGOSTO	SI
18	KARLA MELISSA VIDAL DIAZ	ODONTOLOGO	SANTA ANA	METAPAN	19 DE JUNIO	SI
19	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	ODONTOLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	24 DE AGOSTO	SI
20	KARLA LIZBETH ESPINOZA DE BONILLA	ODONTOLOGO	MORAZAN	OSICALA	14 DE SEPTIEMBRE	SI
21	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	ODONTOLOGO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	17 DE AGOSTO	SI
22	SILVIA LORENA PACHECO MARTINEZ	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	01 DE SEPTIEMBRE	SI
23	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	16 DE AGOSTO	SI

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

24	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	ODONTOLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	17 DE AGOSTO	SI
25	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	ODONTOLOGO	USulután	SANTIAGO DE MARIA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
26	VIOLETA MARITZA MARTINEZ GENOVES	ODONTOLOGO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	14 DE SEPTIEMBRE	SI
27	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ODONTOLOGO	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
28	HAZEL DEL CARMEN CORDON DE MATTA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
29	RICARDO ERNESTO GOMEZ LOPEZ	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	04 DE AGOSTO	SI
30	NORMA MARISOL PEREZ DE QUINTANILLA	ODONTOLOGO	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	03 DE AGOSTO	SI
31	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	07 DE AGOSTO	SI
32	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE AGOSTO	SI
33	DAYSI ROXANA PORTILLO MARTINEZ	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	14 DE AGOSTO	SI
34	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	17 DE AGOSTO	SI
35	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	ODONTOLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	01 DE AGOSTO	SI
36	ALMA YAMILLETH DORATH ALVAREZ	ODONTOLOGO	SONSONATE	SONSONATE	21 DE SEPTIEMBRE	SI
37	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	ODONTOLOGO	CUSCATLAN	SUCHITOTO	17 DE AGOSTO	SI
38	GISELA PATRICIA HERNANDEZ DE RENDEROS	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	APOPA	06 DE JULIO	SI
39	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	24 DE AGOSTO	SI
40	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	17 DE AGOSTO	SI
41	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON	ODONTOLOGO	USulután	SANTA ELENA	18 DE JULIO	SI
42	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	ODONTOLOGO	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	03 DE AGOSTO	SI
43	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	ODONTOLOGO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	04 DE AGOSTO	SI
44	JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	ODONTOLOGO	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
45	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ODONTOLOGO	SONSONATE	ACAJUTLA	16 DE SEPTIEMBRE	SI
46	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ODONTOLOGO	LA UNION	ANAMOROS	15 DE JUNIO	SI
47	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	ODONTOLOGO	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	16 DE SEPTIEMBRE	SI
48	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	10 DE AGOSTO	SI
49	CRISTINA CORALIA MARTINEZ DE ORTIZ	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	01 DE AGOSTO	SI
50	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	24 DE JULIO	SI
51	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	COLON	01 DE JULIO	SI

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



52	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
53	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	ILOPANGO	01 DE AGOSTO	SI
54	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	ODONTOLOGO	SONSONATE	SONSONATE	01 DE OCTUBRE	SI
55	ANA MARINA CERNA GARCÍA	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
56	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	ODONTOLOGO	CHALATENANGO	TEJUTLA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
57	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	26 DE JUNIO	SI
58	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	ODONTOLOGO	LA PAZ	OLOCUILTA	01 DE AGOSTO	SI
59	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	ODONTOLOGO	SAN SALVADOR	APOPA	01 DE SEPTIEMBRE	SI
60	JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	ODONTOLOGO	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	17 DE AGOSTO	SI
61	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	07 DE SEPTIEMBRE	SI
62	OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS	ODONTOLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	07 DE SEPTIEMBRE	SI
63	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16 DE JUNIO	SI
64	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMENEZ	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	16 DE JUNIO	SI
65	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	01 DE AGOSTO	SI

#### **16.5 INSTALACIÓN O SEGUIMIENTO DE CONTROL DE SUGERENCIAS EN TODOS LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ISBM:**

R/ De momento, solamente se cuenta con Encuesta de Satisfacción de Hospitales Proveedores del ISBM, tanto Nacionales como Privados, que con el apoyo de los Coordinadores de dichos Hospitales, Trabajadores Sociales y Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario asignados, se verifica que dicha encuesta esté correctamente llena. Se identificó durante el transcurso de este año, solamente la Encuesta de Satisfacción se da en los Proveedores Hospitalarios, ante tal situación, en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de 2020, se ha colocado que, a partir del año 2021, con el apoyo de la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos y de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Comunicaciones, se espera realizar una Encuesta Digital para todos los Proveedores, sean Hospitales, Farmacias, Laboratorios, Especialistas, Sub Especialistas, Hemodiálisis y de Odontología y Cirugía Maxilofacial, con la finalidad de sacar un “Índice de Satisfacción” basado en la Encuesta Digital.

#### **16.7 INFORME SOBRE ATENCIÓN Y PACIENTES COVID-19:**

R/ En el ISBM estamos trabajando conjuntamente con el ente rector (MINSAL) de conformidad al artículo 32 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud y se tomó como base para

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

afrontar la PANDEMIA COVID 19, las acciones impulsadas por el Ministerio de Salud. Por lo cual las atenciones de pacientes COVID-19, sospechosos o confirmados seguimos protocolos y lineamientos del MINSAL. A la fecha los datos son los siguientes:



**TABLA DE ATENCIONES DE HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM, DESDE EL VIERNES 27 DE MARZO DE 2020, DATOS ACTUALIZADOS.**

ATENCIONES DESDE VIERNES 27 DE MARZO A LA FECHA, ACTUALIZADO EN HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES Y PRIVADOS DEL ISBM DURANTE LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.	HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM	HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DEL ISBM	TOTAL
<b>NÚMERO DE PACIENTES INGRESADOS</b>	<b>987</b>	<b>1,514</b>	<b>2,501</b>
NÚMERO DE CONSULTAS DE EMERGENCIA	1,323	1,465	2,788
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS DE EMERGENCIA	203	455	658
NÚMERO DE PACIENTES EN U.C.I. (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS)	40	45	85
NÚMERO DE PACIENTES FALLECIDOS	27*	16*	43*
NÚMERO DE PACIENTES ACCIDENTADOS	14	5	19
NÚMERO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19	83	72	155
NÚMERO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19	11*	1	12
<b>TOTAL</b>	<b>2,688</b>	<b>3,573</b>	<b>6,261</b>

### 16.9 INFORME SOBRE BOTIQUINES MAGISTERIALES:

R/ A continuación se detallan los Botiquines que están en Funcionamiento a la fecha, los últimos botiquines inaugurados, los que están en funcionamiento, pero pendiente de inauguración, los que están en proceso de adecuación de instalaciones para su funcionamiento:

No.	BOTIQUINES MAGISTERIALES	ESTADO	COMENTARIOS
1	Botiquín Magisterial Santa Ana	En funcionamiento	
2	Botiquín Magisterial Santa Tecla	En funcionamiento	
3	Botiquín Magisterial Sonsonate	En funcionamiento	
4	Botiquín Magisterial Chalatenango	En funcionamiento	
5	Botiquín Magisterial Soyapango	En funcionamiento	
6	Botiquín Magisterial Ilopango	En funcionamiento	
7	Botiquín Magisterial El Coyolito	En funcionamiento	
8	Botiquín Magisterial San Jacinto	Cierre temporal	
9	Botiquín Magisterial San Salvador II	En funcionamiento	
10	Botiquín Magisterial Apopa	En funcionamiento	
11	Botiquín Magisterial Santa Rosa de Lima	En funcionamiento	
12	Botiquín Magisterial Usulután	En funcionamiento	
13	Botiquín Magisterial San Miguel	En funcionamiento	
14	Botiquín Magisterial San Francisco Gotera	En funcionamiento	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

15	Botiquín Magisterial La Unión	En funcionamiento	
16	Botiquín Magisterial Ilobasco	En funcionamiento	
17	Botiquín Magisterial Sensuntepeque	En funcionamiento	
18	Botiquín Magisterial Zacatecoluca	En funcionamiento	
19	Botiquín Magisterial Cojutepeque	En funcionamiento	
20	Botiquín Magisterial San Vicente	En funcionamiento	
21	Botiquín Magisterial La Palma	En funcionamiento	
22	Botiquín Magisterial Santiago de María	En funcionamiento	
23	Botiquín Magisterial San Salvador I	En funcionamiento	
24	Botiquín Magisterial Ahuachapán	En funcionamiento	
25	Botiquín Magisterial Jiquilisco	Inaugurado en Diciembre 2019	
26	Botiquín Magisterial Ciudad Arce	Inaugurado en Enero 2020	
27	Botiquín Magisterial Anamorós	Inaugurado en Enero 2020	
28	Botiquín Magisterial San Rafael Oriente	Inaugurado en Enero 2020	
29	Botiquín Magisterial Santa Elena	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Lunes 14 de Sept 2020
30	Botiquín Magisterial Metapán	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Viernes 18 de Sept 2020
31	Botiquín Magisterial Chapeltique	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Lunes 14 de Sept 2020
32	Botiquín Magisterial Armenia	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Viernes 18 de Sept 2020
33	Botiquín Magisterial Chalchuapa	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>
34	Botiquín Magisterial Izalco	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>
35	Botiquín Magisterial Atiquizaya	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>
36	Botiquín Magisterial Colón	Estará habilitado el local el 16 de Septiembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>
37	Botiquín Magisterial Tonacatepeque	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>
38	Botiquín Magisterial Santo Domingo	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>
39	Botiquín Magisterial Chinameca	Estará habilitado el local el 18 de Septiembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>
40	Botiquín Magisterial Jocoro	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	<b>Información proporcionada por la Sección de Logística</b>

## 16.10 INFORME SOBRE ATENCIONES EN HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA:

R/ El Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, está realizando atenciones de emergencia para los pacientes del ISBM, que ameritan. Así mismo, está como todos los demás Hospitales Proveedores del Ministerio de Salud, con un “área de triage” para cada evaluación de pacientes, que en caso de no tener síntomas de Covid, son atendidos en las instalaciones designadas para el ISBM, pero que, en caso de presentar síntomas respiratorios, se asignan a área de I.R.A.S. (Infecciones Respiratorias Agudas) y se reporta cada caso, individualizando al Ministerio de Salud, siguiendo sus lineamientos como ente rector. Con respecto a los insumos de artículos personales, que cada paciente lleva, cada Hospital Nacional tiene reglas de control

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

interno, con horarios de visita establecidos, sobretodo en tiempos de pandemia. De parte del Hospital Nacional Proveedor, se le da al paciente al momento de su ingreso hospitalario, su vestimenta y ropa de cama, recipiente de agua, con su respectivo vaso.

#### **16.11 INFORME SOBRE ATENCIONES EN CANOPY POR PARTE DE MÉDICOS MAGISTERIALES:**

R/ La pandemia que nos afecta ha provocado que nos adaptemos a nuevas formas de atención, en algunos policlínicos se instalaron canopys para atención temporal y los que han sido aprovechados para hacer “triage”, para espera de los acompañantes, más, sin embargo, las atenciones de consulta médica se brindan adentro del policlínico.

En el policlínico de Chalatenango permanece un canopy dentro de las instalaciones, pero en este momento ya tienen el material de construcción para un consultorio de IRAS.

En el policlínico de Apopa se encuentra instalado uno adecuado para el manejo de pacientes con IRAS, adentro del policlínico.

En el Consultorio Magisterial de Aguilares se encuentra en la calle, porque el local en alquiler es demasiado pequeño para abrir área de IRAS en su interior.

En el policlínico de Santa Tecla dentro de sus instalaciones existe canopy para la atención de pacientes con IRAS el cual ha sido adecuado por parte de Mantenimiento y está pendiente de la readecuación total del establecimiento de salud.

Así nuestro informe

Conocido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentados por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, por medio del cual se da respuesta a los Sub Puntos: 16.4, 16.5, 16.7, 16.9, 16.10, y 16.11, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.4: INFORME DETALLADO DE MÉDICOS ESPECIALISTA PROVEEDORES DE SERVICIO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

- I. **Presentar para la próxima sesión de Consejo Directivo, actualización de la disponibilidad de citas por proveedor**, porque se conoció en el directorio que hay pacientes esperando por ejemplo internista cardiólogo, la cita se da hasta el 30 de octubre de 2020; así como analizar estrategias para que el control inicial o por emergencia pueda
- Esta es una version publica del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cumplirse a la brevedad posible, analizando y presentado estrategias para ampliar la cobertura de las especialidades que lo requieren, tales como modificativas para reasignación de montos, referencias a servicios institucionales, incremento de monto, etcétera.

- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, establecer estrategias para divulgar los datos de los proveedores de medicina especializada, de forma interactiva para que los usuarios puedan verificar la información, incluyendo los horarios de atención y disponibilidad de citas y señalando los medios establecidos para ISBM para atender o direccionar el servicio en caso que el usuario no logre una cita según sus necesidades.

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.5: INSTALACIÓN O SEGUIMIENTO DE CONTROL DE SUGERENCIAS EN TODOS LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE ISBM.

- I. **Dar por recibido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentado por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.**
- II. Presentar para la próxima sesión de Consejo Directivo, actualización de la disponibilidad de citas por proveedor, porque se conoció en el directorio que hay pacientes esperando por ejemplo internista cardiólogo, la cita se da hasta el 30 de octubre de 2020; así como analizar estrategias para que el control inicial o por emergencia pueda cumplirse a la brevedad posible, analizando y presentado estrategias para ampliar la cobertura de las especialidades que lo requieren, tales como modificativas para reasignación de montos, referencias a servicios institucionales, incremento de monto, ect.
- III. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, establecer estrategias, para divulgar los datos de los proveedores de medicina especializada de forma interactiva para que los usuarios puedan verificar la información, incluyendo los horarios de atención y disponibilidad de citas y señalando los medios establecidos para ISBM para atender o direccionar el servicio en caso que el usuario no logre una cita según sus necesidades.

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.6: INFORME DEL PROCESO DEL TRASLADO DE POLICLÍNICO SAN JACINTO Y POR CONSIGUIENTE PROCESO DE CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS.

- I. **Dar por recibido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentado por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de**

**Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.**

- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, realizar las gestiones presupuestarias para respaldar la propuesta, con el objetivo que al tener el valuó puedan tomarse acciones inmediatas, así como continuar con la búsqueda de opciones para el traslado inmediato del establecimiento.

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.7: INFORME SOBRE ATENCIÓN Y PACIENTES COVID

- I. **Dar por recibido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentado por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, presentar a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, informe sobre la producción del Centro de Atención Telefónica por persona a partir de reapertura económica.

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.8: RESOLUCIÓN SOBRE KIT CON RECLAMO DE NO ENTREGA.

- I. **Dar por recibido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentado por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.**
- II. **Encomendar a las encargadas de la coordinación de entrega, contactar a los usuarios: #####, adscrita al Policlínico de Santa Tecla y ##### del Policlínico de Santa Ana**, ya que en el informe no se menciona que se hayan resuelto estos casos y se habían reportado a través del directorio, presentar informe de gestión en la próxima sesión de Consejo Directivo.

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.9: INFORME SOBRE BOTIQUINES MAGISTERIALES.

- I. **Dar por recibido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentado por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de**

**Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.**

- II. **Encomendar la revisión de la programación con la Presidencia** considerando que existen actividades previstas para el día 14 de septiembre de los corrientes.

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.10: INFORME SOBRE ATENCIONES SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA

- I. **Dar por recibido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentado por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** en vista que se ha conocido sobre la prohibición de visitas, establecer un mecanismo de cooperación que garantice la entrega de paquetes y comunicación entre los familiares y los pacientes hospitalizados, garantizando que los traslados sean debidamente informados a los familiares y los usuarios.

ACUERDOS PARA EL SUB PUNTO 16.11: INFORME SOBRE ATENCIONES EN CANOPY POR PARTE DE MÉDICOS MAGISTERIALES.

- I. **Dar por recibido el informe sobre “Puntos Incorporados” presentado por la Sub Dirección de salud, previa gestión de las Gerencias Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud,** garantizar que la atención cumpla con los protocolos y evitar que médicos den atención en canopys, ya que se han girado instrucciones para que adecuen espacios de atención y espera digna, en caso de ser necesarios canopys, éstos se instalen garantizando comodidad y seguridad para la población.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día viernes dieciocho del presente mes y año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

María Beatriz Cuenca Aguilar  
**Segunda Directora Suplente** designada por el  
**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carias  
**Director Propietario** designado por  
el **Ministerio de Salud**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio  
de Hacienda**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en represen-  
tación de los **Educadores que laboran en  
las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**